
Informe Final de Auditoría

Con Informe Ejecutivo

Proyecto Nº 2.20.08

ASISTENCIA ALIMENTARIA INICIAL Y PRIMARIA

Auditoría de Gestión

Período 2018-2019

Buenos Aires, Junio 2022

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

JEAN JAURES 220 - CIUDAD DE BUENOS AIRES

Presidente

Dra. Mariana Inés GAGLIARDI

Auditores Generales

Dr. Juan José CALANDRI

Dr. Pablo CLUSELLAS

Cdra. Mariela Giselle COLETTA

Lic. María Raquel HERRERO

Dr. Daniel Agustín PRESTI

Dr. Lisandro Mariano TESZKIEWICZ

“2022. Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los Veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

CÓDIGO DE PROYECTO: 2.20.08

NOMBRE DEL PROYECTO: Asistencia Alimentaria Inicial y Primaria

PERÍODO BAJO EXAMEN: Años 2018 y 2019

EQUIPO DESIGNADO:

Coordinadora: Dra. María Pace

Supervisor a cargo: Dr. Luciano Machuca

OBJETO: Programa N° 51 “Asistencia Alimentaria y Acción Comunitaria” - Actividad 10000 “Inicial” y 11000 “Primaria”.

OBJETIVO: Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos del área y efectuar un control de las aplicaciones presupuestarias.

FECHA DE APROBACIÓN DEL INFORME: 15 DE JUNIO DE 2022

APROBADO POR: UNANIMIDAD

JURISDICCION: N° 55 – Ministerio de Educación – U.E. N° 582				
PROGRAMA: N° 51 – Asistencia Alimentaria y Acción Comunitaria				
2018				
Act.	Sancionado	Vigente	Definitivo	Devengado
11000-Asistencia Alimentaria a Primaria	1.639.137.822,00	1.899.235.753,00	1.899.221.169,00	1.896.524.983,66
Total	1.639.137.822,00	1.899.235.753,00	1.899.221.169,00	1.896.524.983,66
2019				
Act.	Sancionado	Vigente	Definitivo	Devengado
10000 – Asistencia Alimentaria a Inicial	662.935.816,00	1.568.815.526,00	1.568.617.409,41	1.555.319.122,30
11000 – Asistencia Alimentaria Primaria	2.173.364.993,00	2.058.771.510,00	2.058.771.494,88	2.050.805.571,19
Total	2.836.300.809,00	3.627.587.036,00	3.627.388.904,29	3.606.124.693,49

Nota: Construcción propia en base información obrante en Cuenta de Inversión 2018-2019.

“2022. Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los Veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión del Informe de Auditoría	Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 15 Junio de 2022.
Código del Proyecto	2.20.08
Denominación del Proyecto	Asistencia Alimentaria Inicial y Primaria.
Objeto de la auditoría	Programa N° 51 “Asistencia Alimentaria y Acción Comunitaria” - Actividad 10000 “Inicial” y 11000 “Primaria”.
Unidad Ejecutora	Unidad Ejecutora N° 582 - Dirección General Servicios a las Escuelas (DGSE). Ministerio de Educación.
Objetivo de la auditoría	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos del área y efectuar un control de las aplicaciones presupuestarias.
Alcance	El examen fue realizado de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (AGCBA) aprobadas por Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por Resolución 161/00 del Colegio de Auditores
Limitaciones al alcance	No hubo.
Observaciones relevantes	<p style="text-align: center;"><u>A la Dirección General Servicios a las Escuelas y la Dirección General Contaduría General.</u></p> <p>1. En 35/66 casos de Expedientes/Legajos de Pago devengados a la Actividad N° 10000 - Inicial, la factura presentada por la Empresa</p>

concesionaria para el cobro, no detalla renglones del servicio, ni cantidad por renglones facturados.

2. En 20/64 casos de Expedientes/Legajos de Pago devengados a la Actividad N° 11000 - Primaria, la factura presentada por la Empresa concesionaria para el cobro, no detalla renglones del servicio, ni cantidad por renglones facturados.

A la Dirección General Servicios a las Escuelas y la Agencia Gubernamental de Control.

3. La concesionaria Arsoni-Dassault-Hispan S.A. UTE, no cumplió en la gestión auditada con el porcentaje total de muestra de protocolos de laboratorio para control de alimentos tomados en los establecimientos escolares de gestión estatal de Nivel Inicial y Primaria.

4. El universo completo de Empresas concesionarias del servicio de Alimentación en los Establecimientos escolares de gestión estatal de Nivel Inicial y Primaria, no cumplimentó con la presentación del Listado de UTAS a principio del ciclo lectivo en la AGC.

5. La Empresa concesionaria Equis Quince S.A. no cumplió durante el período 2019 con el envío de muestra de protocolos de laboratorio para control de alimentos y sus resultados de productos lácteos respecto de los Establecimientos escolares de Nivel Inicial y Primaria ante la AGC - DGHYSA.

6. La Empresa concesionaria Equis Quince S.A. no cumplimentó durante el período 2019 con el envío de los protocolos de análisis de su Planta Elaboradora y sus resultados de productos lácteos ante la AGC - DGHYSA.

7. La empresa concesionaria Equis Quince S.A. no cumplimentó ante la AGC con la presentación de la documentación relativa a

Habilitación y Certificado de Registro Nacional de Establecimiento en la AGC.

8. Se ha observado que la Empresa Rodolfo Ferrarotti S.R.L. comparte el depósito de mercaderías y materias primas con la concesionaria Treggio S.R.L. en Pilar 1436, siendo que la Habilitación fue extendida a la Av. Directorio N° 7042 Piso PB.

A la Dirección General Servicios a las Escuelas y la Subsecretaría de Administración Económico Financiera y de Administración de Recursos.

Al momento de las tareas de campo no consta que se hayan implementado indicadores de gestión en dirección a mejorar la gestión de los recursos del programa.

En materia de ejecución física del Programa, se observa el incumplimiento parcial del Art. 58 del PByCP, atento que en sus Informes Trimestrales la Unidad Ejecutora expresa como desvíos, entre otros, la demora en la presentación de los partes por los concesionarios prestadores de servicio, que incide en la demora de la cuantificación entre lo programado y lo ejecutado efectivamente.

11. Al 23/08/2021, no consta que se hayan girado a la Dirección General de Contaduría los Expedientes: EX-2020-656039-MGEYA-DGSE; EX-2019-2777052-MGEYA-DGSE; EX-2020-393285-MGEYA-DGSE; y EX 2019-20299023-GCABA-DGSE, para poder efectivizar la gestión del cobro de las multas aplicadas a las Empresas concesionarias.

Conforme la SSGRH como Órgano Rector en materia de RRHH de la Ciudad, se devengaron liquidaciones por el Programa N° 51 a Agentes que no figuran en el Listado aportado por la Unidad Ejecutora a, requerimiento de ésta AGCBA.

12. Dos (2) Agentes del listado de personal enviado por la Unidad

Ejecutora como que prestó servicios en la DGSE, y que no figuran en listado de liquidaciones devengadas al Programa N° 51 enviado por la SSGRH a ésta AGCBA.

A la Dirección General Servicios a las Escuelas

a. Observaciones en general.

14. La totalidad de los Partes de Recepción examinados donde las Autoridades escolares consolidan los remitos de entrega-recepción del servicio en forma quincenal con su firma, aclaración y cargo, no están individualizados con la leyenda: Original, Duplicado, Triplicado y/o Cuadruplicado.

15. La totalidad de los Partes de Recepción Resumen examinados que presentan la Empresa Concesionaria ante la DGSE y que consolidan los Partes de Recepción firmados por las Autoridades escolares conformando el servicio recibido, no están individualizados con la leyenda: Original, Duplicado, Triplicado y/o Cuadruplicado.

16. La Unidad Ejecutora auditada, no ha enviado a la DGGFA Durante la gestión 2019 el parte mensual y planillas de movimiento correspondiente a su flota asignada.

17. En cinco (5/66) Expedientes/Legajos de Pago correspondientes a la Actividad N° 10000 – Inicial, se evidencia fallas en el control interno de la DGSE, atento que los Partes de Recepción Resumen presentados por las Empresas concesionarias refieren a servicios prestados en períodos presupuestarios 2015, 2016, 2017 y 2018.

18. En doce (12/66) Expedientes/Legajos de Pago correspondientes a la Actividad N° 11000 – Primaria, se evidencia fallas en el control interno de la DGSE, atento que los Partes de Recepción Resumen presentados por las Empresas concesionarias refieren a servicios prestados en períodos presupuestarios 2015, 2016, 2017 y 2018.

19. La DGSE no envió a ésta AGCBA, a pesar del requerimiento formal, los datos requeridos acerca de la anulación del PRD N° 47336/19 – Nivel Inicial, que conforme el Listado de Transacciones del SIGAF tuvo impacto presupuestario 2019.

20. La DGSE no envió a ésta AGCBA, a pesar del requerimiento formal, los datos requeridos correspondiente al PRD N° 394175/19 – Nivel Primaria, que conforme el Listado de Transacciones del SIGAF tuvo impacto presupuestario 2019.

21. AL momento de las tareas de campo, no consta que se hayan digitalizado por la Dirección General de Servicios a las Escuelas, los libros de órdenes ubicados en los establecimientos escolares.

b. Observaciones en Particular:

Actividad 10000 - Inicial:

22. En trece (13/66) casos de expedientes/legajos de pago, los Partes de Recepción que los integran han sido conformados con firma de la Gerencia Operativa de Escuela Abierta a la Comunidad de la DGESCA dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa, no por Autoridad escolar del Establecimiento educativo.

23. En diez (10/66) casos de expedientes/legajos de pago, los Partes de Recepción que los integran han sido conformados con firma de la Gerencia Operativa Inclusión Educativa, no por Autoridad escolar del Establecimiento educativo.

24. En treinta y cuatro (34/66) casos de expedientes/legajos de pago, los Partes de Recepción que los integran carecen de firma y/o ficha censal y/o aclaración y/o cargo y/o sello de la Autoridad que lo conforma.

25. En dos (2/66) expedientes/legajos de pago, los Partes de Recepción Resumen N° 877342 y 877703 presentados por la

Empresa ante el Ministerio de Educación el 25/11/2016 y 11/01/2017, no tienen firma ni sello del Apoderado de la Concesionaria.

26. Los Partes de Recepción N° 311227, 326265, 326266 y 326686 están conformados con firma y sello de socio gerente de la empresa, no tiene firma, aclaración, ficha ni sello de autoridad del establecimiento.

27. Los Partes de Recepción N° 412709, 412708, 412707 y 412710, carecen de firma y sello de Autoridad que los conforma. En cambio, obra la firma y sello del Proveedor.

28. La totalidad de los Partes de Recepción que conforman el Expediente carecen de firma y sello de Autoridad que lo conforma. Tiene sello y firma de la Empresa.

29. Se observa en el Legajo de Pago, que se modificó a puño y letra el monto total que figura en el PR N° 326614 firmado por la Autoridad escolar (\$ 24.431,20) a \$ 87,533,50.

Actividad 11000 - Primaria:

30. En treinta (30/64) casos de expedientes/legajos de pago, Los Partes de Recepción que los integran carecen de firma y/o ficha censal y/o aclaración y/o cargo y/o sello de la Autoridad que lo conforma.

31. En veintiuno (21/64) casos de expedientes/legajos de pago correspondiente a la Actividad Primaria, los Partes de Recepción que los integran han sido conformados con firma de la Gerencia Operativa de Escuela Abierta a la Comunidad de la DGESCA dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa, no por Autoridad escolar del Establecimiento educativo.

32. En quince (15/64) casos de expedientes/legajos de pago correspondiente a la Actividad Primaria, los Partes de Recepción que los integran han sido conformados con firma de la Gerencia Operativa Inclusión Educativa, no por Autoridad escolar del Establecimiento educativo.

33. Los Partes de Recepción N° 393101, 393109, 393102, 393100, 393103 y 393099 del expediente Caso N° 12; los Partes de Recepción N° 358975, 974, 979, 973, 971, 972, 977, 976, y 978 del expediente Caso N° 29; los 41 (cuarenta y uno Partes de Recepción del expediente Caso N° 60; y los Partes de Recepción N° 436326, 436323, 436325 y 436324 del expediente Caso 62, fueron conformados con sello y firma de la Concesionaria, no por Autoridad del establecimiento.

34. El caso N° 30 incluye tres (3) Establecimientos educativos que recibieron con faltantes a las raciones facturadas y devengadas efectivamente, pese a que la Autoridad escolar que conformó el Parte de Recepción aclaró la falta.

35. El caso N° 49 incluye dos (2) Establecimientos educativos que recibieron con faltantes a las raciones facturadas y devengadas efectivamente, pese a que la Autoridad escolar que conformó el Parte de Recepción aclaró la falta.

36. El caso N° 50 incluye dos (2) Establecimientos educativos que recibieron con faltantes a las raciones facturadas y devengadas efectivamente, pese a que la Autoridad escolar que conformó el Parte de Recepción aclaró la falta.

37. El Parte de Recepción N° 434483 incluye 20 refrigerios que fueron facturados y devengados, siendo que la Autoridad escolar que conformó el parte aclaró que el *“27/11/19 hubo suspensión del servicio por Jornada Institucional”*.

	<p>38. Los cuatro (4) Partes de Recepción incluidos en el expediente y legajo de Pago no poseen numeración.</p> <p><u>Al Ministerio de Educación</u></p> <p>39. Se observó que no se evidenciaron acciones para corregir las causas de los desvíos informados por la Unidad Ejecutora en los informes trimestrales 2018 y 2019.</p> <p><u>A la Agencia Gubernamental de Control</u></p> <p>40. Durante el período auditado la AGC no fiscalizó/inspeccionó las plantas elaboradoras de las empresas: Caterind S.A, Arkino S.A. y Equis Quince S.A.</p>
<p>Conclusión/Dictamen</p>	<p>La trazabilidad efectuada durante el proceso de auditoría, desde la conformación del parte de recepción por parte de la Autoridad escolar (que incluye los remitos por menús diarios entregados por las empresas) y cuya acción inicia el proceso administrativo presupuestario de la DGSE, ha evidenciado debilidades en el sistema de control interno del organismo en particular y la Jurisdicción en general. El apartamiento de lo estipulado en el PByCP e interpretaciones de lo que claramente establece, tiene como corolario lo expuesto en el ítem “Observaciones “. Por tanto, se deberá ahondar esfuerzos para mejorar dicho proceso. La verificación en Establecimientos educativos y plantas elaboradoras por parte del control particular, así como su fiscalización por parte del control general establecidos en el pliego, debe ser entendido como un accionar ineludible del Estado a cargo de los organismos que conforman su matriz de servicios. Esto exige la coordinación entre ambos controles.</p>

“2022. Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los Veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

Palabras claves	Asistencia alimentaria; Menús; Ración; Parte de recepción; Parte de recepción resumen; Verificación; Fiscalización; DGMES; AGC; Presupuesto; Escuelas; Establecimientos educativos; Ministerio de Educación; Educación; Inicial; Primaria; Legajos de pago, Habilitación; Empresas concesionarias; Plantas elaboradoras.
------------------------	--

“2022. Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los Veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA
“ASISTENCIA ALIMENTARIA INICIAL Y PRIMARIA”
PROYECTO N° 2.20.08**

DESTINATARIO

Señor
Vicepresidente 1°
Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Lic. Emmanuel Ferrario
S _____ / _____ D

En uso de las facultades conferidas por el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y por la Ley 70, artículos 131, 132 y 136, las Resoluciones AGCBA N° 328/19 y 367/20, la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires procedió a efectuar un examen en el ámbito de la Dirección General Servicios a las Escuelas dependiente del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el objeto que a continuación se detalla:

I. Objeto

Dirección General Servicios a las Escuelas - DGSE, Unidad Ejecutora N° 582 – Programa N° 51 “Asistencia Alimentaria y Acción Comunitaria”, Actividad N° 1000 “Conducción”; 10000 “Asistencia Alimentaria a Inicial”; y 11000 “Asistencia Alimentaria a Primaria”. Auditoría de gestión presupuestaria sobre los períodos 2018 y 2019.

II. Objetivo

Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos del área y efectuar un control de las aplicaciones presupuestarias

III. Alcance

El presente examen fue realizado de conformidad con las Normas de Auditoría

“2022. Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los Veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

Externa de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante AGCBA) aprobadas por Ley N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por Resolución 161/00 de esta AGCBA.

Las tareas de campo en el organismo se desarrollaron en el período comprendido entre el 29 de marzo y el 31 de agosto del año 2021.

3.1. Procedimientos Aplicados para cumplimentar el objetivo:

- Relevamiento y análisis del marco normativo vigente aplicable al objeto y al alcance de la auditoría.
- Análisis de la confiabilidad, integridad y oportunidad de la información presupuestaria, contable, operativa y elementos característicos del organismo auditado. Cambios producidos en el crédito vigente y su registración en el Sistema SIGAF.
- Recopilación de información incorporada a la página Web del Gobierno de la Ciudad relacionada con servicios alimentarios en establecimientos educativos.
- Circularización de requerimientos a terceros organismos con actuación en la materia e impacto en la gestión de la Unidad Ejecutora: Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos; Dirección General Gestión de Mantenimiento de la Flota Automotor del Gobierno de la Ciudad; Agencia Gubernamental de Control; Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto; Dirección General Administración de Recursos, Dirección General Contaduría General.
- Entrevista por Google Meet con el Director General de Servicio a las Escuelas, representantes de la DGCLEI, representantes de la SSGFYAR y personal de la propia Unidad Ejecutora auditada.

Requerimientos de información:

- El detalle de requerimientos de información y contestación efectuados a través de las notas se presenta en el **Anexo II**.

Recopilación presupuestaria:

- Recopilación y análisis de la información presupuestaria.
- Descripción del programa y etapas del gasto.

3.2 Limitaciones al alcance: No hubo.

IV. Aclaraciones previas

El criterio adoptado por el equipo de auditoría para el examen de la gestión llevada a cabo por la Dirección General Servicios a las Escuelas en el período presupuestario 2019, está inscripto dentro de los términos de eficiencia, eficacia y economía¹.

Resulta necesario aclarar que la presente auditoría se desarrolló en el contexto de la emergencia sanitaria causada por la propagación del Coronavirus (COVID-19), declarado por la Organización Mundial de la Salud (OMS) como pandemia, el cual exigió la adopción de diferentes medidas de prevención y control por parte del Estado con el objeto de atender la situación epidemiológica y reducir el riesgo de propagación del contagio en la población

A través del Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 260-PEN/20, el Poder Ejecutivo de la Nación, amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley Nacional N° 27.541, por el plazo de un (1) año a partir su entrada en vigencia.

Asimismo, el Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 297-PEN/20 y sus modificatorios dispusieron el “aislamiento social, preventivo y obligatorio”, prorrogado por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 576- PEN/20 hasta el día 17 de julio de 2020 inclusive para todo el Área Metropolitana de Buenos Aires

¹ Entendiendo estas últimas como: a) Economía: Refiere a la adquisición de la cantidad y calidad apropiada de recursos financieros como humanos, materiales, informáticos, tecnológicos, etc. con oportunidad y al más bajo costo y al grado en que los servicios y bienes producidos satisfacen las necesidades para las cuales fueron dirigidos.; b) Eficacia: Corresponde al logro de las metas previstas en planes, programas, proyectos, operaciones y actividades, así como la adecuación de los mismos a los objetivos del organismo auditado; c) Eficiencia: Refiere al uso productivo de los recursos tendiendo a maximizar el producto por recurso utilizado o minimizar los recursos empleados por cantidad y calidad de producto obtenido.

(AMBA).

La Ciudad Autónoma de Buenos Aires declaró la emergencia Económica y Financiera mediante la Ley N° 6301/2020 sancionada el 07/05/2020. Asimismo, el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1/20 declaró la Emergencia Sanitaria en el ámbito de la Ciudad, a los fines de atender y adoptar las medidas necesarias para prevenir y reducir el riesgo de propagación del contagio en la población del Coronavirus (COVID-19). Por su parte, el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 12/20, prorrogó la Emergencia Sanitaria en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta el 30 de septiembre de 2020 con idéntico objetivo.

Finalmente, por resolución AGC N° 94/20 se aprobó la modalidad de teletrabajo. Por ello, las visitas previstas en el plan operativo por el equipo auditor a los edificios que albergan los establecimientos escolares de nivel Inicial y Primaria, no fueron posibles de cumplimentar conforme la DISPO, el avance de la pandemia y la recepción de la normativa nacional y jurisdiccional por parte de la AGCBA.

El proyecto se basó en los siguientes procedimientos:

- 1.1. Análisis del marco normativo que regula el accionar de la unidad ejecutora y su interacción con las empresas prestadoras del servicio de elaboración de comidas y distribución en mesa, destinado a alumnos becados y personal autorizado de los establecimientos educativos dependientes del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. (Anexo III)
- 1.2. Control del presupuesto financiero.
- 1.3 Examen de los cambios producidos en el crédito vigente, el cumplimiento de la normativa y su registración en el sistema SIGAF.
- 1.4. Elaboración de cuadros analíticos en distintos niveles de desagregación respecto a la ejecución presupuestaria para el período examinado.

1.5 Análisis de la dotación de la unidad ejecutora y el programa auditado en sus diversas modalidades de prestación de servicios para el cumplimiento de sus responsabilidades primarias.

1.6 Control de la documentación respaldatoria de las registraciones presupuestarias, de las transacciones en las distintas etapas de la ejecución y su correspondencia con la naturaleza de las erogaciones incurridas en una muestra de sesenta y seis (66) legajos de pago correspondientes a la actividad N° 10000 – Inicial, puestos a disposición por la Dirección General Contaduría General de la Ciudad. Idéntico procedimiento se efectuó en una muestra de sesenta y cuatro (64) legajos de pago correspondientes a la actividad N° 11000 – Primaria.

ORGANIGRAMA Y ESTRUCTURA

La estructura orgánico-funcional de la unidad ejecutora auditada y del programa bajo examen fue aprobada por el decreto N° 195/2019, que estableció para la Dirección General de Servicios a las Escuelas la dependencia de una Gerencia Operativa de Comedores Escolares y dos (2) Subgerencias Operativas: Subgerencia Operativa de Facturación y Becas, y la Subgerencia Operativa de Nutrición.

GERENCIA OPERATIVA COMEDORES

- ✓ Controlar las evaluaciones realizadas para la asignación de las becas alimentarias, acorde a la normativa vigente.
- ✓ Diseñar los menús correspondientes a cada área educativa y estación del año.
- ✓ Informar a los directivos docentes y a los padres sobre la normativa específica vigente.
- ✓ Coordinar las acciones destinadas a la verificación del cumplimiento de las condiciones de los pliegos licitatorios relacionados con las prestaciones alimentarias en los comedores escolares y supervisar la emisión de las actas en los casos correspondientes.

“2022. Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los Veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

- ✓ Coordinar las acciones de capacitación y asesoramiento a las empresas prestadoras de servicios alimentarios.
- ✓ Controlar el procedimiento de los pagos efectuados por las prestaciones alimentarias.
- ✓ Elaborar indicadores para generar propuestas y proyectos que mejoren la administración de comedores escolares.
- ✓ Evaluar y diseñar los procesos de entrega de raciones a las escuelas.

SUBGERENCIA OPERATIVA FACTURACIÓN Y BECAS

- ✓ Administrar las solicitudes de becas alimentarias requeridas por los establecimientos educativos e intervenir en los casos de pedido de reconsideración a las becas rechazados, en coordinación con la Gerencia Operativa Comedores.
- ✓ Evaluar y controlar las becas asignadas en función a la matrícula escolar y al presentismo.
- ✓ Coordinar el trabajo del equipo de asistentes sociales.
- ✓ Elaborar la orden de provisión de servicio alimentario.
- ✓ Asistir a la Gerencia Operativa para brindar información a los directivos docentes y a los padres sobre la normativa específica vigente.
- ✓ Asistir en la planificación, ejecución y control de los recursos asignados, y su correspondiente aplicación en el marco de las áreas educativas del Ministerio.
- ✓ Realizar el seguimiento mensual y anual de las raciones otorgadas.
- ✓ Brindar soporte técnico/administrativo a los programas de unidades productivas, cooperadoras de administración propia y colonias de verano e invierno.
- ✓ Coordinar el seguimiento y control del agotamiento de órdenes de compra y estimar posibles ampliaciones.
- ✓ Asistir en la estimación y valorización del servicio alimentario mediante el reajuste o redeterminación de precios y su posterior control,

procesamiento y solicitud de afectación.

SUBGERENCIA OPERATIVA NUTRICIÓN

- ✓ Asistir en la elaboración del menú correspondiente para las áreas educativas y estación del año.
- ✓ Verificar el cumplimiento de los pliegos licitatorios relacionados con prestaciones alimentarias en comedores escolares de concesionarios privados, unidades productivas o comedores autogestionados.
- ✓ Elaborar informes de relevamiento y actas de sanción a los prestadores que no cumplan con las condiciones establecidas en los pliegos, en materia alimentaria.
- ✓ Elaborar las guías de información sobre los pliegos de alimentación vigentes destinados a las conducciones docentes.
- ✓ Asesorar a las empresas prestadoras de servicios alimentarios para la implementación de buenas prácticas de manufactura de alimentos.

MARCO NORMATIVO

En el **Anexo III** se presenta el marco normativo aplicable a la gestión de la Unidad Ejecutora y Programa auditado.

PRESUPUESTO FINANCIERO

Antecedentes del Proyecto de auditoría N° 2.20.08

Mediante la resolución AGC N° 367/2020, el Colegio de Auditores Generales resolvió – por unanimidad – fusionar los informes de auditoría Proyecto N° 2.19.05 “Asistencia Alimentaria Primaria” junto con el informe de auditoría Proyecto N° 2.20.08 “Comedores Inicial”.

La Ley N° 5915/17 sancionó el Presupuesto General 2018 para la Administración Gubernamental del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. A su vez, el Decreto N°495-AJG-2017 aprobó la distribución analítica del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2018, antecedente de la

“2022. Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los Veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

actual auditoría.

Cuadro N° 1

Presupuesto 2018 – Actividad 11000

JURISDICCIÓN: N° 55 – Ministerio de Educación				
PROGRAMA: N° 51 – Asistencia Alimentaria y Acción Comunitaria				
Año: 2018				
Actividad	Sancionado	Vigente	Definitivo	Devengado
11000– Asistencia Alimentaria a Primaria	1.639.137.822,00	1.899.235.753,00	1.899.221.169,00	1.896.524.983,66
Total	1.639.137.822,00	1.899.235.753,00	1.899.221.169,00	1.896.524.983,66

Nota: Extraída de Proyecto 2.19.05 y ratificada por Cuenta de Inversión 2018². Pág. 2212.

A la actividad 11000– “Asistencia Alimentaria a Primaria” se le introdujeron modificaciones crecientes por \$260.097.931,00 constituyendo un vigente de \$1.899.235.753,00. Es decir, un crecimiento porcentual del 15,87% respecto del crédito de sanción \$1.639.137.822,00. Finalmente, la actividad devengó un importe de \$1.896.524.983,66. El saldo no utilizado fue de \$2.710.769,34.

La ejecución presupuestaria de la actividad en términos de devengado fue del 99,86%. En términos de ejecución presupuestaria, si bien es cierto que hay un devengamiento alto, conforme las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General 2018, el responsable de Unidad Ejecutora está facultado a efectuar las compensaciones crediticias dentro del programa o entre los programas a su cargo, con la finalidad de aprovechar al máximo los recursos dirigidos a Asistencia Alimentaria y Acción Comunitaria.

Cuadro N° 2

Desagregación presupuestaria por Incisos

Actividad N° 11000 – Asistencia Alimentaria a Primaria – Año 2018				
Inciso	Sancionado	Vigente	Definitivo	Devengado
2- Bienes de Consumo	123.434.217,00	179.018.291,00	179.014.235,37	179.014.233,37
3- Servicios No Personales	1.515.703.605,00	1.720.217.462,00	1.720.206.933,95	1.717.510.750,29
Total	1.639.137.822,00	1.899.235.753,00	1.899.221.169,32	1.896.524.983,66

² <https://www.buenosaires.gob.ar/economiaayfinanzas/contaduria/informacion-contable/cuentas-anuales-de-inversion>.
Jean Jaures 220 - C1215ACD - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Tel. 3754-3700

“2022. Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los Veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

Fuente: Construcción propia en base información Cuenta de Inversión 2018³.

Al inciso 2 “Bienes de consumo” se le introdujeron modificaciones crecientes por un total de \$55.584.074,00 respecto de su crédito de sanción \$123.434.217,00; y devengó finalmente \$179.014.233,37. Es decir, un aumento del 45,03% respecto al crédito de sanción. El saldo no utilizado fue de \$4.057,63.

Al inciso 3 “Servicios no personales” con crédito de sanción \$1.515.703.605,00 se le introdujeron modificaciones crecientes por \$204.513.857,00 constituyendo un vigente de \$1.720.217.462,00. Es decir, un aumento del 13,49% respecto del crédito de sanción. Finalmente, el inciso devengó el importe de \$1.717.510.750,29. El saldo no utilizado del inciso fue de \$2.706.711,71.

Cuadro N° 3: desagregación presupuestaria por Incisos y Partida Principal.

Actividad N° 11000 – Asistencia Alimentaria a Primaria – Año 2018				
Inciso	Sancionado	Vigente	Definitivo	Devengado
2- Bienes de Consumo	123.434.217,00	179.018.291,00	179.014.235,37	179.014.233,37
2.1- Productos Alimenticios...	123.434.217,00	179.018.291,00	179.014.235,37	179.014.233,37
3- Servicios No Personales	1.515.703.605,00	1.720.217.462,00	1.720.206.933,95	1.717.510.750,29
3.5- Servicios Especializados....	0,00	0,00	0,00	0,00
3.9- Otros Servicios	1.515.703.605,00	1.720.217.462,00	1.720.206.933,95	1.717.510.750,29
Total	1.639.137.822,00	1.899.235.753,00	1.899.221.169,32	1.896.524.983,66

Fuente: Construcción propia en base información Cuenta de Inversión 2018.⁴

El gráfico permite visualizar que la Partida Principal 1 – “Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales” del Inciso 2, es la que devengó el 100 % del Inciso con un saldo de \$ 4.057,63. De igual manera, la Partida Principal 9 – “Otros Servicios” devengó el 100 % del Inciso 3 con un saldo de \$ 2.706.711,71, mientras que la Partida Principal 5 –“Servicios Especializados, Comerciales y Financieros” no registró movimiento.

De lo extraído del Proyecto N° 2.19.05 “...los montos expresados en la partida presupuestaria 2.1 corresponden a expedientes iniciados en el año 2016 que

³ <https://www.buenosaires.gob.ar/economiaayfinanzas/contaduria/informacion-contable/cuentas-anuales-de-inversion>.

⁴ <https://www.buenosaires.gob.ar/economiaayfinanzas/contaduria/informacion-contable/cuentas-anuales-de-inversion>.

“2022. Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los Veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

impactan presupuestariamente en el año 2018, y se corresponden con el proveedor EQUIS QUINCE quien aprovisionó los lácteos (leche entera o descremada UAT, yogur descremado o entero bebible y las leches maternizadas) de los desayunos y meriendas. La partida presupuestaría 392 se corresponden con expedientes iniciados que impacta presupuestariamente en el año 2018, y se corresponden con las 19 empresas concesionarias de la Licitación Pública N°550-0047/18 y el pliego 2018-02893631-DGSE de los servicios de desayuno, merienda, almuerzo (comedor o vianda caliente), regenerado, refrigerio y refuerzo alimentario. En el caso de los desayunos se refiere a los sólidos. El 88,87 % de la ejecución presupuestaria corresponde a la partida 392...”

Desarrollo presupuestario correspondiente al período 2019 – “Asistencia Alimentaria Inicial y Primaria”.

El marco normativo es la Ley N° 6068 del mes de noviembre del año 2018 que sancionara el Presupuesto General 2019 para la Administración Gubernamental del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El Decreto N° 2-AJG-2019 de fecha 02/01/2019 aprobó la distribución analítica del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio 2019.

Asimismo, el Decreto N° 3-AJG-2019 de fecha 02/01/2019 estableció las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2019.

La Dirección General de Servicios a las Escuelas como unidad ejecutora del programa N° 51 “Asistencia Alimentaria y Acción Comunitaria” tiene a su cargo el desarrollo de las siguientes Actividades: 1000 – Conducción; 10000 – Asistencia Alimentaria a Inicial; 11000 – Asistencia Alimentaria a Primaria; 12000 – Asistencia Alimentaria a Especial; 13000- Asistencia Alimentaria a Media; 14000 - Asistencia Alimentaria a Artística; 15000 – Asistencia Alimentaria a

“2022. Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los Veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

Adultos y Adolescentes; 16000 – Asistencia Alimentaria a Superior; 17000 - Asistencia Alimentaria a Actividades de Inclusión; 18000 - Asistencia Alimentaria por Unidades Productivas; 19000 – Educación en la Alimentación Saludable; y 2000 – Administración y Servicios Generales.

De todas ellas, en el presente proyecto se examinan sólo las actividades: 1000 – Conducción; 10000 – Asistencia Alimentaria a Inicial; y 11000 – Asistencia Alimentaria a Primaria.

Cuadro N° 4: Presupuesto por actividad y etapas

JURISDICCIÓN: N° 55 – Ministerio de Educación				
PROGRAMA: N° 51 – Asistencia Alimentaria y Acción Comunitaria				
Año: 2019				
Act.	Sancionado	Vigente	Definitivo	Devengado
1000- Conducción	28.427.251,00	14.261.971,00	14.261.966,48	14.261.966,48
10000 – Asistencia Alimentaria a Inicial	662.935.816,00	1.568.815.526,00	1.568.617.409,41	1.555.319.122,30
11000 – Asistencia Alimentaria a Primaria	2.173.364.993,00	2.058.771.510,00	2.058.771.494,88	2.050.805.571,19
Total	2.864.728.060,00	3.641.849.007,00	3.641.650.870,29	3.620.386.659,49

Fuente: Construcción propia en base a Información obrante en Cuenta de Inversión 2019.

El gráfico permite observar que, al crédito de sanción correspondiente a la unidad ejecutora, programa y actividades auditadas, se le introdujeron modificaciones decrecientes en las Actividades 1000 “Conducción” y 11000 “Nivel Primaria”, mientras que para la actividad 10000 “Nivel Inicial” fueron crecientes.

- ✓ Actividad 1000 – “Conducción”: La ejecución presupuestaria en términos de devengado fue del 100%.
- ✓ Actividad 10000 – “Asistencia Alimentaria a Inicial”: La ejecución presupuestaria en términos de devengado fue del 99,14%, con un saldo no utilizado de \$13.496.395,93.
- ✓ Actividad 11000 – “Asistencia Alimentaria a Primaria”: La ejecución presupuestaria de la actividad en términos de devengado fue del 99,61%, con un saldo no utilizado de \$7.965.938,81.

“2022. Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los Veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

En términos porcentuales y en forma global, sumadas las tres actividades del programa, se observa un devengamiento presupuestario promedio del 99,58% en la gestión. Consecuentemente, una subejecución del 0,59% sobre el total devengado por las tres actividades equivalente a \$21.462.339,26.

Cuadro N° 5: Actividad N° 1000 “Conducción” – Por Inciso y Partida Principal

Actividad N° 1000 – Conducción				
Inciso	Sancionado	Vigente	Definitivo	Devengado
Inciso 1 – Gastos en Personal	24.526.013,00	9.759.510,00	9.759.505,48	9.759.505,48
1.1-Personal Permanente	16.358.933,00	2.516.966,00	2.516.964,67	2.516.964,67
1.2-Personal Transitorio	6.055.082,00	5.083.834,00	5.083.832,17	5.083.832,17
1.4-Asignaciones Familiares	135.887,00	5.920,00	5.920,00	5.920,00
1.5-Asistencia Social al Personal	361.533,00	147.733,00	147.732,98	147.732,98
1.7-Gabinete de Autoridades Superiores	1.614.578,00	2.005.057,00	2.005.055,66	2.005.055,66
Inciso 2 – Bienes de Consumo	145.200,00	99.875,00	99.875,00	99.875,00
2.1-Productos Alimenticios...	0,00	11.121,00	11.121,00	11.121,00
2.3-Pulpa, Papel, Cartón...	0,00	19.701,00	19.701,00	19.701,00
2.4-Producto de Cuero y Caucho	0,00	84,00	84,00	84,00
2.5-Prdocuctos Químicos, Combustible...	0,00	490,00	490,00	490,00
2.9-Otros Bienes de Consumo	145.200,00	68.479,00	68.479,00	68.479,00
Inciso 3 – Servicios No Personales	3.756.038,00	4.400.787,00	4.400.787,00	4.400.787,00
3.4-Servicios Prof...	2.510.838,00	3.992.387,00	3.992.387,00	3.992.387,00
3.5-Servicios Especializado..	1.100.000,00	156.400,00	156.400,00	156.400,00
3.7-Pasajes, Viáticos y Movilidad	145.200,00	252.000,00	252.000,00	252.000,00

“2022. Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los Veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

Inciso 4 – Bienes de Uso	0,00	1.799,00	1.799,00	1.799,00
4.3-Maquinaria y Equipo	0,00	1.799,00	1.799,00	1.799,00
Total	28.427,251,00	14.261.971,00	14.261.966,48	14.261.966,48

Fuente: Construcción propia en base a Información obrante en Cuenta de Inversión 2019.

La ejecución presupuestaria en términos de devengado de los Incisos: 1- “Gastos en Personal”; 2 “Bienes de Consumo”; 3 “Servicios No Personales”, y 4 “Bienes de Uso” fue del 100 %.

Cuadro N° 6: Actividad N° 10000 “Inicial” – Por Inciso y Partida Principal

Actividad N° 10000 – Asistencia Alimentaria a Inicial				
Inciso	Sancionado	Vigente	Definitivo	Devengado
2- Bienes de Consumo	54.757.045,00	116.623.481,00	116.623.473,33	116.623.473,23
2.1.- Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales	54.757.045,00	116.623.481,00	116.623.473,33	116.623.473,23
3- Servicios No Personales	608.178.771,00	1.452.192.045,00	1.451.993.936,08	1.438.695.649,07
3.9- Otros Servicios	608.178.771,00	1.452.192.045,00	1.451.993.936,08	1.438.695.649,07
Total	662.935.816,00	1.568.815.526	1,568.617.409,41	1.555.319.122,30

Fuente: Construcción propia en base información Cuenta de Inversión 2019.

La ejecución presupuestaria en términos de devengado del Inciso 2 “Bienes de Consumo” fue del 100 %; mientras que del inciso 3 “Servicios No Personales” fue del 99,07 %.

“2022. Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los Veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

Cuadro N° 7: Actividad N° 11000 “Primaria” – Por Inciso y Partida Principal

Actividad N° 11000 – Asistencia Alimentaria a Primaria				
Inciso	Sancionado	Vigente	Definitivo	Devengado
2- Bienes de Consumo	178.973.662,00	251.400.416,00	251.400.407,87	251.364.656,70
2.1- Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales	178.973.662,00	251.400.416,00	251.400.407,87	251.364.656,70
3- Servicios No Personales	1.994.391.331,00	1.807.371.094,00	1.807.371.087,01	1.799.440.914,49
3.7- Pasajes, Viático y Movilidad	0,00	0,00	0,00	0,00
3.9- Otros Servicios	1.994.391.331,00	1.807.371.094,00	1.807.371.087,01	1.799.440.914,49
Total	2.173.364.993,00	2.058.771.510,00	2.058.771.494,88	2.050.805.571,19

Fuente: Construcción propia en base información Cuenta de Inversión 2019.

La ejecución presupuestaria en términos de devengado del Inciso 2 “Bienes de Consumo” fue del 99,99 %; mientras que del inciso 3 “Servicios No Personales” fue del 99,56 %.

Cuadro N° 8: Participación presupuestaria de las actividades examinadas respecto del del total del programa.

JURISDICCIÓN: N° 55 – Ministerio de Educación – U.E. N° 582					
PROGRAMA: N° 51 – Asistencia Alimentaria y Acción Comunitaria					
Actividad	1000	10000	11000	Devengado de las tres actividades	Devengado Total programa
Devengado por monto	14.261.966,00	1.555.319.122,30	2.050.805.571,19	3.620.386.659,49	4.761.863.902,39
Devengado en porcentual	0,30%	32,66%	43,07%	76,03 %	100 %

Fuente: Construcción propia en base a información obrante en Cuenta de Inversión 2019.

Sobre el total programático devengado de \$4.761.863.902,39 que representó el

“2022. Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los Veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

programa N° 51 “Asistencia Alimentaria y Acción Comunitaria”, las tres actividades examinadas representaron el 76,03%. Las otras nueve (9) actividades que conforman el programa representaron con \$1.141.477.242,12 el 23,97 %.

Ejecución Física

La ejecución física del Programa N° 51 se analiza en forma integral. Esto quiere decir que las actividades que conforman el programa en cuanto a ejecución física anual carecen de individualidad. En la ejecución, el programa considera la unidad de medida y la suma o promedio de la totalidad de actividades del programa.

Ejecución física 2018

Cuadro N° 9: Meta para el período 2018

Meta	Unidad de medida	Suma/ Promedio	Sanción	Vigente	Realizado
Raciones de alimentación	Ración	S	82.681.033	82.681.033	78.439.432

Nota: Resumen de Ejecución de Programas – OGEPU- Cuenta Inversión 2018. Pág. 2212.

Cuadro N° 10: Evolución física

Trimestre	Total raciones del Programa N° 51			
	Programado	Ejecutado	Desvío	%
1er Trimestre	8.934.591	9.697.373	+762.782	+8,54
2do Trimestre	27.075.937	25.300.568	-1.775.369	-6,56
3er Trimestre	23.288.664	22.055.482	-1.233.182	-5,30
4to Trimestre	23.381.841	21.386.009	-1.995.832	-8,54
Total 2018	82.681.033	78.439.432	-4.241.601	-5,13

Fuente: En base a información provista por la Unidad Ejecutora auditada.

Seguimiento de la Ejecución Física y financiera del programa año 2018

Las acciones de ejecución financiera y física del programa en el período 2018 se observan en el siguiente cuadro. Esto independientemente de la evolución presupuestaria.

“2022. Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los Veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

Cuadro N° 11: Ejecución física y financiera

Trimestre	Ejecución financiera	Ejecución física	Causas de desvíos	Acción paliativa
1ro	Cercana al 1 %.	Cercano al 82 %.	Demora en la presentación de los partes de recepción.	Se analizó firma digital de los partes de recepción para minimizar el retraso.
2do	Cercana al 83 %.	Cercano al 95 %.	Demora en la presentación de los partes de recepción.	Ídem anterior.
3ro	Cercana al 99 %.	Cercano al 90 %.	: No figura, en blanco.	Ídem anterior.
4to	Cercana al 99 %.	Cercano al 97,4 %.	No figura, en blanco.	Se está desarrollando el sistema de implementación para la firma digital de los partes de recepción.

Fuente: Confección propia en base a Informes Trimestrales.

Los informes trimestrales son elevados por la Unidad ejecutora al escalón superior y al Ministerio de Hacienda, para informar la evolución del programa en términos financieros y físicos atento que el programa tiene meta física. Asimismo, para dar cuenta de las causales de los desvíos y las acciones en marcha para solucionarlos.⁵

Cuadro N° 12: Meta para el período 2019

Meta	Unidad de medida	Suma/ Promedio	Sanción	Vigente	Realizado
Raciones de alimentación	Ración	S	77.350.794	77.350.794	73.246.257

⁵ La copia de los cuatro formularios correspondientes al período auditado, fueron enviados por la Unidad Ejecutora a requerimiento del Equipo auditor del Proyecto 2.19.05.

“2022. Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los Veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

Fuente: En base a información obrante en Cuenta de Inversión 2019 de la AGCBA.

Cuadro N° 13: Ejecución Meta Física 2019

Trimestre	Total raciones del programa N° 51			
	Programado	Ejecutado	Desvío	%
1er Trimestre	7.735.079	7.167.630	-567.449	-7,34
2do Trimestre	27.072.778	23.591.493	-3.481.285	-12,86
3er Trimestre	27.072.778	21.945.775	-5.127.003	-18,94
4to Trimestre	15.470.159	20.541.359	+ 5.071.200	+32,78
Total 2019	77.350.794	73.246.257	-4.104.537	-5,31

Fuente: En base a información provista por la Unidad Ejecutora auditada.

Seguimiento de la Ejecución Física y financiera del programa año 2019

Las acciones de ejecución financiera y física del programa en el período 2019 se observan en el siguiente cuadro. Esto independientemente de la evolución presupuestaria.

Cuadro N° 14: Ejecución física y financiera

Trim este	Ejecución financiera	Ejecución física	Causas de desvíos	Acción paliativa
1ro	Cercana al 30 %.	Cercano al 85,4%.	Al día de la fecha los concesionarios aún no han presentado los servicios correspondientes al mes de marzo, el cual es el mes con mayor prestación de servicios durante el trimestre. Insuficiencia en los cupos mensuales del Decreto N° 433/16, problemas en los circuitos administrativos y falta de equipamiento informático.	Informe a instancias superiores y espera de instancias legislativa; reclamos continuados a Mesa de Ayuda SIGAF; planificación para su reposición futura.
2do	En blanco	Cercano al 95 %.	Problemas al liquidar DRP en SIGAF y al cargar SAP de redeterminación de precios y	Reclamos continuados a Mesa de Ayuda SIGAF y

“2022. Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los Veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

			falta de equipamiento informático.	planificación para su reposición futura.
3ro	En blanco.	En blanco.	Insuficiencia en los cupos mensuales del Decreto N° 433/16, problemas al liquidar DRP en SIGAF y al cargar SAP de redeterminación de precios; y falta de equipamiento informático.	Informe a instancias superiores y espera de una readecuación legislativa; reclamos continuados a Mesa de Ayuda SIGAF y planificación para su reposición futura.
4to	Al día de la fecha, los concesionarios aún no han presentado la totalidad de los partes correspondientes a los servicios prestados durante los meses en cuestión, impidiendo el devengamiento de la totalidad de los servicios prestados”.	En cuanto a la ejecución física expresa “Las metas físicas reflejan un cumplimiento mayor en un 38,77 % de lo estimado debido a una mayor cantidad de días de servicio alimentario que lo estimado e incremento de jornadas extendidas.	Problemas al liquidar DRP en SIGAF y al cargar SAP de redeterminación de precios; y falta de equipamiento informático.	Informe a instancias superiores y espera de una readecuación legislativa; reclamos continuados a Mesa de Ayuda SIGAF; planificación para su reposición futura.

Fuente: Confección propia en base a Informes Trimestrales.

Los informes trimestrales son elevados por la Unidad ejecutora al escalón superior y al Ministerio de Hacienda, para informar la evolución del programa en términos financieros y físicos atento que el programa tiene meta física. Asimismo, para dar cuenta de las causales de los desvíos y las acciones en marcha para solucionarlos⁶.

⁶ La copia de los cuatro formularios correspondientes al período auditado, fueron enviados por la Unidad Ejecutora a requerimiento del Equipo auditor del Proyecto 2.20.08.

Ejecución financiera por Decreto N°433/16

La norma establece los niveles de decisión y cuadros de competencias complementarias para los procedimientos de ejecución presupuestaria para las Jurisdicciones y Entidades del Poder Ejecutivo de la Ciudad, de acuerdo con el Art. 4° de la Ley 70.

El Art. 3° del Decreto establece que la competencia de aprobación de gastos descentralizados operativamente establecida en los puntos 4 y 5 del Anexo I, sólo podrá ejercerse bajo cinco circunstancias. Una de ellas, y en lo que se refiere al objeto del presente proyecto, tiene que ver con que el funcionario deberá evaluar que el objeto del gasto se realice por resultar una operación impostergable que asegura un servicio o beneficio inmediato para la Ciudad o su gestión administrativa, y que deba llevarse a cabo con una celeridad y eficacia que impida realizar otro procedimiento previsto en la normativa vigente.

Cuadro N° 15

Programa N° 51	Nivel	Total devengado actividad	Devengado por Dcto. 433/16	Impacto 433/16 en devengado total actividad
2019	Inicial	1.555.319.122,39	5.023.626,96	0,32 %
2019	Primaria	2.050.805.571,19	13.125.436,51	0,64 %

Fuente: Construcción propia en base a Cuenta de Inversión y SIGAF.

En este sentido, el Decreto N°433/16 fue utilizado para aprobación de gastos por nuevos establecimientos alimentarios⁷. La DGSE fundamenta en los sucesivos

⁷ Comuna 1: JII N°10 DE 01; EI N° 12 DE 01 y JII N°13 DE 04. Comuna 4: JII N°15 DE 5°; JII N°16 DE 5°; Espacio "Huellitas" y JII N°17 DE 5°. Comuna 5: Espacio Comercial N°25 DE 02. Comuna 6: Espacio Comercial N°19/8°. Comuna 8: EI N° 05 DE 13 y JII 17 DE 21. Comuna 9: JII N°13 (Ex JIN A esc 14 y esc. 6) DE 20°; JII N°14 (Ex JIN A DE 20 Esc. Prim. N° 19 DE 20) y Esc. Inicial Nuestra Sra del Carmen. Comuna 10: Espacio EEM N°2 DE 17°. Comuna 11: JICN° 6 [Ex JIN C Lola Mora DE 17 (N°16)] y JII N° 5 DE 17.

“2022. Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los Veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

actos administrativos, que se trata de prestaciones impostergables que aseguraron un servicio público esencial cuya interrupción o suspensión podría haber ocasionado serios perjuicios al interés general y afectar la salud de los beneficiarios, alumnos de las escuelas públicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por lo tanto, no pudiendo ser suspendidos, debieron ser garantizados a través del régimen de aprobación de gastos establecidos en el Decreto N° 433/16.

Gestión Estatal en Materia de Asistencia Alimentaria y Acción Comunitaria en los Establecimientos Educativos de la CABA: Objetivo y modalidad.

La contratación del servicio de alimentación se realizó por Licitación Pública 550-0047 LPU-18⁸. El pliego de bases y condiciones particulares⁹ (PBCP) contiene las cláusulas que rigen la contratación, y establece en cuanto a la provisión y calidad de la prestación que el adjudicatario debe suministrar todos los servicios alimentarios cumpliendo los parámetros del Código Alimentario Argentino¹⁰ (CAA) y lo estipulado en el Anexo B del pliego (Normas de Buenas Prácticas de Manipulación para comedores escolares -BPM), enmarcado en la Ley N°3704/10¹¹ y normas complementarias.

El plazo de vigencia de la contratación comprende el ciclo lectivo del año 2018 hasta la finalización del ciclo lectivo 2020, con la reserva para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de prorrogar el contrato por un plazo igual o menor al calendario escolar oficial del año 2021. Se establece que la población

⁸ Aprobada por Resolución 1988/MEGC/18 (BOCBA 5365 del 03/05/18), que adjudicó el servicio de elaboración de comidas y distribución en mesa para alumnos becados y personal autorizado por un monto total de \$ 6.298.748.744,13.

⁹ Y sus Anexos fueron aprobados por Decreto 33/GCBA/18 (BOCBA 5300 del 23/01/18).

¹⁰ Ley N°18.284 en Boletín Nacional del 28/07/69.

¹¹ En BOCBA 3615 del 28/02/11. Decreto 1/GCBA/13 reglamentario (en BOCBA 4068 del 07/01/13) y Resolución 1741/MEGC/13 (en BOCBA 4160 del 24/05/13) que aprobó las Pautas de Alimentación Saludable especialmente adaptadas para niños, niñas y adolescentes en edad escolar (PAS) y las Guías de Alimentación Saludable (GABS).

“2022. Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los Veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

titular del derecho son los alumnos becados y el personal autorizado de los establecimientos educativos de gestión estatal dependientes del Ministerio de Educación detallados en los Anexos del PByCP.

Tipo y modalidad de los servicios prestados (Art. 6º)

El PByCP estableció que los distintos tipos de servicios que comprende la prestación, son el de desayuno/merienda, almuerzo/cena (comedor, refrigerado o vianda) y refrigerio. El desayuno/merienda comprende la elaboración dentro de la cocina del establecimiento educativo y en casos de fuerza mayor que impidan la elaboración dentro de la cocina del establecimiento educativo y/o que la DGSE así lo requiera, el adjudicatario deberá preparar los desayunos y meriendas en su planta elaboradora y trasladarlos en termos y vehículos adecuados.

El servicio de almuerzo tiene tres modalidades:

El de comedor y el de vianda que difieren en cuanto al lugar de elaboración. En el primer caso la comida se elabora en el “local” cocina del establecimiento educativo, mientras que en la vianda la elaboración de la comida es en la planta del concesionario. El regenerado, es la elaboración de las comidas en la planta elaboradora del adjudicatario y su enfriamiento o congelado para su traslado en vehículos habilitados, mediante la utilización de contenedores isotérmicos para comidas a granel, para su posterior regeneración y servicio en el establecimiento educativo. El refrigerio, se elabora en la planta elaboradora del adjudicatario, y deberá proceder al traslado al establecimiento educativo, en óptimas condiciones de transporte en vehículos destinados a tal fin. Este servicio podrá ser elaborado en la local cocina del establecimiento educativo previa autorización de la DGSE.

En los establecimientos donde la infraestructura lo permita la DGSE puede requerir la implementación del sistema de autoservicio. En todos los casos se debe dar cumplimiento con lo establecido en el Anexo B del PByCP.

Modificación de Menús (Art. 8º)

El PByCP indica que los menús deben ajustarse a las especificaciones técnicas en él establecidas y en sus anexos y solo pueden modificarse previa autorización

de la DGSE en los siguientes casos:

- Cuando un acontecimiento imprevisible o casos de fuerza mayor, fehacientemente comprobados, así lo justifique.
- Cuando lo considere conveniente personal designado a tal efecto por la DGSE, de acuerdo al perfil del establecimiento.
- Cuando en virtud del At. 94º se instrumente un nuevo menú general (Revisión de precios del contrato).

Las cantidades estimadas de servicios diarios que se detallan en el Anexo F del pliego, pueden ser reajustadas de acuerdo a las altas y bajas conforme los requerimientos de los establecimientos educativos (Art. 11º).

Control de Alimentos (Art. 35º y Anexo B)

El pliego obliga al concesionario a realizar análisis bacteriológicos sobre muestras de alimentos para corroborar el éxito de la aplicación de las BPM. Establece determinadas pautas a cumplir, entre ellas:

- ✓ Muestrear dos veces al año (antes del receso invernal y de verano) todos los establecimientos adjudicados, el 25% mensualmente y rotativamente.
- ✓ En las plantas elaboradoras deben realizar controles de laboratorio una vez por mes de comidas elaboradas, viandas calientes y frías –sean o no para regenerar- y de las preparaciones previas.
- ✓ Tanto en establecimientos como en plantas elaboradoras realizar los controles con metodología analítica reconocida y correspondiente a lo estipulado por el CAA o la Legislación de Referencia (ICMSF), la que debe ser detallada en el Protocolo y adjuntar el acta de toma de muestra correspondiente firmada por la conducción docente cuando la toma de muestra se realice en un establecimiento educativo o por el responsable técnico cuando las muestras se tomen en la planta elaboradora.
- ✓ Los laboratorios deberán ajustarse a las Buenas Prácticas de acuerdo a las pautas generales de calidad enunciados en la NORMA ISO/IEC 17025:2005, al igual que los protocolos de análisis que deberán ser redactados como lo especifica dicha norma y de acuerdo a los arts. 6 y 156 tris del CAA.

“2022. Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los Veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

- ✓ En las plantas elaboradoras, se deberá conservar una ración (muestra testigo) del menú del día, preparación para regenerar en la cocina del establecimiento educativo, vianda y refrigerio, durante un mínimo de 5 días colocado en freezer, con fecha de elaboración y envuelta.
- ✓ La muestra testigo puede ser solicitada por personal de contralor del GCBA, en caso de eventuales intoxicaciones para su análisis por el laboratorio de la DGHySA.
- ✓ Toda vez que se realice una toma de muestra para realizar análisis bromatológicos deberá asentarse en el Libro de Órdenes y la foja del mismo en el acta de toma de muestra.
- ✓ Los protocolos que resulten de los análisis de las muestras extraídas deben ser remitidos a la DGHySA y a la DGSE para su conocimiento durante el transcurso del mes posterior al vencido.
- ✓ La falta de envío de los resultados en tiempo y forma es considerada como incumplimiento (Art. 91º)

Comunicaciones y Observaciones (Art. 41º)

A los efectos de asentar las comunicaciones u observaciones vinculadas a la prestación de los servicios en el establecimiento educativo, el adjudicatario debe proveer a las autoridades de cada escuela un libro con hojas numeradas identificadas como original (que queda en el libro) duplicado (se entrega al representante responsable del adjudicatario para su notificación) y triplicado (para conocimiento y archivo de la DGSE). La conducción de la escuela o colegio, tendrá bajo su resguardo los Libros de Órdenes que se habiliten a tal fin debiendo permanecer siempre dentro del establecimiento escolar

Fiscalización (Art. 60º)

Todos los aspectos de la prestación son objeto de una permanente fiscalización, incluyendo en forma enunciativa:

- ✓ Los servicios y los diferentes requerimientos, acciones y etapas de su provisión, desde los insumos y el proceso de elaboración de las comidas, así como su almacenamiento, transporte, carga y descarga, composición

y calidad, conservación, distribución y cumplimiento de Menús, horarios y cantidades.

- ✓ Gramaje de cada uno de los componentes de la ración servida.
- ✓ El estado, conservación, funcionamiento, cantidades y uso de los sectores, instalaciones y elementos cedidos en uso.
- ✓ El mantenimiento del estado, funcionamiento, disponibilidad, capacidades, cantidades y características técnicas de la planta elaboradora, sus instalaciones y equipamiento, los vehículos, los contenedores isotérmicos y el control de alimentos.
- ✓ El ajuste a las condiciones del presente pliego en todos los aspectos relativos al personal, utensilios, vajilla y elementos contra incendio.
- ✓ Cumplimiento de los requisitos en cuanto a seguros, documentación y elementos a proveer.
- ✓ Condiciones de higiene y limpieza. Cumplimiento de la gestión de residuos de acuerdo a lo indicado en el Anexo B del PByCP.
- ✓ Además de la fiscalización general que realiza el GCBA a través de los organismos con competentes hay controles particulares: el Ministerio de Educación a través de la DGSE y la Comisión de Comedor y autoridades docentes.

▪ **Penalidades¹²:**

La DGSE a través del personal idóneo asignado detecta los incumplimientos y labra las actas identificando el hecho punible. Del acta (El acta queda notificada con su asentamiento en el libro de órdenes (Art. 86° PBCP) se da traslado al adjudicatario por 10 días hábiles administrativos para formular descargo y ofrecer prueba. Vencido el plazo y/o presentado el descargo la DGSE elabora el dictamen legal previo y remite las actuaciones a la SSGEFyAR para su resolución. La SSGEFyAR es la encargada de imponer mediante acto

¹² Art. 84°| a 93° del PByCP.

“2022. Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los Veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

administrativo fundado las penalidades pecuniarias y posteriormente se da trámite posterior a la Dirección General de Contaduría a los fines de realizar el descuento correspondiente y a la Dirección General de Compras y Contrataciones al vencimiento del contrato o su prórroga, a través del legajo único para la aplicación de sanciones en caso que corresponda.

Verificación de penalidades año 2019

A través de Nota AGCBA N° 301/2021 de fecha 19/04/2021 se requirió a la Dirección General Servicios a las Escuelas, el Listado de Expedientes tramitados a las empresas por penalidades/incumplimientos del pliego de servicios en el año 2019 respecto al servicio prestado a los alumnos beneficiarios de becas y personal autorizado.

La DGSE puso a disposición el Expediente EX-2019-19522149-GCABADGSE por el cual se tramitaron sanciones durante el período auditado, pero para ser consultado in situ en la sede del Ministerio de Educación.

También puso a disposición los expedientes que se encuentran en tramitación: EX-2020-00656039-MGEYA-DGSE, EX-2019-02777052-MGEYA-DGSE, EX-2020-00393285-MGEYA-DGSE y EX-2019-20299023-MGEYA-DGSE.

Atento la contestación y la no esencialidad de las tareas de auditoría en campo, se efectuó un procedimiento de cruce con la información aportada por la Unidad Ejecutora auditada y la Dirección General Contaduría General de la Ciudad como Organismo Rector del Sistema de Contabilidad, con la finalidad de conocer el universo de multas aplicadas por la DGSE a las empresas concesionarias del Servicio conforme lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (Capítulo XXI – Art. 84° - Penalidades)¹³, y en cuyo caso, si efectivamente se

¹³ PByCP: Cualquier incumplimiento por parte del adjudicatario de lo prescripto en el presente pliego lo hará pasible de la aplicación de las penalidades previstas en el artículo 91º, integrandodel mismo; sin perjuicio de las demás penalidades y sanciones establecidas en la Ley de Compras y Contrataciones N° 2095 y su decreto reglamentario N° 326/17 y/o las normas que lasmodifiquen, complementen o reemplacen en el futuro. Las multas y/o sanciones de las que pudiera resultar pasible el adjudicatario, serán aplicadas aun cuando el contrato se encuentre rescindido y/o extinguido cualquiera fuere el motivo. Ello, en tanto el hecho motivador hubiere ocurrido durante la vigencia del contrato. Toda mora en el cumplimiento del contrato coloca al adjudicatario en estado de mora automática, y por tanto será innecesaria la constitución en mora
Jean Jaures 220 - C1215ACD - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Tel. 3754-3700

“2022. Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los Veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

realizaron los descuentos correspondientes.

Para la comprobación, por Nota NO-2021-00000429-AGCBA-DGEDU de fecha 17/08/2021 se giró la solicitud a la DGCG de la Ciudad.

La contestación vino a través de la Nota NO-2021-24881623-GCABA-DGCG con fecha 23/08/2021. Por este medio, el Órgano Rector informó: *“...Por los siguientes EXP, se informa que aún no se han girado a esta Dirección General de Contaduría, para poder efectivizar la gestión del cobro de las multas aplicadas:*

1. EX-2020-656039-MGEYA-DGSE; 2. EX-2019-2777052-MGEYA-DGSE; 3. EX-2020-393285-MGEYA-DGSE; y 4. EX 2019-20299023-GCABA-DGSE.

Por el EX 2019-19522149-GCABA-DGSE, se indica que refiere a la penalidad aplicada a la empresa Compañía Alimentaria Nacional SA, que fue deducida el 10/06/2021 en la Orden Pago N° 174381/2021, por un monto de \$676.50 - Resolución 202-2019-GCABA-SSGEFYAR”.

En este sentido, el pliego aclara en su Art. 86°, que es la Subsecretaría de Gestión Económico Financiera y Administración de Recursos del Ministerio de Educación, la encargada de imponer, mediante acto administrativo fundado, las penalidades pecuniarias pertinentes por los incumplimientos en que hubiera incurrido el contratista, dándose trámite posterior a la Dirección General de Contaduría a los fines de que se lleve adelante el descuento en la facturación, y a la Dirección General de Compras y Contrataciones, al vencimiento del contrato y de su posible prórroga a través del Legajo Único a los efectos de la aplicación de las eventuales sanciones que pudieran corresponder.

Servicio por Grupos

El Decreto N°33/AJG/GCABA/18¹⁴ estableció que los servicios que prestan las

de la contratista.

¹⁴ B.O.C.A.B.A. N° 5300 - 23/01/2018. Aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos para la L.P.- Contratación de Servicios de Alimentación destinado a Alumnos Becados y Personal autorizado de los Establecimientos educativos de gestión estatal- Ciclo lectivo 2018-2020.

“2022. Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los Veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

concesionarias se dividen en grupos desde el 1 al 189. Dichos grupos pueden incluir a 1 o más distritos escolares con sus establecimientos de nivel inicial y/o primaria. Establece el domicilio del establecimiento y asigna la cantidad de raciones para comedor, refrigerio, vianda y desayuno. Incorpora el grupo N° 191 “Sin localización específica” como medida preventiva en materia de asistencia alimentaria.

Cuadro N° 16: Servicio por grupos

Grupo	Distrito Escolar	Raciones Diarias Localizadas	Comedor	Refrigerio	Vianda	Desayuno
190 en total	Todos	Todos los Distritos, Todos los Niveles	99.525	73.463	13.523	212.675
191 ¹⁵	Todos	Sin localización específica	5 %	5 %	5 %	5 %
Total			106.391	77.136	14.199	225.199

Fuente: Construcción propia en base a información del Auditado.

Las Empresas Concesionarias y Servicios que prestan:

En base al listado de Establecimientos de Nivel Inicial aportado por la Unidad Ejecutora auditada con las altas, bajas y modificaciones producidas en el ejercicio, se puede observar a continuación la presencia de las empresas concesionarias y el servicio que prestaron en los establecimientos educativos de gestión estatal dependientes del Ministerio de Educación:

Cuadro N° 17: Alfredo Grasso

Brindó servicio diario en veintidós (22) establecimientos adjudicados, correspondientes a cinco (5) Comunas de la CABA: Almuerzo en dieciocho (18),

¹⁵ Anexo “F” Decreto N° 33/2018: El Grupo N° 191 "Sin localización específica" se deberá cotizar el 5% al total de las raciones diarias cotizadas por cada oferente, Obligatoria Sin Excepción. En caso de que alguno de los Grupos con locación, adjudicados a un oferente se quede sin raciones, se podrá usar este grupo para cubrir las necesidades del servicio y para cualquier otro evento que requiera los servicios involucrados. Además de los casos mencionados en el Pliego de Cláusulas Particulares.

“2022. Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los Veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

refrigerio en uno (1) y desayuno/merienda en veintidós (22).

Comuna	D.E.	Establecimientos	Almuerzo	Refrigerio	Desayuno/Merienda
1	4	5	5	1	5
	3	1	1	-----	1
3	6	5	4	-----	5
4	4	4	4	-----	4
	6	1	1	-----	1
5	6	1	1	-----	1
10	11	5	2	-----	5
Total	4	22	18	1	22

Fuente: Confección propia en base a documentación enviada por el auditado.

Cuadro N° 18: Alimentos Integrados S.A.

Brindó servicio diario en dieciséis (16) establecimientos adjudicados, correspondientes a cuatro (4) Comunas de la CABA: Almuerzo en once (11), y desayuno/merienda en dieciséis (16).

Comuna	D.E.	Establecimientos	Almuerzo	Refrigerio	Desayuno/Merienda
3	3	2	1	-----	2
4	5	6	5	-----	6
7	11	6	3	-----	6
8	20	1	1	-----	1
	21	1	1	-----	1
Total	5	16	11	-----	16

Fuente: Confección propia en base a documentación enviada por el auditado.

Cuadro N° 19: Arkino S.A.

Brindó servicio diario en cuarenta y un (41) establecimientos adjudicados, correspondientes a ocho (8) Comunas de la CABA: Almuerzo en veintisiete (27), refrigerio en cinco (5) y desayuno/merienda en cuarenta (40).

Comuna	D.E.	Establecimientos	Almuerzo	Refrigerio	Desayuno/Merienda
1	1	5	5	-----	5
4	4	1	1	-----	1
	6	2	1	-----	2

“2022. Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los Veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

	19	1	----	----	1
7	19	1	1	----	1
	19	6	4	1	5
8	20	1	----	----	1
	21	9	5	2	9
9	20	1	1	----	1
10	17	4	2	----	4
11	17	7	5	2	7
15	14	3	2	----	3
Total	8	41	27	5	40

Fuente: Confección propia en base a documentación enviada por el auditado.

Cuadro N° 20: Bagalá S.A.

Brindó servicio diario en doce (14) establecimientos adjudicados, correspondientes a siete (7) Comunas de la CABA: Almuerzo en siete (7), refrigerio en otros cinco (5), y desayuno/merienda en catorce (14).

Comuna	D.E.	Establecimientos	Almuerzo	Refrigerio	Desayuno/Merienda
3	1	2	2	----	2
4	4	2	----	2	2
5	7	1	1	----	1
6	7	2	1	----	2
7	11	2	1	1	2
8	20	1	----	----	1
9	13	1	1	----	1
	20	3	1	2	3
Total	6	14	7	5	14

Fuente: Confección propia en base a documentación enviada por el auditado.

Cuadro N° 21: Carmelo Antonio Orrico S.R.L.

Brindó servicio diario en treinta y cinco (35) establecimientos adjudicados, correspondientes a siete (7) Comunas de la CABA: Almuerzo en diecinueve (19), refrigerio en uno (1) y desayuno/merienda en treinta y cinco (35).

Comuna	D.E.	Establecimientos	Almuerzo	Refrigerio	Desayuno/Merienda
1	4	2	2	----	2
	5	5	4	1	5

“2022. Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los Veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

4	19	1	1	----	1
6	8	3	----	----	3
7	11	4	2	----	4
8	13	1	1	----	1
	19	3	1	----	3
	20	1	1	----	1
9	11	2	1	----	2
	13	4	2	----	4
	20	4	3	----	4
10	18	4	1	----	4
	20	1	-----	----	1
Total	8	35	19	1	35

Fuente: Confección propia en base a documentación enviada por el auditado.

Cuadro N° 22: Caterind S.A.

Brindó servicio diario en siete (7) establecimientos adjudicados, correspondientes a cinco (5) Comunas de la CABA: Almuerzo en cinco (5), refrigerio en uno (1) y desayuno/merienda en siete (7).

Comuna	D.E.	Establecimientos	Almuerzo	Refrigerio	Desayuno/Merienda
1	3	3	3	----	3
3	3	1	1	----	1
4	4	1	----	1	1
7	19	1	----	----	1
8	19	1	1	----	1
Total	3	7	5	1	7

Fuente: Confección propia en base a documentación enviada por el auditado.

Cuadro N° 23: Compañía Alimentaria Nacional S.A.

Brindó servicio diario en cincuenta (50) establecimientos adjudicados, correspondientes a nueve (9) Comunas de la CABA: Almuerzo en treinta y cinco (35), refrigerio en uno (1) y desayuno/merienda en cincuenta (50).

Comuna	D.E.	Establecimientos	Almuerzo	Refrigerio	Desayuno/Merienda
2	1	2	2	----	2
3	1	1	1	----	1
	8	2	2	----	2

“2022. Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los Veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

7	12	2	1	1	2
10	18	4	3	----	4
	12	3	----	----	3
11	16	5	3	----	5
12	15	4	4	----	4
	16	11	6	----	11
13	9	3	2	----	3
14	9	1	1	----	1
15	14	10	8	----	10
	16	2	2	----	2
Total	8	50	35	1	50

Fuente: Confección propia en base a documentación enviada por el auditado.

Cuadro N° 24: Dassault S.A. – Hispan S.A. – UTE.

Brindó servicio diario en cincuenta y cinco (55) establecimientos adjudicados, correspondientes a ocho (8) Comunas de la CABA: Almuerzo en veintinueve (29), refrigerio en cinco (5) y desayuno/merienda en cincuenta y cinco (55).

Comuna	D.E.	Establecimientos	Almuerzo	Refrigerio	Desayuno/Merienda
4	5	6	2	3	6
	6	1	----	1	1
	19	2	2	----	2
7	12	3	2	----	3
	19	5	4	----	5
8	19	4	1	----	4
9	18	1	1	----	1
10	12	4	2	----	4
	18	14	6	1	14
11	17	6	2	----	6
12	15	6	4	----	6
14	9	3	3	----	3
Total	8	55	29	5	55

Fuente: Confección propia en base a documentación enviada por el auditado.

Cuadro N° 25: Díaz Velez S.R.L.

Brindó servicio diario en dieciocho (18) establecimientos adjudicados, correspondientes a cuatro (4) Comunas de la CABA: Almuerzo en nueve (9),

“2022. Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los Veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

refrigerio en siete (7) y desayuno/merienda en dieciocho (18).

Comuna	D.E.	Establecimientos	Almuerzo	Refrigerio	Desayuno/Merienda
1	4	1	1	-----	1
	5	3	1	2	3
4	4	4	3	1	4
	5	3	----	3	3
8	20	4	3	-----	4
9	20	3	1	1	3
Total	3	18	9	7	18

Fuente: Confección propia en base a documentación enviada por el auditado.

Cuadro N° 26: Enrique Tavolaro S.R.L.

Brindó servicio diario en dieciocho (18) establecimientos adjudicados, correspondientes a cinco (5) Comunas de la CABA: Almuerzo en catorce (14), y desayuno/merienda en dieciocho (18).

Comuna	D.E.	Establecimientos	Almuerzo	Refrigerio	Desayuno/Merienda
8	20	3	3	-----	3
9	20	1	1	-----	1
12	10	4	3	-----	4
	16	1	1	-----	1
13	10	7	4	-----	7
15	14	2	2	-----	2
Total	4	18	14	-----	18

Fuente: Confección propia en base a documentación enviada por el auditado.

Cuadro N° 27: Friends Food S.A.

Brindó servicio diario en veintiocho (28) establecimientos adjudicados, correspondientes a ocho (8) Comunas de la CABA: Almuerzo en veintidós (22), refrigerio en uno (1) y desayuno/merienda en veintiocho (28).

Comuna	D.E.	Establecimientos	Almuerzo	Refrigerio	Desayuno/Merienda
1	1	1	-----	-----	1
	4	1	1	-----	1
3	6	1	1	-----	1
4	5	4	3	1	4

“2022. Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los Veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

7	11	1	----	----	1
8	13	3	3	----	3
	19	1	1	----	1
	21	4	3	----	4
9	11	2	2	----	2
	13	1	1	----	1
	20	4	4	----	4
13	9	1	----	----	1
14	9	4	3	----	4
Total	10	28	22	1	28

Fuente: Confección propia en base a documentación enviada por el auditado.

Cuadro N° 28: Lamerich S.R.L.

Brindó servicio diario en cuarenta y seis (46) establecimientos adjudicados, correspondientes a ocho (8) Comunas de la CABA: Almuerzo en treinta y cinco (35), refrigerio en tres (3) y desayuno/merienda en cuarenta y seis (46).

Comuna	D.E.	Establecimientos	Almuerzo	Refrigerio	Desayuno/Merienda
2	1	3	3	----	3
	2	1	1	----	1
3	2	2	1	1	2
5	2	4	2	1	4
	8	3	2	----	3
6	2	2	2	----	2
	7	4	1	----	4
	8	4	4	1	4
8	19	6	6	----	6
	21	10	9	----	10
9	13	1	1	----	1
11	16	1	1	----	1
14	1	4	1	----	4
	2	1	1	----	1
Total	8	46	35	3	46

Fuente: Confección propia en base a documentación enviada por el auditado.

“2022. Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los Veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

Cuadro N° 29: Rodolfo Ferrarotti S.R.L.

Brindó servicio diario en dieciséis (16) establecimientos adjudicados, correspondientes a cinco (5) Comunas de la CABA: Almuerzo en once (11), y desayuno/merienda en dieciséis (16).

Comuna	D.E.	Establecimientos	Almuerzo	Refrigerio	Desayuno/Merienda
5	2	3	2	-----	3
6	7	2	1	-----	2
7	7	1	1	-----	1
14	9	2	2	-----	2
15	7	7	4	-----	7
	14	1	1	-----	1
Total	4	16	11	-----	16

Fuente: Confección propia en base a documentación enviada por el auditado.

Cuadro N° 30: Servicios Integrales de Alimentación S.A.

Brindó servicio diario en treinta y tres (33) establecimientos adjudicados, correspondientes a once (11) Comunas de la CABA: Almuerzo en veintiuno (21), refrigerio en uno (1) y desayuno/merienda en treinta y tres (33).

Comuna	D.E.	Establecimientos	Almuerzo	Refrigerio	Desayuno/Merienda
1	1	2	1	-----	2
	3	3	3	-----	3
2	1	1	-----	-----	1
	2	1	1	-----	1
3	3	3	1	-----	3
4	5	1	1	-----	1
	19	2	2	-----	2
5	2	1	1	-----	1
	8	1	-----	-----	1
7	8	2	1	-----	2
	13	1	-----	-----	1

“2022. Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los Veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

8	19	1	----	1	1
	21	2	1	----	2
9	13	1	1	----	1
10	13	3	2	----	3
12	10	1	1	----	1
	15	3	2	----	3
14	2	2	1	----	2
	9	1	1	----	1
15	9	1	1	----	1
Total	11	33	21	1	33

Fuente: Confección propia en base a documentación enviada por el auditado.

Cuadro N° 31: Servicios Integrales Food and Catering S.R.L.

Brindó servicio diario de almuerzo y desayuno/merienda en un (1) establecimiento educativo adjudicado, correspondiente a una (1) Comuna de la CABA.

Comuna	D.E.	Establecimientos	Almuerzo	Refrigerio	Desayuno/Merienda
12	15	1	1	----	1
Total	1	1	1	----	1

Fuente: Confección propia en base a documentación enviada por el auditado.

Cuadro N° 32: Servir´C S.A.

Brindó servicio diario en tres (3) establecimientos adjudicados, correspondientes a dos (2) Comunas de la CABA: Almuerzo en dos (2), y desayuno/merienda en tres (3).

Comuna	D.E.	Establecimientos	Almuerzo	Refrigerio	Desayuno/Merienda
3	6	2	1	----	2
4	5	1	1	----	1
Total	2	3	2	----	3

Fuente: Confección propia en base a documentación enviada por el auditado.

Cuadro N° 33: Spataro S.R.L.

Brindó servicio diario en diecisiete (17) establecimientos adjudicados, correspondientes a tres (3) Comunas de la CABA: Almuerzo en doce (12),

“2022. Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los Veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

refrigerio en tres (3) y desayuno/merienda en diecisiete (17).

Comuna	D.E.	Establecimientos	Almuerzo	Refrigerio	Desayuno/Merienda
4	4	3	3	----	3
	5	3	2	1	3
	6	1	1	----	1
5	6	6	4	----	6
9	13	4	2	2	4
Total	4	17	12	3	17

Fuente: Confección propia en base a documentación enviada por el auditado.

Cuadro N° 34: Suc. De Martín S.A. – Siderum S.A.

Brindó servicio diario en cincuenta y tres (53) establecimientos adjudicados, correspondientes a catorce (14) Comunas de la CABA: Almuerzo en treinta y nueve (39), refrigerio en uno (1) y desayuno/merienda en cincuenta y tres (53).

Comuna	D.E.	Establecimientos	Almuerzo	Refrigerio	Desayuno/Merienda
1	1	2	2	----	2
3	2	3	3	----	3
	3	1	1	----	1
	6	2	----	----	2
4	5	2	2	----	2
5	2	1	1	----	1
6	7	1	----	----	1
7	7	1	1	----	1
	8	2	1	----	2
8	19	3	3	----	3
	21	1	1	----	1
9	13	3	1	----	3
	18	1	1	----	1
10	18	1	1	----	1
11	7	3	1	----	3
	14	3	1	1	3
	10	3	2	----	3

“2022. Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los Veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

12	15	4	4	----	4
13	10	10	8	----	10
14	9	3	3	----	3
15	9	2	1	----	2
	14	1	1	----	1
Total	15	53	39	1	53

Fuente: Confección propia en base a documentación enviada por el auditado.

Cuadro N° 35: Treggio S.R.L.

Brindó servicio diario en diecisiete (17) establecimientos adjudicados, correspondientes a cuatro (4) Comunas de la CABA: Almuerzo en doce (12), refrigerio en uno (1), y desayuno/merienda en diecisiete (17).

Comuna	D.E.	Establecimientos	Almuerzo	Refrigerio	Desayuno/Merienda
10	12	3	2	----	3
11	12	3	2	----	3
	17	6	4	1	6
13	9	1	1	----	1
14	9	4	3	----	4
Total	3	17	12	1	17

Fuente: Confección propia en base a documentación enviada por el auditado.

En el año 2019 se incorporaron diecisiete (17) establecimientos a los servicios de desayuno, refrigerio y desayuno/merienda. Tres de ellos corresponden a la Comuna N° 1, cuatro a la Comuna N° 4, uno a la Comuna N° 5, uno a la Comuna N° 6, dos a la Comuna N° 8, tres a la Comuna N° 9, uno a la Comuna N° 10 y dos a la Comuna N° 11.

Licitación Pública LPU550-1586-MEGC-2016 – Prestación del Servicio de Provisión y Distribución de Productos Lácteos:

Conforme el Expediente Electrónico N° 22062525/MGEYA/DGSE/16, el Ministerio de Educación aprobó por Resolución 2017-1121-MEGC de fecha 16/03/2017, la Licitación Pública N° 550-1586-LPU16¹⁶ para la provisión y

¹⁶ B.O.C.B.A. N° 5098 - 30/03/2017 pág. 73.

“2022. Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los Veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

distribución de productos lácteos, destinados a la elaboración de desayunos y/o meriendas de los alumnos de establecimientos educativos de gestión estatal dependientes del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por un importe total de \$ 477.627.974,34 bajo la Orden de Compra N°550-2320-OC17. Además, tomó compromisos futuros para el período 2018 por \$ 280.041.452,93 y para el año 2019 por \$79.225.832,53.

Por Resol-2018-3505-MEIGC de fecha 16/11/2018 conforme el EX-2018-11993981-MGEYA-DGSE, se prorrogó el servicio a prestar durante la totalidad del ciclo lectivo 2019 por la suma total de \$ 217.230.019,40.

Cuadro N° 36: Equis Quince S.A.

Brindó servicio de provisión y distribución de productos lácteos (leche fluida a diario, yogur bebible, leche maternizada), destinados a la elaboración de desayunos y/o meriendas de los alumnos de Establecimientos Educativos de gestión estatal.

Comuna	D.E.	Establecimientos
1	1	24
	3	19
	4	15
	5	5
2	1	14
	2	5
3	1	6
	2	12
	3	16
	6	25
4	4	31
	5	57
	6	13
	19	36
5	2	32
	6	15
	7	2

“2022. Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los Veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

	8	7
6	2	4
	7	21
	8	17
7	7	4
	8	19
	11	28
	12	12
8	19	10
	13	9
	19	42
	20	16
9	21	52
	11	9
	13	32
9	18	3
	20	44
	11	10
	12	9
10	13	6
	17	9
	18	45
	7	7
11	12	16
	14	6
	16	13
	17	31
	10	16
12	15	38
	16	25
	9	13
13	10	37
	14	1
	1	8
14	2	8

“2022. Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los Veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

	9	38
15	7	15
	9	7
	14	38
	15	2
	16	6
Total	21	1060

Fuente: Confección propia en base a documentación enviada por el auditado.

Asociaciones Cooperadoras que prestan servicios de alimentación:

Con la finalidad de objetivar el universo presupuestario completo y de servicios adjudicado en materia de Asistencia Alimentaria y Acción Comunitaria, se solicitó a la DGSE por Nota AGCBA N° 301 de fecha 19/04/2021, que informara si en la gestión auditada se efectuaron gastos con cargo a servicios alimentarios por fuera de la licitación vigente. En caso afirmativo, que acompañara información relativa a los expedientes por donde tramitaron, concesionario, tipo de servicio, establecimientos, estado, etc. “

En su respuesta, indicó que se celebraron convenios de colaboración entre el entonces Ministerio de Educación e Innovación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y Administraciones Propias, las cuales representan Asociaciones Cooperadoras, conforme lo previsto en el artículo 7° de la Ordenanza N° 43.478 (texto consolidado por Ley N° 6.347). Adjuntó copias de los Convenios referenciados.

Las cuatro (4) Asociaciones Cooperadoras que en 2019 celebraron los convenios de cooperación y sus respectivas Adendas con el Ministerio de Educación fueron:

- Asociación Cooperadora 20 de junio. Presta el servicio en la Escuela N°8 del DE N° 19 (Avenida Intendente Francisco Rabanal 2275).
- Asociación Cooperadora por la Niñez. Presta el servicio en la Escuela Marcelo T de Alvear, N° 11 DE 8 (Juan Bautista Alberdi 163).

“2022. Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los Veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

- Asociación Cooperadora Instituto Superior del Profesorado de Educación Inicial Sara C. de Eccleston. Presta el servicio en el Jardín de Infancia Mitre, DE N° 9 (Dorrego 3751).
- Asociación Cooperadora Coronel Ignacio Álvarez Thomas. Presta el servicio en la Escuela N° 4 DE 16° (Terrada 3983).

La Ordenanza N°43.478¹⁷ estableció las condiciones para el funcionamiento de los servicios de comedores escolares. Además, facilitó que los servicios pudieran ser gestionados por las asociaciones cooperadoras.

Entre otras cuestiones menciona:

- a) El servicio de comedor, refrigerio, vianda y desayuno/merienda puede ser brindado a los alumnos por medio de personas físicas o jurídicas (previo llamado a licitación pública de la autoridad competente) o por gestión directa de las Asociaciones Cooperadoras.
- b) El régimen de gestión de estos servicios brindado por concesionarios o por Asociaciones Cooperadoras se rige por lo previsto en los pliegos que forman parte de la Ordenanza.
- c) La Secretaría de Educación (o el organismo que la sustituya) tiene a su cargo la fiscalización de los servicios y puede solicitar colaboración de otros organismos.
- d) Si se afectara la continuidad del servicio, o la calidad del mismo, la Secretaría de Educación (o el organismo que la sustituya) puede revocar la autorización concedida a la Asociación Cooperadora y efectuar contrataciones directas a efectos de garantizar la adecuada prestación del servicio.
- e) Organiza el régimen de becas, siendo la Secretaría de Educación (o el organismo que la reemplace) anualmente quien determina el número de Becas que se adjudican a cada establecimiento Escolar, teniendo en cuenta las peticiones de las Comisiones de Becas. Para el otorgamiento

¹⁷ BO N° 18466 del 07/02/1989, texto consolidado por Ley N° 6.017 al 28 de febrero de 2018.

“2022. Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los Veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

de becas se debe priorizar a las escuelas que se encuentren en zonas de mayor demanda por sus características socioeconómicas.

- f) Crea la Comisión de Becas y establece su funcionamiento.
- g) La Comisión de Comedor debe llevar un Registro de Asistencia a Comedor para realizar un control de la cantidad de alumnos becados y no becados que concurran a comedor.
- h) El valor de la ración del servicio de comedor, refrigerio y vianda de los alumnos no becados no puede superar el valor de la ración del alumno becados.

Los convenios de colaboración celebrados entre el Ministerio de Educación y las Asociaciones Cooperadoras establecen:

- Que las Asociaciones están sujetas a las cláusulas de los Anexos A¹⁸ y B¹⁹ del PByCP, además de la Ordenanza N°43.478.
- Se deja constancia que la Asociación Cooperadora ya prestaba el servicio en el establecimiento educativo y garantizaba estándares de calidad.
- Los servicios que brinda (desayuno y comedor) serán durante los meses de marzo a diciembre de 2019. Se establecen los valores a pagar por quincena.
- El Ministerio de Educación a través de la DGSE se constituye en autoridad de aplicación, con las siguientes funciones:
 - ✓ Controlar y hacer cumplir lo relativo al servicio conforme el CAA
 - ✓ Entender en todo lo relativo a la conducción, coordinación, control y supervisión de la "Asociación Cooperadora", con amplias facultades para acceder a las instalaciones, revisar documentación, requerir informes y presentación de las constancias de certificación de alimentos, realizar inspecciones y controles, etc.,
 - ✓ Hacer cumplir el convenio y los Anexos A y B del PByCP.

¹⁸ Contiene las cláusulas del PByCP referidas a: lugares de prestación, elaboración, menús, provisión y calidad de la prestación, cantidad de servicio diarios, cocina del establecimiento, verificación, personal dependiente, control bromatológico, libro de órdenes, seguros, partes de recepción de mercadería, fiscalización y control, penalidades, etc.,

¹⁹ Normas de Buenas Prácticas de Manipulación (BPM) para Comedores Escolares.

“2022. Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los Veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

- Se establece la forma de pago por quincena previa presentación del PRD especificando las cantidades de servicios entregados, porcentaje de las Becas y detalle del personal docente autorizado a recibir la prestación, debiendo prestar su conformidad las autoridades encargadas de la recepción (Director/a y/o Vicedirectora/a)
- Se establece la prohibición para la "Asociación Cooperadora" de realizar cesiones, transferencia o venta, total o parcial de las obligaciones y derechos del Convenio, ni que las obligaciones que de él emergen sean ejecutadas por terceros ajenos a la Asociación Cooperadora.
- EL Ministerio tiene la facultad de revocar la autorización concedida y rescindir el Convenio, si se ve afectado el servicio en los términos del Art. 8° de la Ordenanza N°43.478, sin que ello genere derecho alguno a resarcimiento por parte de la "Asociación Cooperadora"

Las adendas²⁰ tienen como objeto modificar la cláusula “Cuarta”, contemplando un incremento de costos a partir de la segunda quincena del mes de septiembre hasta la finalización del plazo previsto en diciembre, con lo cual se establecen nuevos valores en los precios acordados oportunamente.

Allí se deja constancia que la determinación para la cifra pactada como contraprestación a los servicios encomendados, se tuvieron en cuenta *“la cantidad ponderada de raciones que debe cubrirse y el costo de elaboración de los productos alimenticios durante los meses en los que deberá prestarse el servicio contratado (marzo-diciembre 2019)”*.

En contestación al punto 3. de la Nota AGCBA N° 630/2021 la DGSE envió copias de los Partes de Recepción correspondientes a la Asociación Cooperadora por la Niñez N° 11 DE 8; Asociación Cooperadora Coronel Mayor Ignacio Álvarez Thomas N° 4 DE 16; Asociación Cooperadora 20 de junio N° 8 DE 19; y la Asociación Cooperadora Instituto Superior del Profesorado de Jardín de Infantes Sara C. de Eccleston Jardín Mitre.

²⁰ Una adenda al contrato es un documento añadido después de la firma del acuerdo paramodificar sus términos, dejando el resto del contrato intacta.

“2022. Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los Veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

Cuadro N° 37

Proveedor	Parte de Recepción	Período
Cnl. Mayor Álvarez Thomas	398711	Segunda quincena marzo
Cnl. Mayor Álvarez Thomas	404504	Primera quincena mayo
Cnl. Mayor Álvarez Thomas	434985	Primera quincena noviembre
Dr. Luis Federico Leloir	395702	Segunda quincena de marzo
Dr. Luis Federico Leloir	402110	Primera quincena mayo
Dr. Luis Federico Leloir	433031	Primera quincena noviembre
Dr. Luis Federico Leloir	430887	Primera quincena octubre
Coop. Esc. N° 11 – Pte. Marcelo T. de Alvear	399132	Segunda quincena de marzo
Coop. Esc. N° 11 – Pte. Marcelo T. de Alvear	402561	Primera quincena mayo
Coop. Esc. N° 11 – Pte. Marcelo T. de Alvear	433007	Primera quincena noviembre
Coop. Esc. N° 11 – Pte. Marcelo T. de Alvear	433004	Primera quincena octubre
Jardín de Infancia Mitre	395378	Segunda quincena de marzo
Jardín de Infancia Mitre	401075	Primera quincena mayo
Jardín de Infancia Mitre	431094	Primera quincena noviembre

Fuente. Confección Propia en base a información de la DGSE.

Dichos Partes de Recepción fueron conformados por las autoridades escolares correspondientes conforme al pliego.

Expedientes DGSE: Legajos de pago

Para el examen del cumplimiento en materia de gestión presupuestaria, se efectuaron muestras de las actividades auditadas con la finalidad de solicitar a la Dirección General de Contaduría General las Carpetas de pago correspondiente a los Partes de Recepción Definitiva como casos/muestra.

Para muestrear los PRD, con fecha 06/05/2021 el equipo auditor extrajo un Listado de Transacciones 2019 del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) correspondiente a las Actividades objeto de

auditoría a cargo de la Unidad Ejecutora N° 582 Programa N° 51.

El criterio de análisis de los legajos de pago para ambas actividades, cuyas copias digitales fueran aportadas por la Dirección General Contaduría General de la Ciudad es similar habida cuenta que dichos legajos son el resultado del expediente que envía la DGSE para el pago por los servicios prestados. Para la Actividad N° 10000 se parte de un PRD, en cambio para la Actividad N° 11000 se parte del legajo de pago propiamente dicho.

Técnica de rastreo: Esta técnica de auditoría fue utilizada para seguir la secuencia de manera de analizar todo el proceso documental en ambas actividades (solicitud del gasto, preventivo, Partes de Recepción Resumen presentado por las Empresas, Partes de Recepción numerado conformado con firma, aclaración, ficha censal y sello de Autoridad del Establecimiento Educativo, facturas, autorizaciones de los responsables conforme la normativa, Partes de Recepción Definitiva (PRD), la Orden de Pago Presupuestaria y el devengamiento a las actividades, conforme el alcance del Proyecto.

Universo muestral Actividad N° 10000 – Asistencia Alimentaria a Inicial

Delta	Alfa	N	$Z_{(1-\alpha/2)}$	n_0	N
10%	10%	2.140	1,6449	67,6386	66

Sobre un universo de 2.140 Registros de Parte de Recepción Definitiva en el SIGAF confeccionados por servicios a empresas concesionarias en la Actividad Inicial, el universo de casos/muestra corresponde a sesenta y seis (66) PRD.

Por Nota AGCBA N°427/21 de fecha 14/05/2021 se solicitó a la Dirección General de Contaduría General de la Ciudad, un listado con sesenta y seis (66) números de formularios PRD relacionados con la Actividad N° 10000 – Inicial, para su análisis. El proceso de pago y/o devengamiento que tiene relación con dichos PRD son generados por la DGSE a través de Expedientes. Asimismo, la Dirección General Contaduría General de la Ciudad dejó constancia que ninguno de los Partes de Recepción objeto de análisis cuenta con aplicación de retención

por penalidad.

Análisis: Resultados.

Caso N° 1. PRD N° 47336/2019²¹ - Expediente EX-2018- 10010629- -MGEYA-DGSE:

Trata: Convalidación Nuevos Establecimientos 2015 – 2016 Lic. 2902/2013 - \$ 2.556.275,50. Reconocimiento de gasto ciclo lectivo 2015-2016.

✓ Expediente con observaciones:

1. Los Partes de Recepción N° 319739 y 321625, carecen de aclaración, cargo, ficha y sello de Autoridad que los conforma.
2. El Parte de Recepción N° 316954, 322231, 324736 carece de ficha de Autoridad que lo conforma. Se lee “*Secretario UGEE N° 13*”
3. El Parte de Recepción Resumen N° 877342 presentado por la empresa el 25/11/2016 ante el Ministerio de Educación, no tiene firma ni sello de apoderado de la empresa.
4. El Parte de Recepción N° 311227 está conformado con firma y sello de socio gerente de la empresa, no tiene firma, aclaración, ficha ni sello de autoridad del establecimiento.
5. El Parte de Recepción Resumen N° 877703 presentado por la empresa el 11/01/2017 ante el Ministerio de Educación, no tiene firma de apoderado de la empresa.
6. Los Partes de Recepción N° 326265, 326266 y 326686 están conformado con firma y sello de socio gerente de la empresa, no tiene firma, aclaración, ficha ni sello de autoridad del establecimiento.
7. Se observó debilidades en el control interno atento que la DGSE tomó conocimiento de los montos adeudados a las empresas en forma tardía y ante la presentación de éstos. Sin embargo, la presentación de los Partes de Recepción

²¹ Ante requerimiento de la AGCBA, por Nota NO-2021-17017749-GCABA-DGCG de fecha 04/06/2021, el Órgano Rector dejó constancia respecto a la documentación respaldatoria de los PRD 47336/2019 y 83244/19 que sólo encontró los expedientes electrónicos ya que el estado de los mismos según consulta en el Sistema Integrado de Gestión y Administrativa Financiera, se encuentra “anulado”.

“2022. Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los Veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

de Resumen como los Partes de Recepción de Autoridades de Establecimientos son contemporáneos a la gestión 2015-2016²².

8. El Organismo No aportó a ésta AGCBA, los datos requeridos por la anulación del PRD N° 47336/2019.

Caso N° 2. PRD N° 81165/2019 - Expediente EX-2019-09593329-GCABA-DGSE:

Trata: Servicios Integrales de Alimentación. Parte de recepción primera quincena de marzo 2019. \$ 4.766.036,14.

✓ Expediente con observaciones:

1. La factura es global por 1 (un) servicio y no discrimina el servicio prestado.
2. Los Partes de Recepción N° 393663 y 393648, carecen de sello de Autoridad que los conforma.

Caso N° 3. PRD N° 81408/2019 - Expediente EX-2018-08167213- -MGEYA-DGSE:

Trata: Lamerich S.R.L. Parte de recepción segunda quincena de febrero 2018 \$ 1.934.736,40.

✓ Expediente con observación:

1. Se observó debilidades en el control interno atento que la DGSE tomó conocimiento de los montos adeudados a las empresas en forma tardía y ante la presentación de éstos. Sin embargo, la presentación de los Partes de Recepción Resumen como los Partes de Recepción de Autoridades de Establecimientos corresponden al primer trimestre del Ejercicio Presupuestario 2018.

Caso N° 4. PRD N° 83244/2019 - Expediente EX-2019-10132854- GCABA-DGSE:

Trata: Servicios Integrales de Alimentación - Parte de recepción primera quincena de marzo 2019 \$ 268.257,74.

✓ Expediente con observación:

²² Esta observación ya fue planteada por la propia DGCLEI en PV-2018-18162210- -DGCLEI de fecha 28/06/2018.

“2022. Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los Veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

1. Expediente anulado. No generó Legajo de Pago por éste PRD.
2. PRD N° 83244/19: Conforme lo informado por el Auditado con fecha 30/09/2021, a requerimiento de ésta AGCBA: *“En relación al Parte de Recepción Definitiva en cuestión, se hace saber que el mismo se encuentra anulado debido a un error material e involuntario, motivo por el cual la Dirección General Administración de Recursos procedió a designar un nuevo número de Parte de Recepción Definitiva. A continuación, se detalla lo solicitado: EX-2019-10132854—GCABADGSE – PRD N° 81470 - MEGC0134A –Ejecución Contratos de Servicios Alimentarios Comedores Escolares. Empresa Beneficiaria: Servicios Integrales de Alimentación S.A. – Parte de Recepción Resumen N° 882881; Orden de Pago N° 99981/2019; importe \$ 268.257,74.*

Caso N° 5. PRD N° 86456/2019 - Expediente EX-2019-09769670-GCABA-DGSE:

Trata: Dassault S.A. - Hispan S.A. – UTE. Parte de recepción primera quincena de marzo 2019 \$ 6.506.101,01.

✓ Expediente con observaciones:

1. El Parte de Recepción N° 394636 de fecha 19/03/2019 CE 42 DE 19 “El Furgón” – Nivel educativo Primaria sita en Camilo Torres y Laccini presenta la leyenda *“hubo problemas con la entrega”*. Firmada por la Supervisora Adjunta.
2. Los Partes de Recepción N° 394540, 394549 y 394518, carecen de firma de Autoridad que los conforma.

Caso N° 6. PRD N° 87262/2019 - Expediente EX-2019-09593872- GCABA-DGSE:

Trata: Alfredo Grasso. Parte de recepción primera quincena de marzo 2019 \$ 3.079.718,13.

✓ Expediente con observación:

1. La factura es global por 1 (un) servicio y no discrimina el servicio prestado.

Caso N° 7. PRD N° 97893/2019 - Expediente EX-2019-11206627- GCABA-DGSE:

Trata: Servicios Integrales de Alimentación S.A. Parte de recepción segunda
Jean Jaures 220 - C1215ACD - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Tel. 3754-3700

“2022. Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los Veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

quincena de marzo 2019 \$ 4.171.588,34.

✓ Expediente con observaciones:

1. La factura es global por 1 (un) servicio y no discrimina el servicio prestado.
2. Los Partes de Recepción N° 396339, 396355 y 394518, carecen de sello de Autoridad que los conforma.

Caso N° 8. PRD N° 98260/2019 - Expediente EX-2019-11396719- -GCABA-DGSE:

Trata: Caterind S.A. Parte de recepción segunda quincena de marzo 2019 \$ 2.087.445,57.

✓ Expediente con observaciones:

1. Los Partes de Recepción N° 395515 y 395518, carecen de sello de Autoridad que los conforma.
2. El Parte de Recepción N° 395531 carece de sello de Autoridad que lo conforma. Aclara: *“Maestra de Sección”*.

Caso N° 9. PRD N° 98760/2019 - Expediente EX-2019-11547997- GCABA-DGSE:

Trata: Dassault S.A. – Hispan S.A. UTE. Parte de recepción primera quincena de marzo 2019 \$ 62.451,41.

✓ Expediente con observaciones:

1. El Parte de Recepción N° 394708 carece de sello de Autoridad que lo conforma.
2. Los Partes de Recepción N° 394609. 394480, 627,485,486, 631, 634, 481, 635, 487, 483, 610, 482, 484 y 621, fueron firmados por la Dirección General de Escuela Abierta, no por Autoridad de establecimiento.
3. Los Partes de Recepción N° 394628. 626,599 y 619, fueron firmados por la Gerencia Operativa Inclusión Educativa, no por Autoridad de establecimiento.

Caso N° 10. PRD N° 99172/2019 - Expediente EX-2019-12078728- -GCABA-DGSE:

Trata: Treggio S.R.L. Parte de recepción segunda quincena de marzo 2019 \$ 2.663.923,30.

“2022. Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los Veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

✓ Expediente con observaciones:

1. La factura es global por 1 (un) servicio y no discrimina el real servicio prestado.
2. El Parte de Recepción N° 395385 carece de sello de Autoridad que lo conforma (*Coordinador jornada extendida*).
3. El Parte de Recepción N° 395247 carece de sello de Autoridad que lo conforma (*Coordinador*).

Caso N° 11. PRD N° 112440/2019 - Expediente EX-2019-12079357- -GCABA-DGSE:

Trata: Rodolfo Ferrarotti S.R.L. Parte de recepción segunda quincena de marzo 2019 \$ 2.630.223,06.

✓ Expediente con observación:

1. La factura es global por 1 (un) servicio y no discrimina el servicio prestado.

Caso N° 12. PRD N° 114896/2019 - Expediente EX-2019-11028817- GCABA-DGSE:

Trata: Carmelo Antonio Orrico S.R.L. Parte de recepción primera quincena de marzo 2019 \$ 5.627.566,15.

✓ Expediente con observaciones:

1. La factura es global por 1 (un) servicio y no discrimina el servicio prestado. En unidad de medida expresa “1000 kWh”.
2. El Parte de Recepción N° 393922 carece de sello de Autoridad que lo conforma (se aclara “*docente*”).
3. El Parte de Recepción N° 393889 carece de sello y cargo de Autoridad que lo conforma.
4. El Parte de Recepción N° 393902 carece de aclaración, sello y cargo de Autoridad que lo conforma.
5. Los Partes de Recepción N° 393918. 914, 924, 920 y 835, fueron firmados por la Dirección General de Escuela Abierta, no por Autoridad de establecimiento.
6. El Parte de Recepción N° 393894 fue firmado por la Dirección General Fortalecimiento de la Comunidad Educativa, no por Autoridad de establecimiento.
7. El Parte de Recepción N° 393895 carece de sello de Autoridad que lo

conforma (se lee “Coordinadora”).

Caso N° 13. PRD N° 117443/2019 - Expediente EX-2019-11990432- GCABA-DGSE:

Trata: Compañía Alimentaria Nacional S.A. Parte de recepción segunda quincena de marzo 2019 \$ 8.951.242,89.

✓ Expediente con observación:

1. El Parte de Recepción N° 396242 carece de sello de Autoridad que lo conforma.

Caso N° 14. PRD N° 117824/2019 - Expediente EX-2019-14301069- GCABA-DGSE:

Trata: Alfredo Grasso. Parte de recepción primera quincena de abril 2019 \$ 1.357.707,92.

✓ Expediente con observaciones:

1. El Legajo de pago no contiene copia de factura. Sólo obra copia de Constatación de Comprobante con CAE que refiere a Factura C0002-00000428 de fecha 14/05/2019 – N° CUIT 20076298654.

2. El Legajo de pago no contiene copia del PRD.

3. Los Partes de Recepción N° 398607 y 398606 fueron conformados por la Gerencia Operativa Escuela Abierta a la Comunidad, no por Autoridad de establecimiento.

4. El Partes de Recepción N° 396742 fue conformado por la Gerencia Operativa Inclusión Educativa, no por Autoridad de establecimiento.

Caso N° 15. PRD N° 126944/2019 - Expediente EX-2016-12360465- GCABA-DGSE:

Trata: Alimentos Integrados S.A. Parte de recepción segunda quincena de abril 2016 \$ 22.702,80.

✓ Expediente con observaciones:

1. La factura es global por 1 (un) servicio y no discrimina el servicio prestado.

2. Se observó debilidades en el control interno de la DGSE atento que la presentación del Parte de Recepción Resumen presentado por la empresa tiene

sello de mayo del 2016.

Caso N° 16. PRD N° 128568/2019 - Expediente EX-2019-15232990 GCABA-DGSE:

Trata: Dassault S.A. –Hispan S.A. – UTE. Parte de recepción primera quincena de abril 2019 \$ 208.009,46.

✓ Expediente con observaciones:

1. Los Partes de Recepción N° 397278, 398599, 397146, 397148, 397289 y 398597, fueron conformados por la Gerencia Operativa Escuela Abierta a la Comunidad, no por Autoridad de establecimiento.
2. Los Partes de Recepción N° 397294, 397264 y 397287, fueron conformados por la Gerencia Operativa Inclusión Educativa, no por Autoridad de establecimiento.

Caso N° 17. PRD N° 129138/2019 - Expediente EX-2019- 14882844-GCABA-DGSE:

Trata: Compañía Alimentaria Nacional. Parte de recepción primera quincena de abril 2019 \$ 8.394.632,97.

✓ Expediente con observaciones:

1. El Parte de Recepción N° 398969 por \$ 31.122 del Área Subsecretaría de Equidad Educativa – Nivel educativo Primaria, no presenta sello de la Autoridad que conforma el parte y la firma es de la Coordinadora de Sede.
2. El Parte de Recepción N° 398893 por \$ 10.650,15 del Área Subsecretaría de Equidad Educativa – Nivel educativo Primaria, no presenta sello de la Autoridad que conforma el parte, la firma es de la Coordinadora de Sede y la aclaración es ilegible.

Caso N° 18. PRD N° 148751/2019 - Expediente EX-2019-15765720 -GCABA-DGSE:

Trata: Alfredo Grasso. Parte de recepción primera quincena de abril 2019 \$ 480.831,45.

✓ Expediente con observaciones:

1. Los Partes de Recepción N° 396689 y 398605, fueron conformados por la

“2022. Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los Veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

Gerencia Operativa Escuela Abierta a la Comunidad, no por Autoridad de establecimiento.

2. El Parte de Recepción N° 396716 fue conformado por la Gerencia Operativa Inclusión Educativa, no por Autoridad de establecimiento.

Caso N° 19. PRD N° 151955/2019 - Expediente EX-2019- 16671615-GCABA-DGSE:

Trata: Dassault S.A. – Hispan S.A. – UTE. Parte de recepción primera quincena de mayo 2019 \$10.292.598,62.

✓ Expediente con observaciones:

1. El Parte de Recepción N° 401683 carece de aclaración y sello de Autoridad que lo conforma.

2. El Parte de Recepción N° 401723 carece de sello de Autoridad que lo conforma.

3. El Parte de Recepción N° 401696 carece de firma, aclaración y sello de Autoridad. Aparece firma de *“Referente”*.

Caso N° 20. PRD N° 166884/2019 - Expediente EX-2019- 17973356-GCABA-DGSE:

Trata: Rodolfo Ferrarotti S.R.L. Parte de recepción segunda quincena de abril 2019 \$ 368.540,22.

✓ Expediente con observaciones:

1. El Parte de Recepción N° 399368 carece de cargo y sello de Autoridad que lo conforma.

2. Los Partes de Recepción N° 400447, 400448 y 400449 fueron conformados por la Gerencia Operativa Escuela Abierta a la Comunidad, no por Autoridad de establecimiento.

3. El Parte de Recepción N° 399367 carece de sello de Autoridad que lo conforma.

4. El Parte de Recepción N° 399350 fue conformado por la Gerencia Operativa Inclusión Educativa, no por Autoridad de establecimiento.

Caso N° 21. PRD N° 168382/2019 - Expediente EX-2019- 18172427-GCABA-

“2022. Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los Veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

DGSE:

Trata: Servicios Integrales de Alimentación S.A. Parte de recepción segunda quincena de mayo 2019 \$ 4.437.420,15.

✓ Expediente con observaciones:

1. La factura presentada no detalla renglones, ni cantidad por renglones.
2. El Parte de Recepción N° 403188 carece de aclaración y sello de Autoridad que lo conforma.
3. El Parte de Recepción N° 403162 carece de aclaración y sello legible de Autoridad que lo conforma.

Caso N° 22. PRD N° 168623/2019 - Expediente EX-2019-18172880 -GCABA-DGSE:

Trata: Servicios Integrales de Alimentación S.A. Parte de recepción segunda quincena de mayo 2019 \$ 3.829.360,10.

✓ Expediente con observaciones:

1. La factura presentada no detalla renglones, ni cantidad por renglones.
2. El Parte de Recepción N° 403193 carece de aclaración y sello de Autoridad que lo conforma.

Caso N° 23. PRD N° 169694/2019 - Expediente EX-2019-17886604 -GCABA-DGSE:

Trata: Bagalá S.A. Parte de recepción segunda quincena de abril 2019 \$ 93.638,98.

✓ Expediente con observaciones:

1. La factura presentada no detalla renglones, ni cantidad por renglones.
2. Los Partes de Recepción N° 399622,626, 627, 571, 620, 621, 628, 573 y 572, fueron conformados por la Gerencia Operativa Escuela Abierta a la Comunidad, no por Autoridad de establecimiento.
3. El Parte de Recepción N° 399631 carece de sello de Autoridad que lo conforma.
4. El Parte de Recepción N° 399617 fue conformado por la Gerencia Operativa Inclusión Educativa, no por Autoridad de establecimiento.

Caso N° 24. PRD N° 178390/2019 - Expediente EX-2019-19517500 -GCABA-DGSE:

Trata: Enrique Tavolaro S.R.L. Parte de recepción segunda quincena de mayo 2019 \$ 4.087.140,56.

✓ Expediente con observaciones:

1. La factura presentada no detalla renglones, ni cantidad por renglones.
2. Los Partes de Recepción N° 404049, 404050, 051, 094, 100 y 102, fueron conformados por la Gerencia Operativa Escuela Abierta a la Comunidad, no por Autoridad de establecimiento.
3. El Parte de Recepción N° 404068 fue conformado por la Gerencia Operativa Inclusión Educativa, no por Autoridad de establecimiento.

Caso N° 25. PRD N° 179685/2019 - Expediente EX-2019- 17328372-GCABA-DGSE:

Trata: Carmelo Antonio Orrico S.R.L. Parte de recepción primera quincena de mayo 2019 \$ 7.833.106,38.

✓ Expediente con observaciones:

1. La factura presentada no detalla renglones, ni cantidad por renglones.
2. Los Partes de Recepción N° 402382, 402370, 402337, 402386, 402389, 402390, 402387, 402403, 402393, 402394, 402405, 402396 y 402388, carecen de sello de Autoridad que los conforma.

Caso N° 26. PRD N° 180328/2019 - Expediente EX-2019- 19977403-GCABA-DGSE:

Trata: Caterind S.A. Parte de recepción segunda quincena de mayo 2019 \$ 2.317.073,16.

✓ Expediente con observación:

1. Los Partes de Recepción N° 404204, 404215 y 404221, carecen de sello de Autoridad que los conforma.

Caso N° 27. PRD N° 181316/2019 - Expediente EX-2019-20319661-GCABA-DGSE:

Trata: Servirc S.A. Parte de recepción segunda quincena de abril 2019 \$ 1.236.260,97.

✓ Expediente con observación:

1. La factura presentada no detalla renglones, ni cantidad por renglones.

Caso N° 28. PRD N° 182695/2019 - Expediente EX-2018-02312476-GCABA-DGSE:

Trata: Friends Food. Parte de recepción primera quincena de diciembre 2017 \$ 511.812,90.

✓ Expediente con observaciones:

1. Los Partes de Recepción N° 358471, 356466 y 356496, carecen de sello de Autoridad que los conforma.

2. Se observó debilidades en el control interno de la DGSE atento que la presentación del Parte de Recepción Resumen por la empresa tiene sello de enero del 2018 y corresponde a servicios prestados en el año 2017.

Caso N° 29. PRD N° 183129/2019 - Expediente EX-2019-20535367-GCABA-DGSE:

Trata: Alfredo Grasso. Parte de recepción segunda quincena de mayo 2019 \$ 2.137.793,10.

✓ Expediente con observaciones:

1. La factura presentada no detalla renglones, ni cantidad por renglones.

2. Los Partes de Recepción N° 402989, 402990, 403047 y 404179, fueron conformados por la Gerencia Operativa Escuela Abierta a la Comunidad, no por Autoridad de establecimiento.

3. El Parte de Recepción N° 403042 fue conformado por la Gerencia Operativa Inclusión Educativa, no por Autoridad de establecimiento.

Caso N° 30. PRD N° 185464/2019 - Expediente EX-2019-20381661-GCABA-DGSE:

“2022. Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los Veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

Trata: Servicios Integrales de Alimentación S.A. Parte de recepción primera quincena de junio 2019 \$ 3.651.075,63.

✓ Expediente con observación:

1. La factura presentada no detalla renglones, ni cantidad por renglones.

Caso N° 31. PRD N° 187660/2019 - Expediente EX-2019-18193317 -GCABA-DGSE:

Trata: Equis Quince S.A. Parte de recepción primera quincena de marzo 2019 – Orden de Compra 17500/2018 Desayuno/merienda – \$ 1.508.278,28.

✓ Expediente con observaciones:

1. En el Expediente de la DGSE está conformado por Partes de Recepción Definitiva firmada por las autoridades escolares, no se observan los Partes de Recepción.

2. Los Parte de Recepción Definitiva del 28/06/2019 correspondiente a los Establecimientos: 0060-EP-28 “Hipólito Yrigoyen” \$ 7.904,76; 1121-JII13 Dist. Esc. 4; 0235-ESP-” Nocheritos” EEM 1 - \$ 1.278,80; y 0273-ESP “Pompeyito” – EMEM 4 - \$ 1.033,40; están firmados por el ejecutivo de cuentas de Equis Quince S.A.

3. En el Parte de Recepción Definitiva correspondiente al establecimiento 0488-JII N° 01 “Sudamérica” por \$ 12.439,70 no se observa aclaración, ficha ni sello de la autoridad que firmó.

4. En el Parte de Recepción Definitiva correspondiente al establecimiento 0888-EP 3 D.E. 9 “Juana Manso” no se observa sello de autoridad que firmó.

Caso N° 32. PRD N° 189981/2019 - Expediente EX-2019-20659864-GCABA-DGSE:

Trata: Arkino S.A. Parte de recepción Primera quincena de junio 2019 \$ 9.472.836,79.

✓ Expediente con observaciones:

1. La factura presentada no detalla renglones, ni cantidad por renglones.

2. Los Partes de Recepción N° 406187, 406194, 406202, 406210 y 406196, carecen de sello de Autoridad escolar que los conforma.

Caso N° 33. PRD N° 189602/2019 - Expediente EX-2019-20659542-GCABA-DGSE:

Trata: Arkino S.A. Parte de recepción segunda quincena de mayo 2019 \$ 316.444,73.

✓ Expediente con observaciones:

1. La factura presentada no detalla renglones, ni cantidad por renglones.
2. El Parte de Recepción N° 403486 carece de sello de Autoridad escolar que lo conforma.

Caso N° 34. PRD N° 191991/2019 - Expediente EX-2019-22729411-GCABA-DGSE:

Trata: Alimentos Integrados S.A. Parte de recepción primera quincena de junio 2019 \$ 385.827,26.

✓ Expediente con observación:

1. La factura presentada no detalla renglones, ni cantidad por renglones.

Caso N° 35. PRD N° 203466/2019 - Expediente EX-2019-21707349-GCABA-DGSE:

Trata: Alimentos Integrados S.A. Parte de recepción primera quincena de mayo 2019 \$ 121.219,62.

✓ Expediente con observación:

1. La factura presentada no detalla renglones, ni cantidad por renglones.

Caso N° 36. PRD N° 208444/2019 - Expediente EX-2019-22029696-GCABA-DGSE:

Trata: Spataro S.R.L. Parte de recepción segunda quincena de junio 2019 \$ 3.686.681,87.

✓ Expediente con observación:

1. Los Partes de Recepción N° 407933, 407954, 407957, 407958, 407933, 407962, 407966, 407963 y 407965, carecen de firma y sello de Autoridad que los conforma.

Caso N° 37. PRD N° 216187/2019 - Expediente EX-2019-23197445-GCABA-DGSE:

Trata: Suc. Rubén Martín S.A. – Siderum S.A. UTE. Parte de recepción primera quincena de julio 2019 \$ 10.426.688,39.

✓ Expediente con observación:

1. Los Partes de Recepción N° 408854, 408876 y 408957, carecen de sello de Autoridad que los conforma.

Caso N° 38. PRD N° 219202/2019 - Expediente EX-2019-23509234-GCABA-DGSE:

Trata: Treggio S.R.L. Parte de recepción primera quincena de julio 2019 \$ 2.564.763,97.

✓ Expediente con observaciones:

1. La factura presentada no detalla renglones, ni cantidad por renglones.
2. El Parte de Recepción N° 408537 carece de sello de Autoridad que lo conforma.

Caso N° 39. PRD N° 239333/2019 - Expediente EX-2019-25607484-GCABA-DGSE:

Trata: Enrique Tavolaro S.R.L. Parte de recepción segunda quincena de julio 2019 \$ 1.491.745,66.

✓ Expediente con observaciones:

1. La factura presentada no detalla renglones, ni cantidad por renglones.
2. El Parte de Recepción N° 412365 carece de sello de Autoridad que lo conforma.

Caso N° 40. PRD N° 239605/2019 - Expediente EX-2019-25565802-GCABA-DGSE:

Trata: Alfredo Grasso. Parte de recepción segunda quincena de invierno 2019 \$ 93.779,92.

✓ Expediente con observaciones:

1. La factura presentada no detalla renglones, ni cantidad por renglones.
2. Los Partes de Recepción N° 412709, 412708, 412707 y 412710, carecen de

“2022. Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los Veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

firma y sello de Autoridad que los conforma. En cambio, obra la firma y sello del Proveedor.

Caso N° 41. PRD N° 240109/2019 - Expediente EX-2019-25071765-GCABA-DGSE:

Trata: Caterind. Parte de recepción segunda quincena de julio 2019 \$ 854.623,46.

✓ Expediente con observaciones:

1. Los Partes de Recepción N° 411412, 405, 406, 383, 409, 410, 413, 384, 404 y 408, fueron conformados por la Gerencia Operativa Escuela Abierta a la Comunidad, no por Autoridad de establecimiento.
2. Los Partes de Recepción N° 411401 y 407 fueron conformados por la Gerencia Operativa Inclusión Educativa, no por Autoridad de establecimiento.

Caso N° 42. PRD N° 243912/2019 - Expediente EX-2019-26262985-GCABA-DGSE:

Trata: Carmelo Antonio Orrico. Parte de recepción segunda quincena de julio 2019 \$ 3.223.399,26.

✓ Expediente con observaciones:

1. La factura presentada no detalla renglones, ni cantidad por renglones.
2. Los Partes de Recepción N° 412275, 412273, 412276, 412274, 412264, 412263, 412252, 412253, 412268, 412261, 412259, 412221, 412260, 412270, 412262 y 412412254, carecen de sello de Autoridad que los conforma.

Caso N° 43. PRD N° 380550/2019 - Expediente EX-2019-36129616-GCABA-DGSE:

Trata: Alfredo Grasso. Parte de recepción segunda quincena de octubre 2019 \$ 2.480.338,39.

✓ Expediente con observación:

1. La factura presentada no detalla renglones, ni cantidad por renglones.

Caso N° 44. PRD N° 393277/2019 - Expediente EX-2020-00373227-GCABA-DGSE:

Trata: Servicios Integrales de Alimentación S.A. Parte de recepción primera quincena de diciembre 2019 \$ 254.177,66.

✓ Expediente con observación:

1. La factura presentada no detalla renglones, ni cantidad por renglones.

Caso N° 45. PRD N° 394242/2019 - Expediente EX-2020-07233968-GCABA-DGSE:

Trata: Lamerich S.R.L. Parte de recepción primera quincena de diciembre 2019 \$ 121.814,20.

✓ Expediente sin observaciones.

Caso N° 46. PRD N° 394307/2019 - Expediente EX-2020-01297476-GCABA-DGSE:

Trata: Arkino S.A. Parte de recepción primera quincena de diciembre 2019 \$ 8.827.382,19.

✓ Expediente con observaciones:

1. La factura presentada no detalla renglones, ni cantidad por renglones.

2. La totalidad de los Partes de Recepción que conforman el Expediente carecen de firma y sello de Autoridad que lo conforma. Tiene sello y firma de la Empresa.

Caso N° 47. PRD N° 245294/2019 - Expediente EX-2017-03699187-GCABA-DGSE:

Trata: Siderum S.A. Parte de recepción primera quincena de continuidad 2019 \$ 35.431,20.

✓ Expediente con observación:

1. Se observa en el Legajo de Pago, que se modificó a puño y letra el monto total que figura en el Parte de Recepción N° 326614 firmado por la Autoridad escolar (\$ 35.431,20) a \$ 87,533,50.

Caso N° 48. PRD N° 246582/2019 - Expediente EX-2019-26246072-GCABA-DGSE:

Trata: Lamerich S.R.L. Parte de recepción primera quincena de agosto 2019 \$ 10.176.572,88.

✓ Expediente con observación:

1. Los Partes de Recepción N° 413358, 413308 y 413391, carecen de sello de Autoridad que los conforma.

Caso N° 49. PRD N° 247494/2019 - Expediente EX-2017-27872829-GCABA-DGSE:

Trata: Carmelo Antonio Orrico S.R.L. Parte de recepción segunda quincena de octubre 2017 \$ 73.360,54.

✓ Expediente con observaciones:

1. La factura presentada no detalla renglones, ni cantidad por renglones.
2. Se observó debilidades en el control interno, atento que la empresa presentó el Parte de Recepción Resumen N° 880172 ante la DGSE para la efectivización del pago con fecha 30/11/2017.

Caso N° 50. PRD N° 248167/2019 - Expediente EX-2018-13213934-GCABA-DGSE:

Trata: Dassault S.A. Parte de recepción primera quincena de marzo 2018 \$ 11.692,42.

✓ Expediente con observación:

1. Se observó debilidades en el control interno de la DGSE, atento que los Partes de Recepción corresponden al mes de marzo del año 2018.

Caso N° 51. PRD N° 255464/2019 - Expediente EX-2019-27648396-GCABA-DGSE:

Trata: Compañía Alimentaria Nacional S.A. Parte de recepción primera quincena de agosto 2019 \$ 7.883.090,91.

✓ Expediente con observación:

1. Los Partes de Recepción N° 414661 y 411665, carecen de sello de Autoridad

que los conforma.

Caso N° 52. PRD N° 262567/2019 - Expediente EX-2019-28261325-GCABA-DGSE:

Trata: Alfredo Grasso. Parte de recepción primera quincena de agosto 2019 \$ 89.772,48.

- ✓ Expediente sin observaciones.

Caso N° 53. PRD N° 280415/2019 - Expediente EX-2019-30086389-GCABA-DGSE:

Trata: Suc. Rubén Martín S.A. – Siderum S.A. UTE. Parte de recepción primera quincena de septiembre 2019 \$ 10.586.355,64.

- ✓ Expediente con observación:

1. El Parte de Recepción N° 418183 carece de sello de Autoridad que lo conforma y la aclaración es ilegible.

Caso N° 54. PRD N° 302074/2019 - Expediente EX-2019-31169209-GCABA-DGSE:

Trata: Bagalá S.A. Parte de recepción segunda quincena de septiembre 2019 \$ 3.879.955,32.

- ✓ Expediente con observación:

1. La factura presentada no detalla renglones, ni cantidad por renglones.
2. Los Partes de Recepción N° 420930, 420929, 423974, 420970, 424012 y 420967, carecen de sello de Autoridad que los conforma.

Caso N° 55. PRD N° 302253/2019 - Expediente EX-2019-31169562-GCABA-DGSE:

Trata: Alimentos Integrados S.A. Parte de recepción segunda quincena de septiembre 2019 \$3.804.217,99.

- ✓ Expediente con observación:

1. La factura presentada no detalla renglones, ni cantidad por renglones.

Caso N° 56. PRD N° 307332/2019 - Expediente EX-2019-31853104-GCABA-DGSE:

Trata: Compañía Alimentaria Nacional S.A. Parte de recepción primera quincena

de septiembre 2019 \$ 8.663.825,33.

✓ Expediente con observación:

1. Los Partes de Recepción N° 420310, 420234, 420178 y 420316, carecen de sello de Autoridad que los conforma.

Caso N° 57. PRD N° 318457/2019 - Expediente EX-2019-35871348-GCABA-DGSE:

Trata: Treggio S.R.L. Parte de recepción primera quincena de octubre 2019 \$ 2.676.163,09.

✓ Expediente con observación:

1. La factura presentada no detalla renglones, ni cantidad por renglones.

Caso N° 58. PRD N° 320073/2019 - Expediente EX-2019-32433997-GCABA-DGSE:

Trata: Arkino S.A. Parte de recepción segunda quincena de septiembre 2019 \$ 1.556.775,06.

✓ Expediente con observaciones:

1. La factura presentada no detalla renglones, ni cantidad por renglones.

2. En la Carpeta de Pago obra copia de Factura N° B-00006-00002507 por \$ 1.734.391,77 emitida con fecha 13/11/2019 por período facturado 16/09/2019 al 30/09/2019 con fecha de vencimiento para el pago 13/11/2019 por redeterminación de precios Ministerio de Educación sobre DRP 6825/2019. Esta factura es coincidente en fecha de vencimiento de pago 13/11/2019 por período facturado 16/09/2019 al 30/09/2019 con la factura B-00006- 00002501 de fecha 13/11/2019 por \$ 1.556.775,06 que corresponde al EX-2019-32433997-GCABA-DGSE.

3. Los Partes de Recepción N° 421070, 421068, 421063, 421061 y 421067, carecen de sello de Autoridad que los conforma.

Caso N° 59. PRD N° 327664/2019 - Expediente EX-2019-33880144-GCABA-DGSE:

Trata: Bagalá S.A. Parte de recepción segunda quincena de julio 2019 \$ 340.778,55.

“2022. Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los Veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

✓ Expediente con observaciones:

1. La factura presentada no detalla renglones, ni cantidad por renglones.
2. No se observa firma ni sello de Autoridad escolar en los Partes de Recepción N° 411702, 411703, 411750, 411751, 411756, 411757 y 411758. Han sido conformados por el Gerente Operativo de Escuela Abierta a la Comunidad de la DGESCA dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa.

Caso N° 60. PRD N° 338335/2019 - Expediente EX-2019-35083911-GCABA-DGSE:

Trata: Suc. Rubén Martín S.A. Siderum S.A. UTE. Parte de recepción primera quincena de octubre 2019 \$ 511.799,26.

✓ Expediente con observaciones:

1. No se observa firma ni sello de Autoridad escolar en los Partes de Recepción N° 425499, 425500, 425501, 425502, 425503, 425639, 425640, 425641, 425643, 425646, 425648, 425649, 425651, 425652, 425653, 425654, 425655, 425656, 425657, 425668 y 425669. Han sido conformados por el Gerente Operativo de Escuela Abierta a la Comunidad de la DGESCA dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa.
2. No se observa firma ni sello de Autoridad escolar en los Partes de Recepción N° 425642 y 425523. Han sido conformados por la Gerencia Operativa Inclusión Educativa.

Caso N° 61. PRD N° 343188/2019 - Expediente EX-2019-35362298-GCABA-DGSE:

Trata: Spataro S.R.L. Parte de recepción segunda quincena de octubre 2019 \$ 5.747.269,53.

✓ Expediente con observaciones:

1. El Parte de Recepción N° 427660 carece de firma y sello de Autoridad escolar autorizado a conformar. Firma *“Jefa de Preceptores”*.
2. El Parte de Recepción N° 427679 carece de sello de Autoridad escolar autorizada a conformar. La firma aclara *“Profesora”*.

“2022. Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los Veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

3. Los Partes de Recepción N° 427682, 427694, 427687, 427690 y 427688, carecen de sello de Autoridad que los conforma.
4. El Parte de Recepción N° 427693 carece de aclaración legible y sello de Autoridad que lo conforma.
5. El Parte de Recepción N° 427683 carece ficha censal y sello de Autoridad que lo conforma.
6. El Parte de Recepción N° 427675 ha sido conformados por el Gerente Operativo de Escuela Abierta a la Comunidad de la DGESCA dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa. También firma la socia gerente de la Concesionaria. No por Autoridad escolar.
7. El Parte de Recepción N° 427691 carece de aclaración, ficha censal y sello de Autoridad que lo conforma.

Caso N° 62. PRD N° 343628/2019 - Expediente EX-2017-29301285-GCABA-DGSE:

Trata: Suc. Rubén Martín. Parte de recepción segunda quincena de noviembre 2017 \$ 34.859,70.

✓ Expediente con observación:

1. Se evidencia una falla en el control interno de la DGSE, atento que la factura presentada en el expediente con fecha 25/11/2019 refiere a la Orden de Compra N° 53464/2019. Sin embargo, el PR N° 356248 está conformado con fecha 30/11/2017. La Solicitud del gasto por Dcto 433/16 es posterior a la recepción efectiva del servicio.

Caso N° 63. PRD N° 343345/2019 - Expediente EX-2019-35068329-GCABA-DGSE:

Trata: Servir´C S.A. Parte de recepción segunda quincena de octubre 2019 \$ 1.707.987,91.

✓ Expediente con observación:

1. La factura presentada no detalla renglones, ni cantidad por renglones.

Caso N° 64. PRD N° 168612/2019 - Expediente EX-2019-17886209-GCABA-DGSE:

Trata: Bagalá S.A. Parte de recepción primera quincena de abril 2019 \$ 276.125,01.

✓ Expediente con observación:

1. La factura presentada no detalla renglones, ni cantidad por renglones. Tampoco referencia N° de PRD.

Caso N° 65. PRD N° 244518/2019 - Expediente EX-2019-26538660-GCABA-DGSE:

Trata: Dassault S.A. Hispan S.A. UTE. Parte de recepción primera quincena de agosto 2019 \$ 9.504.075,76.

✓ Expediente con observaciones:

1. El Parte de Recepción N° 413672 carece de sello de Autoridad que lo conforma “*Coordinador*”.

2. El Parte de Recepción N° 413650 carece de sello de Autoridad que lo conforma. Firma “*Maestro de Sección*”.

Caso N° 66. PRD N° 352410/2019 - Expediente EX-2019-36196582-GCABA-DGSE:

Trata: Alimentos Integrados S.A. Parte de recepción primera quincena de noviembre 2019 \$ 4.069.032,95.

✓ Expediente con observaciones:

1. La factura presentada no detalla renglones, ni cantidad por renglones. Tampoco referencia N° de PRD.

2. Los Partes de Recepción N° 431594, 431595 y 431834, carecen de sello de Autoridad que los conforma.

“2022. Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los Veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

Universo Muestral Actividad N° 11000 – Asistencia Alimentaria a Primaria

(para N mayor o igual que 45)					
Delta	Alfa	N	Z_(1-alfa/2)	n₀	n
10%	10%	2.183	1,6449	67,6386	66

Sobre un universo de 2.183 Registros de Parte de Recepción Definitiva en el SIGAF confeccionados por servicios a empresas concesionarias en la Actividad Primaria, el universo de casos/muestra corresponde a sesenta y cuatro (64²³) PRD. Se siguió idéntico procedimiento que para inicial.

El Órgano Rector aportó lo solicitado a través de Nota NO-2021-17017749-GCABA-DGCG de fecha 04/06/2021. Asimismo, la Dirección General Contaduría General de la Ciudad dejó constancia que ninguno de los Partes de Recepción objeto de análisis cuenta con aplicación de retención por penalidad.

Análisis: Resultados

Caso N° 1. Legajo de Pago 7791823 DGCG – PRD N° 35171/19 – EE.EX-2872412/MGEYA/2018:

Trata: Alfredo Grasso. Parte de recepción segunda quincena de enero 2019. \$ 824243,25. EXP. PARTE. 5453799/2019.

✓ Expediente con observaciones:

1. La factura es global por 1 (un) servicio y no discrimina el servicio prestado.
2. Los Parte de Recepción N° 393057, 393058 (PRD no tiene sello Autoridad escolar), 393059, 393060, 393061, 393062 (PRD firmado por Profesor de Educación Física), 393070, y 393071 (tienen sello y firma del concesionario y no está firmado por Autoridad del establecimiento).

Caso N° 2. Legajo de Pago 7306515 DGCG – PRD N° 35995/19 - EE.EX-2872412/MGEYA/2018:

Trata: Dassault S.A. e Hispan S.A. - UTE. Parte de recepción primera quincena

²³ Se solicitó a la DGCG de la Ciudad 66 Expedientes por Nota N° 427/AGCBA/21. La DGCG entregó con fecha 08/06/21 en su sede al equipo auditor, un DVD con 64 con copias de 64 expedientes. Los PRD N° 272512 y 274672 fueron incluidos en orden N° 42 y 43.

de enero 2019. \$ 1.764.557,72. EXP. PARTE. 4096762/2019.

✓ Expediente con observación:

1. No obran copias de Partes de Recepción.

Caso N° 3. Legajo de Pago 9656998 DGCG – PRD N° 67019/19 - EE. EX-2872412/MGEYA/2018:

Trata: Servicios Integrales de Alimentación S.A. Parte de recepción segunda quincena de diciembre 2018. \$ 30.863,24. EXP. PARTE. 8463694/2019.

✓ Expediente con observaciones:

1. La factura es global por 1 (un) servicio y no discrimina el servicio prestado.

2. No obran copias de Partes de Recepción.

Caso N° 4. Legajo de Pago 10643297 DGCG – PRD N° 68923/19 - EE. EX-2872412/MGEYA/2018:

Trata: Caterind S.A. Parte de recepción Refuerzos marzo, abril, mayo 2017. \$ 177,76. EX PARTE N° 20816490/17.

✓ Expediente con observación:

1. Se observó debilidades en el control interno de la DGSE atento que la presentación del Parte de Recepción Resumen por la empresa tiene sello del 11/09/2017.

Caso N° 5. Legajo de Pago 13180306 DGCG – PRD N° 85833/19 - EX PARTE N°10133657/19:

Trata: Servicios Integrales Food and Catering S.R.L. Parte de recepción primera quincena de febrero 2019. \$ 5.606,40. EX PARTE N°10133657/19.

✓ Expediente sin observaciones.

Caso N° 6. Legajo de Pago 15258742 DGCG – PRD N° 113688/19 - EE. 28194934/2016 - EX-2019-11401210-2019 -GCABA-DGSE:

Trata: Equis Quince S.A. Parte de recepción primera quincena de marzo 2019. \$ 6.404.373,48. EX PARTE N° 11401210/2019.

✓ Expediente con observaciones:

1. Setenta (70) Formularios Parte de Recepción Definitiva fueron firmados por la Dirección General de Escuela Abierta, no por Autoridad de establecimiento.

“2022. Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los Veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

2. Cuarenta (40) Formularios Parte de Recepción Definitiva fueron firmados por la Gerencia Operativa Inclusión Educativa, no por Autoridad de establecimiento.
3. PRD 15/03/2019 – 0165 – EP 10 D.E. 4 Primaria Gral. Lamadrid no figura sello de Autoridad que firma.
4. PRD 15/03/2019 – 0355 – E de Rec. N° 08 Luis Vernet no figura sello de Autoridad que firma.
5. PRD 15/03/2019 – 0491- JIN A (Esc. Primaria N° 21 D.E. 20) no figura sello de Autoridad que firma.
6. PRD 15/03/2019 – 0517- JIN C (Esc. Primaria N° 14 D.E. 21) y PRD 15/03/2019 – 0518- JIN C (Primaria N° 13 D.E. 21) no figura sello de Autoridad que firma.
7. PRD 15/03/2019 – 0555- EP 21 Marie de Curie (D.E. 11) no figura sello de Autoridad que firma.

Caso N° 7. Legajo de Pago 11856179 DGCG – PRD N° 86456/19 - EX PARTE N° 9769670/19:

Trata: Dassault S.A. e Hispan S.A. - UTE. Parte de recepción primera quincena de marzo 2019. \$ 6.506.101,01. EX PARTE N° 9768670/19.

✓ Expediente sin observaciones.

Caso N° 8. Legajo de Pago 13063550 DGCG – PRD N° 86531/19 - EX PARTE N° 27110862/17:

Trata: Lamerich S.R.L. Parte de recepción Refuerzos septiembre y octubre 2017. \$ 7.455,78.

✓ Expediente con observación:

1. Se observó debilidades en el control interno de la DGSE atento que el Parte de Recepción Resumen presentado por la empresa tiene sello del 21/11/2017.

Caso N° 9. Legajo de Pago 13063092 DGCG – PRD N° 88716/19 - EX PARTE N° 9894451/19:

Trata: Enrique Tavolaro S.R.L. Parte de recepción primera quincena de marzo 2019. \$ 2.370.443,62.

✓ Expediente con observaciones:

“2022. Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los Veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

1. La factura es global por 1 (un) servicio y no discrimina el servicio prestado.
2. PR 394040 firma Maestra Secretaria.
3. Los PR 394027, 394028, 394029, 394071, y 394077 fueron firmados por la Dirección General de Escuela Abierta, no por Autoridad de establecimiento.
4. El PR 394046 fue firmado por la Gerencia Operativa Inclusión Educativa, no por Autoridad de establecimiento.

Caso N° 10. Legajo de Pago 13824536 DGCG – PRD N° 98729/19 - EE. 9115901/2019:

Trata: Lamerich S.R.L. Parte de recepción Nuevos Establecimientos segunda quincena de febrero 2016. \$ 17.465,20. EE. 9115901/2019.

✓ Expediente con observación:

1. Se observó debilidades en el control interno de la DGSE atento que la presentación del Parte de Recepción Resumen presentado por la empresa tiene sello del 18/03/2016.

Caso N° 11. Legajo de Pago 13256569 DGCG – PRD N° 98760/19 - EX PARTE N°11547997/19:

Trata: Dassault S.A. e Hispan S.A. - UTE. Parte de recepción primera quincena de marzo 2019. \$ 62.451,41. EX N°2872412-2018-DGAR.

✓ Expediente con observaciones:

1. El Parte de Recepción N° 394708 carece de sello, ficha censal y cargo de Autoridad que lo conforma.
2. Los Partes de Recepción N° 394609, 394480, 394627, 394485, 394486, 394631, 394634, 394481, 394635, 394487, 394483, 394610, 394482, 394484, y 394621, fueron firmados por la Dirección General de Escuela Abierta, no por Autoridad de establecimiento.
3. Los Partes de Recepción N° 394628, 394626, 394599, y 394619, fueron firmados por la Gerencia Operativa Inclusión Educativa, no por Autoridad de establecimiento.

“2022. Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los Veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

Caso N° 12. Legajo de Pago: Sin Legajo de Pago DGCG²⁴ – PRD N° 99423/19 - EX PARTE N° 04861681/19:

Trata: Arkino S.A. Parte de recepción segunda quincena de enero 2019. \$ 436.720,05.

✓ Expediente con observaciones:

1. Los Partes de Recepción N° 393101, 393109, 393102, 393100, 393103 y 393099, sólo están firmados por el concesionario, no por Autoridad del establecimiento.
2. El PRD del PRI 23 D.E. 19 – de Chilavert y Varela del 31/01/2019 falta sello y cargo de la Autoridad que lo conforma.
3. El PRD del PRI Bernasconi 1 D.E. 6 – del 31/01/2019 falta sello y cargo de la Autoridad que lo conforma.
4. El PRD del JIC 5 Bernasconi D.E. 6 – del 31/01/2019 falta sello y ficha censal de la Autoridad que lo conforma.
5. PRD N° 00423/19: Conforme lo informado por el Auditado con fecha 30/09/2021, a requerimiento de ésta AGCBA: *“En relación al expediente de referencia, se hace saber que el PRD N° 99423 se encuentra anulado debido a un error material e involuntario en su confección, motivo por el cual la Dirección General Administración de Recursos procedió a designar un nuevo número de Parte de Recepción Definitiva. A continuación, se detalla lo solicitado: EX-2019-4861681—GCABADGSE – PRD N° 52171 - MEGC0134A –Ejecución Contratos de Servicios Alimentarios Comedores Escolares. Empresa Beneficiaria: Arkino S.A. – Parte de Recepción Resumen N° 882778; Orden de Pago N° 66578/2019; importe \$ 436.720,05”.*

Caso N° 13. Legajo de Pago 16110221 DGCG – PRD N° 100753/19 - EX PARTE N° 11561737/19:

Trata: Friends Food S.A. Parte de recepción segunda quincena de febrero 2019.

²⁴ Ante requerimiento de la AGCBA, por Nota NO-2021-17017749-GCABA-DGCG de fecha 04/06/2021, el Órgano Rector dejó constancia que la factura correspondiente a este PRD fue “anulada”, al igual que las correspondientes a los PRD N° 393124 y 394175.

“2022. Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los Veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

\$ 284.706,57. EX N°2872412-2018-DGAR.

✓ Expediente sin observaciones.

Caso N° 14. Legajo de Pago 15430977 DGCG – PRD N° 112440/19 - EX PARTE N° 12079357/2019:

Trata: Rodolfo Ferrarotti S.R.L. Parte de recepción segunda quincena de marzo 2019. \$ 2.630.223,06. EX N°2872412-2018-DGAR.

✓ Expediente con observación:

1. La factura es global por 1 (un) servicio y no discrimina el servicio prestado.

Caso N° 15. Legajo de Pago 15451689- DGCG–PRD N° 113358/19 - EE. 28194934/2016:

Trata: Equis Quince S.A. Parte de recepción segunda quincena de enero 2019. \$ 608.165,46. EP 7633977/2019.

✓ Expediente con observaciones:

1. Cincuenta y nueve (59) Formularios Parte de Recepción Definitiva - PRD (no PR) fueron firmados por la Dirección General de Escuela Abierta, no por Autoridad de establecimiento.

2. Un (1) Formulario Parte de Recepción Definitiva - PRD (no PR) fue firmado por la Gerencia Operativa Inclusión Educativa, no por Autoridad de establecimiento.

3. Un (1) Formulario Parte de Recepción Definitiva - PRD (no PR) fue firmado por el Ejecutivo de Cuentas de Equis Quince S.A., no por Autoridad de establecimiento.

Caso N° 16. Legajo de Pago 15871573 DGCG – PRD N° 116380/19 - EE. EX-2872412/MGEYA/2018:

Trata: Treggio S.R.L. Parte de recepción primera quincena de abril 2019. \$ 66.821,35. EXP. PARTE. 14300369/DGSE/2019.

✓ Expediente con observaciones:

1. La factura es global por 1 (un) servicio y no discrimina el servicio prestado.

2. El Parte de Recepción N° 397007 carece de sello de Autoridad que lo conforma.

Caso N° 17. Legajo de Pago 17836759 DGCG – PRD N° 123233/19 - EX PARTE N°13556585/19:

Trata: Enrique Tavolaro S.R.L. Parte de recepción primera quincena de abril 2019. \$ 3.509.659,99. EX N°2872412-2018-DGAR.

✓ Expediente con observación.

1. La factura es global por 1 (un) servicio y no discrimina el servicio prestado.

Caso N° 18. Legajo de Pago 17015485 DGCG – PRD N° 129288/19 - EXP. PARTE. 14610651/DGSE/2019:

Trata: Friends Food S.A. Parte de recepción primera quincena de diciembre 2018. \$ 481.861,46. EE. EX- 2872412/MGEYA/2018.

✓ Expediente con observación:

1. Los Partes de Recepción N° 392267 y 392298, fueron firmados por la Gerencia Operativa Inclusión Educativa, no por Autoridad de establecimiento.

Caso N° 19. Legajo de Pago 16609647 DGCG – PRD N° 129553/19 - EX PARTE N°15232090/19:

Trata: Suc. Rubén Martín S.A. – Siderum S.A. UTE. Parte de recepción primera quincena de abril 2019. \$ 238.373,45. EX N° 2872412-2018-DGAR.

✓ Expediente con observaciones:

1. Los Partes de Recepción N° 398411, 398396, 398256, 398257, 398259, 398260, 398398, 398397, 398408, 398405, 398409, 398403, 398258, 398407 y 398412, fueron firmados por la Gerencia Operativa Escuela Abierta, no por Autoridad de establecimiento.

2. Los Partes de Recepción N° 398399, 398280, 398410 y 398400, fueron firmados por la Gerencia Operativa Inclusión Educativa, no por Autoridad de establecimiento.

Caso N° 20. Legajo de Pago 17015593 DGCG – PRD N° 131241/19 - EXP. PARTE. 14614466/DGSE/2019:

Trata: Friends Food S.A. Parte de recepción segunda quincena de marzo 2019. \$ 1.083.681,91. EE. EX- 2872412/MGEYA/2018.

✓ Expediente con observaciones:

“2022. Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los Veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

1. Los Partes de Recepción N° 396564, 396565 y 396462, fueron firmados por la Gerencia Operativa Escuela Abierta, no por Autoridad de establecimiento.
2. Los Partes de Recepción N° 396409, 396477 y 396445, fueron firmados por la Gerencia Operativa Inclusión Educativa, no por Autoridad de establecimiento.
3. El Parte de Recepción N° 396475 lo conforma *“Pedagoga Social”*.

Caso N° 21. Legajo de Pago 17019974 DGCG – PRD N° 131771/19 - EE 13219716/2018:

Trata: Suc. De Rubén Martín S.A. Parte de recepción segunda quincena de febrero 2018. \$ 700,22. EE. 13219716/MGEYA/2018.

✓ Expediente con observación:

1. Se observó debilidades en el control interno de la DGSE atento que la presentación del Parte de Recepción Resumen por la empresa tiene sello del 10/05/2018.

Caso N° 22. Legajo de Pago 17019890 DGCG – PRD N° 134317/19 - EXP. PARTE. 15684087/2019:

Trata: Arkino S.A. Parte de recepción segunda quincena de abril 2019. \$ 203.646,94. EE. EX- 2872412/MGEYA/2018.

✓ Expediente con observación:

1. La factura presentada no detalla renglones, ni cantidad por renglones.

Caso N° 23. Legajo de Pago 20004217 DGCG – PRD N° 148816/19 - EXP. PARTE. 16367302-DGSE-2019:

Trata: Compañía Alimentaria Nacional S.A. Parte de recepción segunda quincena de abril 2019. \$ 7.410.879,33. EE. EX- 2872412/MGEYA/2018.

✓ Expediente con observaciones:

1. Los Partes de Recepción N° 400876 y 400888 están conformados por Secretaria Interina.
2. Los Partes de Recepción N° 400798, 827, 771 y 400849 carecen de sello de Autoridad que los conforma.
3. Los Partes de Recepción N° 400900, 898, 902 y 400897, fueron conformados

“2022. Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los Veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

por la Gerencia Operativa Escuela Abierta a la Comunidad, no por Autoridad de establecimiento.

Caso N° 24. Legajo de Pago 20258480 DGCG – PRD N° 166355/19 - EXP. PARTE. 17871430/2019:

Trata: Caterind S.A. Parte de recepción primera quincena de mayo 2019. \$ 2.079.743,26. EE. EX- 2872412/MGEYA/2018.

✓ Expediente con observaciones:

1. El Parte de Recepción N° 402148 falta sello y fue conformado por *“Maestra de Sección”*.
2. Los Partes de Recepción N° 402148, 125, 149, 126, 152, 147, y 151, fueron conformados por la Gerencia Operativa Escuela Abierta a la Comunidad, no por Autoridad de establecimiento.
3. El Parte de Recepción N° 402154 falta sello de Autoridad y fue conformado por Coordinadora.
4. El Parte de Recepción 402143 fue firmado por Gerencia Operativa Inclusión Educativa, no por Autoridad del Establecimiento escolar.

Caso N° 25. Legajo de Pago 21055318 DGCG – PRD N° 168190/19 - EX PARTE N°18157840/19:

Trata: Lamerich S.R.L. Parte de recepción segunda quincena de mayo 2019. \$ 12.640.678,82. EX N°2872412-2018-DGAR.

✓ Expediente con observaciones:

1. Los Partes de Recepción N° 402781 y 402810, carecen de sello de Autoridad que los conforma.
2. El Parte de Recepción N° 402755 carece de aclaración y sello de Autoridad que lo conforma.
3. El Parte de Recepción N° 402838 carece de sello de Autoridad que lo conforma *“Coordinadora”*.
4. El Parte de Recepción N° 402830 carece de ficha censal y sello de Autoridad que lo conforma *“Coordinador”*.

Caso N° 26. Legajo de Pago 20268784 DGCG – PRD N° 173859/19 - EP 16993921/19 - EE. 28194934/2016:

Trata: Equis Quince S.A. Parte de recepción segunda quincena de abril 2019. \$ 8.622.516,41. EE. 28194934/2016.

✓ Expediente con observaciones:

1. Veintinueve (29) Formularios Parte de Recepción Definitiva fueron firmados por la Gerencia Operativa de Escuela Abierta, no por Autoridad de establecimiento.
2. Doce (12) Formularios Parte de Recepción Definitiva fueron firmados por la Gerencia Operativa Inclusión Educativa, no por Autoridad de establecimiento.
3. PRD 30/04/2019 – 0111 – EP 15 D.E. 3 Primaria Francisco Laprida no figura sello de Autoridad que firma.
4. PRD 30/04/2019 – 0028 – JII N° 04 Jardín del Manz. D.E. 3 no figura sello de Autoridad que firma.

Caso N° 27. Legajo de Pago 23641269 DGCG – PRD N° 207558/19 - EXP. PARTE. 22353341/2019:

Trata: Servicios Integrales Food and Catering S.R.L. Parte de recepción primera quincena de junio 2019. \$ 725.709,70. EE. EX- 2872412/MGEYA/2018.

✓ Expediente sin observaciones.

Caso N° 28. Legajo de Pago 23784607 DGCG – PRD N° 211606/19 - EX PARTE N°23380565/19:

Trata: Caterind S.A. Parte de recepción primera quincena de julio 2019. \$ 1.971.733,22. EX N°2872412-2018-DGAR.

✓ Expediente con observaciones:

1. El Parte de Recepción N° 411046 firma “*Secretaria*” y carece de ficha censal.
2. Los Partes de Recepción N° 411047, 039, 044, 016, 045, 040, 017, 048, 041, 043, 038, y 411042, fueron firmados por la Gerencia Operativa de Escuela Abierta, no por Autoridad de establecimiento.
3. El Parte de Recepción N° 411034, fue firmado por la Gerencia Operativa Inclusión Educativa, no por Autoridad de establecimiento.

Caso N° 29. Legajo de Pago 25093574 DGCG – PRD N° 216366/19 - EE. 1532043-DGSE-2018:

Trata: Suc. De Rubén Martín S.A. Parte de recepción segunda quincena de diciembre 2017. \$ 192.957,60. EE. 1532043-DGSE-2018.

✓ Expediente con observaciones:

1. Los Partes de Recepción N° 358975, 974, 979, 973, 971, 972, 977, 976, y 978, fueron conformados con sello y firma de la Empresa Concesionaria.
2. La factura refiere a la Orden de Compra N° 40161/2019 por el servicio de elaboración y distribución de comidas correspondiente al período del 16/12/2017 al 31/12/2017.
3. Se observó debilidades en el control interno de la DGSE atento que la presentación del Parte de Recepción Resumen por la empresa refiere a servicios prestados en la segunda quincena de diciembre del año 2017.

Caso N° 30. Legajo de Pago 24728058 DGCG –PRD N° 217062/19-EXP 22224256/2019- EE. 28194934/2016:

Trata: Equis Quince S.A. Parte de recepción primera quincena de mayo 2019. \$ 8.731.644,14. EE. 28194934/2016-EX-2019-22224256.

✓ Expediente con observaciones:

1. Setenta y uno (71) Formularios Parte de Recepción Definitiva fueron firmados por la Gerencia Operativa de Escuela Abierta, no por Autoridad de establecimiento.
2. Cuarenta y dos (42) Formularios Parte de Recepción Definitiva fueron firmados por la Gerencia Operativa Inclusión Educativa, no por Autoridad de establecimiento.
3. PRD 19/06/2019 – 0028 – JII N° 04 Jardín del Manz. D.E. 3, no figura sello de Autoridad que firma.
4. PRD 19/06/2019 – 0110 –EC N° 05 José de San Martín D.E. 3, no figura aclaración, ficha censal ni sello de Autoridad que firma.
5. PRD 19/06/2019 – 0193 – EI N° 09 D.E. 5 - refiere al PR 43278. Se observa nota de la Vicedirectora que firma *“Los días 03/06/19, 05/06/19 y 12/06/19*

“2022. Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los Veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

corresponde decir: 36 litros de yogur. Total 144 litros” versus los 158,40 litros facturados y devengado

6. PRD 19/06/2019 – 0307 – JII N° 02 Jorge Coll D.E. 8 - refiere al PR 43390. Se observa nota de la Vicedirectora que firma *“Los remitos del día 4/6 y 6/6 figura 59 litros de yogurt que fue lo que dejaron”* versus los 64,90 litros facturados para cada uno de los días y devengado

7. PRD 19/06/2019 – 0340 –EEE N° 35 J. M. Estrada D.E. 8, no figura ficha censal ni sello de Autoridad que firma.

8. PRD 19/06/2019 – 0454 –JII N° 07 D.E. 19, refiere al PR 43537. No figura sello de Autoridad que firma.

9. PRD 19/06/2019 – 0590 –Escuela de Teatro D.E. 20, refiere al PR 43669. No figura ficha censal ni sello de Autoridad que firma. Firma *“Prosecretaria A/C”*.

10. PRD 19/06/2019 – 0639 – EP3 Ángela de Caviglia D.E. 11 - refiere al PR 43715. Se observa nota de la Vicedirectora que firma *“Según remitos respectivos las cantidades entregadas fueron: 03/06 – yogurt 36, leche 59; 05/06 - yogurt 36 y leche 58; 10/06 - yogurt 36 y leche 59; 12/06 - yogurt 36 y leche 58; 14/06 – leche 57”* versus los 39,50 de yogurt para los días 03, 05, 10 y 12/06, facturados para cada uno de los días y devengado.

11. PRD 19/06/2019 – 0773 – JIN E Juana Manso D.E. 17 - refiere al PR 43848. Se observa nota de la Vicedirectora que firma *“Dicho parte no coincide con los remitos diarios recibidos en la Institución”* (Helguera 3228). Lo mismo sucede con el 0776- JIN E Juana Manso D.E. 17 (Helguera 3341), facturados para cada uno de los días y devengado.

Caso N° 31. Legajo de Pago 26360537 DGCG – PRD N° 217793/19 - EE. 9672871/2018:

Trata: Rodolfo Ferrarotti S.R.L. Parte de recepción primera quincena de marzo 2018. \$ 102.334,60. EE. 9672871/2018.

✓ Expediente con observaciones:

1. La factura presentada no detalla renglones, ni cantidad por renglones.
2. Se observó debilidades en el control interno de la DGSE atento que la

“2022. Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los Veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

presentación de los Partes de Recepción Resumen por la empresa se produjo entre el 17 y 22/05/2018 y refiere a servicios prestados en la segunda quincena de diciembre del año 2017.

Caso N° 32. Legajo de Pago 27394102 DGCG – PRD N° 228309/19 - EX PARTE N°1938942/2017:

Trata: Hispan S.A. – Alberto Juan Torrado S.A. UTE. Parte de recepción primera quincena de noviembre 2016. \$ 596,60. EX PARTE N°1938942/2017.

✓ Expediente con observación:

1. Se observó debilidades en el control interno de la DGSE atento que la presentación del Parte de Recepción Resumen por la empresa se produjo el 11/01/2017.

Caso N° 33. Legajo de Pago 26191167 DGCG – PRD N° 229185/19 - EX PARTE N°21954663/19:

Trata: Alfredo Grasso. Parte de recepción segunda quincena de junio 2019. \$ 4.115.887,13. EX N°2872412-2018-DGAR.

✓ Expediente con observaciones:

1. La factura presentada no detalla renglones, ni cantidad por renglones.
2. El Parte de Recepción N° 407063 carece de sello de Autoridad que lo conforma.
3. El Parte de Recepción N° 407116 carece de ficha censal y fue conformado por firma de “*Secretario*”.
4. El Parte de Recepción N° 407114 fue conformado por firma de “*Prosecretario*”.

Caso N° 34. Legajo de Pago 26889295 DGCG – PRD N° 232632/19 - EX PARTE N°35768118/15:

Trata: Compañía Alimentaria Nacional S.A. Parte de recepción segunda quincena de octubre 2015. \$ 41.657,88. EX PARTE N°35768118/15.

✓ Expediente con observación:

1. Se observó debilidades en el control interno de la DGSE atento que la presentación del Parte de Recepción Resumen por la empresa se produjo el 18/11/2015.

“2022. Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los Veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

Caso N° 35. Legajo de Pago 26989292 DGCG – PRD N° 240042/19 - EXP. PARTE. 25175116/2019:

Trata: Friends Food S.A. Parte de recepción primera quincena de abril 2019. \$ 17.635,80. EE. EX- 2872412/MGEYA/2018.

✓ Expediente sin observaciones.

Caso N° 36. Legajo de Pago 28088520 DGCG – PRD N° 247045/19 - EXP. PARTE. 25967534/2019:

Trata: Servir´C S.A. Parte de recepción primera quincena de agosto 2019. \$ 1.299.246,65. EE. EX- 2872412/MGEYA/2018.

✓ Expediente con observaciones:

1. La factura presentada no detalla renglones, ni cantidad por renglones.
2. El Parte de Recepción N° 413400 ha sido conformado con firma y sello de “*Secretario*”.

Caso N° 37. Legajo de Pago 29250414 DGCG – PRD N° 254070/19 - EE 27551714/DGSE/2019:

Trata: Lamerich S.R.L. Parte de recepción primera quincena de marzo 2019. \$ 13.693,68. EE 27551714/DGSE/2019.

✓ Expediente sin observaciones:

Caso N° 38. Legajo de Pago 30385372 DGCG – PRD N° 265355/19 - EE. 25852894/DGSE/2016:

Trata: Siderum S.A. Parte de recepción primera quincena de octubre 2016. \$ 1.073,88. EE. 25852894/DGSE/2016.

✓ Expediente con observaciones:

1. El Parte de Recepción N° 319249 ha sido conformado con firma de “*Administrativa*”. No presenta sello de Autoridad que conforma.
2. Se observó debilidades en el control interno de la DGSE atento que la presentación del Parte de Recepción Resumen por la empresa se produjo el 23/11/2016.

Caso N° 39. Legajo de Pago 29947475 DGCG – PRD N° 266563/19 - EXP. PARTE. 28315853/19:

Trata: Treggio S.R.L. Parte de recepción primera quincena de agosto 2019. \$ 536.571,58. EE. EX- 2872412/MGEYA/2018.

✓ Expediente con observación:

1. La factura presentada no detalla renglones, ni cantidad por renglones.

Caso N° 40. Legajo de Pago 29947532 DGCG – PRD N° 267195/19 - EE. 13210018/2018:

Trata: Hispan S.A. Alberto Juan Torrado S.A UTE. Parte de recepción segunda quincena de febrero; primera y segunda de marzo; primera y segunda de abril 2018. \$ 652.459,40. EE. 13210018/2018.

✓ Expediente con observación:

1. Se observó debilidades en el control interno de la DGSE atento que la presentación de los Partes de Recepción Resumen por la empresa se produjo el 27/04/2018; 10/05/2018; y 07/06/2018.

Caso N° 41. Legajo de Pago 30387683 DGCG – PRD N° 271078/19 - EXP. PARTE. 28814469/2019:

Trata: Spataro S.R.L. Parte de recepción segunda quincena de agosto 2019. \$ 4.683.338,37. EE. EX- 2872412/MGEYA/2018.

✓ Expediente con observaciones:

1. Los Partes de Recepción N° 417041, 417056, 417052, 417050 y 417053, carecen de sello de Autoridad que lo conforma. Firma “*Coordinadora*”.

2. Los Partes de Recepción N° 417044 y 417045, carecen de ficha censal y sello de Autoridad que lo conforma.

3. El Parte de Recepción N° 417055, carece de Apellido, ficha censal y sello de Autoridad que lo conforma. Se lee “*Carolina*”.

4. El Parte de Recepción N° 417049, carece de sello de Autoridad que lo conforma.

Caso N° 42. Legajo de Pago 30802798 DGCG – PRD N° 274512/19 - EX PARTE N° 29493087/2019:

Trata: Caterind S.A. Parte de recepción segunda quincena de agosto 2019. \$ 2.099.084,38. EX N°2872412-2018-DGAR.

✓ Expediente con observaciones:

1. El Parte de Recepción N° 416944 firma Secretaria.
2. Los Partes de Recepción N° 416914, 416915, 416936, 416937, 416938, 416940, 416941, 416942, 416943, 416945 y 416946, están firmados por Gerencia Operativa Escuela Abierta a la Comunidad, no por Autoridad escolar.
3. Los Partes de Recepción N° 416932 y 416939, están firmados por Gerencia Operativa Inclusión Educativa, no por Autoridad escolar.

Caso N° 43. Legajo de Pago 30803737 DGCG – PRD N° 274672/19 - EX PARTE N° 29335315/2019:

Trata: Rodolfo Ferrarotti S.R.L. Parte de recepción segunda quincena de agosto 2019. \$ 2.853.549,49. EX N°2872412-2018-DGAR.

✓ Expediente con observaciones:

1. La factura presentada no detalla renglones, ni cantidad por renglones.
2. El Parte de Recepción N° 415240 firma Secretario.
3. Los Partes de Recepción N° 415247 y 415242, no presentan aclaración, ficha censal ni sello de Autoridad que lo conforma.

Caso N° 44. Legajo de Pago 31785552 DGCG – PRD N° 286725/19 - EX PARTE N° 30630537/19:

Trata: Alfredo Grasso. Parte de recepción primera quincena de septiembre 2019. \$ 1.345.255,48. EX N°2872412-2018-DGAR.

✓ Expediente con observaciones:

1. La factura presentada no detalla renglones, ni cantidad por renglones.
2. El Parte de Recepción N° 419678 firma Secretaria.
3. Los Partes de Recepción N° 419676, 420163, 420164 y 420342, están firmados por Gerencia Operativa Escuela Abierta a la Comunidad, no por Autoridad escolar.

Caso N° 45. Legajo de Pago 34153180 DGCG – PRD N° 286965/19 - EX PARTE N°30488086/19:

Trata: Carmelo Antonio Orrico S.R.L. Parte de recepción primera quincena de septiembre 2019. \$ 7.441.863,51. EX N°2872412-2018-DGAR.

✓ Expediente con observaciones:

1. La factura presentada no detalla renglones, ni cantidad por renglones.
2. Los Partes de Recepción N° 418175, 418176, 418138, 418172, 418151, 419624 y 418145, carecen de sello de Autoridad que conforma “*Coordinador*”.
3. El Parte de Recepción N° 418178 carece de aclaración y sello de Autoridad que conforma “*Coordinadora*”.
4. El Parte de Recepción N° 418159 carece de aclaración completa, sello y cargo de Autoridad que conforma.
5. Los Partes de Recepción N° 418154 y 418156 carecen de sello de Autoridad que conforma “*Coordinador de Sede*”.
6. Los Partes de Recepción N° 418116, 418135, 417980, han sido conformados por la Dirección General Escuela Abierta, no por Autoridad escolar.
7. El Parte de Recepción N° 420278 carece de ficha censal, cargo y sello de Autoridad que conforma.
8. El Parte de Recepción N° 418140 carece de sello de Autoridad que conforma “*Coordinador de Jornada Extendida*”.
9. El Parte de Recepción N° 418168 carece de ficha censal y sello de Autoridad que conforma “*Asistente de Jornada*”.
10. El Parte de Recepción N° 418148 carece de aclaración y sello de Autoridad que conforma “*Coordinador J.E.*”.
11. El Parte de Recepción N° 418149 carece de aclaración y sello de Autoridad que conforma.
12. El Parte de Recepción N° 418079 carece de sello de Autoridad que conforma “*Docente*”.
13. El Parte de Recepción N° 418171 fue conformado con firma, ficha censal y sello de “*Prof. De Ed. Física*”.

“2022. Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los Veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

Caso N° 46. Legajo de Pago 30076637 DGCG – PRD N° 271215/19 - EXP. PARTE. 29252852/19:

Trata: Servir´C S.A. Parte de recepción primera quincena de septiembre 2019. \$ 1.206.336,35. EE. EX- 2872412/MGEYA/2018.

✓ Expediente con observaciones:

1. La factura presentada no detalla renglones, ni cantidad por renglones.
2. El Parte de Recepción N° 417727 carece de ficha censal de Autoridad que conforma “*Secretario*”.

Caso N° 47. Legajo de Pago 2741841 DGCG – PRD N° 288099/20 - EE. 10115010/2018:

Trata: Arkino S.A. Parte de recepción primera y segunda quincena de marzo; primera y segunda quincena de abril 2018. \$ 64.513,26. EE. 10115010/2018.

✓ Expediente con observaciones:

1. La factura presentada no detalla renglones, ni cantidad por renglones.
2. Se observó debilidades en el control interno de la DGSE atento que la presentación de los Partes de Recepción Resumen por la empresa se produjo el 09/04/2018; 11/05/2018; y 28/05/2018.
3. El Parte de Recepción N° 362127 carece de sello de Autoridad que conforma “*Coordinador de Sede (J.E.)*”.
4. Los Partes de Recepción N° 364844 y 366664 carecen de sello de Autoridad que conforma “*Coordinador*”.
5. El Parte de Recepción N° 364841 carece de sello de Autoridad que conforma “*Coordinadora de Sede (J.E.)*”.

Caso N° 48. Legajo de Pago 32826840 DGCG – PRD N° 288141/19 - EX PARTE N° 30660547/2019:

Trata: Friends Food S.A. Parte de recepción primera quincena de septiembre 2019. \$ 5.662.154,87. EX N°2872412-2018-DGAR.

✓ Expediente son observaciones:

1. El Parte de Recepción N° 420092 carece de cargo de Autoridad que lo conforma.

“2022. Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los Veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

2. El Parte de Recepción N° 420330 carece de cargo y sello de Autoridad que lo conforma.

3. Los Parte de Recepción N° 420334, 420150, 420151 y 420335, fueron firmados por la Gerencia Operativa Escuela Abierta a la Comunidad, no por Autoridad de establecimiento.

4. El Parte de Recepción N° 420128 carece de cargo y sello de Autoridad que lo conforma. Figura *“M. de Sección”*.

5. El Parte de Recepción N° 420152 y 420153, carecen de sello de Autoridad que lo conforma. Figura *“Coordinadora de Sede”*.

Caso N° 49. Legajo de Pago 32829012 DGCG – PRD N° 293609/19 - EXP. PARTE. 31182845/DGSE/2019:

Trata: Lamerich S.R.L. Parte de recepción segunda quincena de septiembre 2019. \$ 11.064.740,43.154,87. EE. EX- 2872412/MGEYA/2018.

✓ Expediente con observaciones:

1. El Parte de Recepción N° 423879 carece de cargo y sello de Autoridad que lo conforma. Figura *“C. SE”*.

2. En el Parte de Recepción N° 423847 la Autoridad que controla y conforma (Vicedirectora) escribió: *“el 19/09/19 se recibieron 100 refrigerios”*. Cuando en realidad en el PR figuran 291. En el Parte Resumen de la Empresa no fue corregido y se devengó la totalidad de lo anotado en el Parte de Recepción \$ 240.077,60.

3. En el Parte de Recepción N° 423942 la Autoridad que controla y conforma escribió: *“el 19/09/19 paro docente, no cobrar 3 viandas alumno 50 %”*. Cuando en realidad en el PR figuran 3. En el Parte Resumen de la Empresa no fue corregido y se devengó la totalidad de lo anotado en el Parte de Recepción \$ 166.040,45.

4. El Parte de Recepción N° 423967 carece de aclaración, ficha censal y sello de Autoridad que lo conforma.

5. El Parte de Recepción N° 423966 carece de sello de Autoridad que lo conforma.

“2022. Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los Veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

6. El Parte de Recepción N° 423961 carece de cargo y sello de Autoridad que lo conforma.

7. El Parte de Recepción N° 423957 carece de cargo, ficha censal y sello de Autoridad que lo conforma.

Caso N° 50. Legajo de Pago 33077996 DGCG – PRD N° 304076/19 - EP 31193935/2019:

Trata: Equis Quince S.A. Parte de recepción primera quincena de septiembre 2019. \$ 6.323.283,43. EE. 28194934/2016.

✓ Expediente con observaciones:

1. Setenta y seis (76) Formularios Parte de Recepción Definitiva fueron firmados por la Gerencia Operativa de Escuela Abierta, no por Autoridad de establecimiento.

2. Cuarenta (40) Formularios Parte de Recepción Definitiva fueron firmados por la Gerencia Operativa Inclusión Educativa, no por Autoridad de establecimiento.

3. PRD 16/09/2019 – 0299 – EP 23 – Prov. De Entre Ríos D.E. 6, carece de ficha censal y sello de Autoridad que firma.

4. PRD 16/09/2019 – 1132 –EP N° 23 D.E. 20, no figura aclaración completa, ni sello de Autoridad que firma. Aclara de puño y letra *“ya firmado con anterioridad (Vice)”*.

5. PRD 19/09/2019 – 1133 – JII N° 14 D.E. 0 – Yrupé 6835 refiere al PR 74910. Se observa nota de la Vicedirectora que firma *“Día 03/09/19 se entregaron 33 yogures en vez de 36.30 (Error remito)”*. Sin embargo, fue facturado y devengado lo que describía el remito.

6. PRD 16/09/2019 – 0952 – JII N° 01 Alfredo Palacios D.E. 9 - refiere al PR 74770. Se observa nota de la Vicedirectora que firma *“en el parte diario yogurt x 1 / 03/09 15,000 y 05/09 15,000”* versus los 16,50 litros facturados para cada uno de los días y devengado.

Caso N° 51. Legajo de Pago 34011041 DGCG – PRD N° 310363/19 - EXP. PARTE. 32212668/2019:

Trata: Servicios Integrales Food and Catering S.R.L. Parte de recepción segunda quincena de septiembre 2019. \$ 719.749,49. EE. EX- 2872412/MGEYA/2018.

✓ Expediente con observación:

1. El Parte de Recepción N° 420728 está conformado por Maestra Secretaria.

Caso N° 52. Legajo de Pago 36389450 DGCG – PRD N° 329012/19 - EXP. PARTE. 33386313/2019:

Trata: Servicios Integrales Food and Catering S.R.L. Parte de recepción primera quincena de octubre 2019. \$ 739.425,60. EE. EX- 2872412/MGEYA/2018.

✓ Expediente con observación:

1. El Parte de Recepción N° 425140 está conformado por Maestra Secretaria.

Caso N° 53. Legajo de Pago 36391667 DGCG – PRD N° 339802/19 - EXP. PARTE. 34297770/2019:

Trata: Treggio S.R.L. Parte de recepción primera quincena de octubre 2019. \$ 279.713,51. EE. EX- 2872412/MGEYA/2018.

✓ Expediente con observación:

1. El Parte de Recepción N° 425191 carece de sello de Autoridad que lo conforma.

Caso N° 54. Legajo de Pago 36389607 DGCG – PRD N° 339803/19 - EXP. PARTE. 35246209/2019:

Trata: Servicios Integrales Food and Catering S.R.L. Parte de recepción segunda quincena de octubre 2019. \$ 830.600,52. EE. EX- 2872412/MGEYA/2018.

✓ Expediente sin observaciones.

Caso N° 55. Legajo de Pago 39663535 DGCG – PRD N° 371013/19 - EXP. PARTE N°36968698/2019:

Trata: Spataro S.R.L. Parte de recepción primera quincena de noviembre 2019. \$ 5.190.490,91. EX N°2872412-2018-DGAR.

✓ Expediente con observaciones:

1. Los Partes de Recepción N° 431322 y 431355, carecen de aclaración, ficha

“2022. Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los Veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

censal y sello de Autoridad escolar que los conforma.

2. Los Partes de Recepción N° 431351, 431359 y 431360, carecen de sello de Autoridad escolar que los conforma.

3. Los Partes de Recepción N° 431354 y 431366, carecen de ficha censal y sello de Autoridad escolar que los conforma.

4. Los Partes de Recepción N° 431367 y 431365, carecen de ficha censal, cargo y sello de Autoridad escolar que los conforma.

5. El Parte de Recepción N° 431347 está firmado por la Gerencia Operativa Escuela Abierta a la Comunidad, no por Autoridad escolar.

6. Los Partes de Recepción N° 431382 y 431363, carecen de cargo, ficha censal y sello de Autoridad escolar, firma “*Coordinadora*”.

Caso N° 56. Legajo de Pago 2138933-2020 DGCG – PRD N° 380550/19 - EXP.

PARTE. 36129616/DGSE/2019:

Trata: Alfredo Grasso. Parte de recepción segunda quincena de octubre 2019. \$ 2.480.338,40. EE. EX- 2872412/MGEYA/2018.

✓ Expediente con observaciones:

1. La factura presentada no detalla renglones, ni cantidad por renglones.

2. Los Partes de Recepción N° 430607, 430608, 430609 y 430610, están firmados por la Gerencia Operativa Escuela Abierta a la Comunidad, no por Autoridad escolar.

3. El Parte de Recepción N° 429199, está firmado por la Gerencia Operativa Inclusión Educativa, no por Autoridad escolar.

Caso N° 57. Legajo de Pago 2137634-2020 DGCG – PRD N° 381810/19 - EXP.

PARTE. 38881373/2019:

Trata: Spataro S.R.L. Parte de recepción segunda quincena de noviembre 2019. \$ 4.167.243,35. EE. EX- 2872412/MGEYA/2018.

✓ Expediente con observaciones:

1. Los Partes de Recepción N° 434627, 434625, 434628, 434638, 434657, 434656, 434629, 434689, 434688 y 434672, están en blanco, carecen de firma de Autoridad escolar. Constan copias de PRD firmado por Autoridad escolar por

“2022. Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los Veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

el importe de cada uno de ellos.

2. El Parte de Recepción N° 434574 carece de ficha censal y sello de Autoridad escolar que lo conforma. Se lee *“Coordinadora de Sede”*.

3. El Parte de Recepción N° 434690 no está conformado con sello de Autoridad escolar previsto en pliego. Se lee *“Lic. Ed. Física”*.

4. El Parte de Recepción N° 434677 no está conformado con ficha censal y sello de Autoridad escolar previsto en pliego. Se lee *“Director Coro”*.

5. El Parte de Recepción N° 434678 carece de aclaración completa, ficha censal y sello de Autoridad escolar que lo conforma.

6. El Parte de Recepción N° 434682 carece de sello de Autoridad escolar que lo conforma. Se lee *“Coordinador de J.E.”*.

7. El Parte de Recepción N° 434670 está firmado por la Gerencia Operativa Escuela Abierta a la Comunidad, no por Autoridad escolar (además firmado por socio gerente Spataro S.R.L.).

8. Los Partes de Recepción N° 434685 y 434686 carecen de ficha censal y sello de Autoridad escolar que lo conforma. Se lee *“Coordinadora”*.

9. El Parte de Recepción N° 434683 carece de sello de Autoridad escolar que lo conforma. Se lee *“Coordinadora”*.

Caso N° 58. Legajo de Pago 2741122-2020 DGCG – PRD N° 386996/19 - EXP. PARTE. 39326470-DGSE-2019:

Trata: Compañía Alimentaria Nacional S.A. Parte de recepción segunda quincena de noviembre 2019. \$ 6.093.378,52. EE. EX- 2872412/MGEYA/2018.

✓ Expediente con observaciones:

1. El Parte de Recepción N° 434483, la Autoridad escolar que conforma el parte (*Directora*) aclara que el *“27/11/19 hubo suspensión del servicio por Jornada Institucional”*. Sin embargo, los 20 refrigerios fueron facturados y devengados.

2 El Parte de Recepción N° 434495 carece de sello de Autoridad que lo conforma. Se lee *“Coordinadora de Sede”*.

3. El Parte de Recepción N° 434500 carece de sello de Autoridad que lo conforma. Se lee *“Coordinadora”*.

“2022. Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los Veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

4. El Parte de Recepción N° 434419 carece de aclaración completa y sello de Autoridad que lo conforma. Se lee *“Responsable de Sede”*.

5. El Parte de Recepción N° 434501 carece de sello de Autoridad que lo conforma. Se lee *“Cood Sede”*.

Caso N° 59. Legajo de Pago 4870787-2020 DGCG – PRD N° 389765/19 - EE. 27780644/DGSE/2016. DISPOSICIÓN N° 322/SSGEFYAR/2019:

Trata: Hispan S.A. Alberto Juan Torrado S.A – UTE. Parte de recepción segunda quincena de octubre 2016. \$ 100.504,80. EE. 27780644/DGSE/2016.

✓ Expediente con observación:

1. Se observó debilidades en el control interno de la DGSE atento que la presentación del Parte de Recepción Resumen por la empresa se produjo el 26/12/2016.

Caso N° 60. Legajo de Pago 2741122-2020 DGCG – PRD N° 393124/19 - EXP. PARTE. 39326470-DGSE-2019:

Trata: Bagalá S.A. Parte de recepción primera quincena de diciembre 2019. \$ 3.030.843,86. EE. EX- 2872412/MGEYA/2018. Parte de Recepción Resumen N° 884042. PRD N° 386996/2019 de fecha 13/01/2020- Legajo de Pago 2741122 \$ 3.030.843,86 - DGCG.

Incluye 69.539,30 raciones en comedor \$ 69,16 - \$ 4.809.337,99; 15.257 refrigerios a \$ 23,36 la unidad - \$ 356.403,52; y 120.629 desayunos \$ 7,69 - \$ 927.637,01.

Factura C0004-00001814 de fecha 13/01/2020 por \$ 3.030.843,86.

Conforme Registro de Partes de Recepción (44 PR) (2 SS Equidad Educativa), la sumatoria de gastos por Inicial (13 PR) totaliza \$ 520.648,44 y Primaria (17 PR) \$ 2.040.542,62.

Del total de la Orden de Pago Presupuestaria – C41 N° 440493 de fecha 31/12/2019 por la Act. 10000 se registró el devengado por \$ 2.000.000,00 y por la Act. 11000 se registró el devengado por \$ 4.093.378,52.

✓ Expediente con observación:

1. En cuarenta y uno (41) Partes de Recepción se observa sólo la firma de la

“2022. Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los Veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

Empresa Concesionaria que conforma el mismo, no de Autoridad escolar.

PRD N° 393124/19: Conforme lo informado por el Auditado con fecha 30/09/2021, a requerimiento de ésta AGCBA: *“En relación al expediente en cuestión, se hace saber que el PRD N° 393124 se encuentra anulado debido a un error material e involuntario en su confección, motivo por el cual la Dirección General Administración de Recursos procedió a designar un nuevo número de Parte de Recepción Definitiva. A continuación, se detalla lo solicitado: EX-2019-39267984—GCABADGSE – PRD N° 25495 - MEGC0134A –Ejecución Contratos de Servicios Alimentarios Comedores Escolares. Empresa Beneficiaria: Bagalá S.A. – Parte de Recepción Resumen N° 884042; Orden de Pago N° 42131/2020; importe \$ 3.030.843,86”*.

Caso N° 61. Legajo de Pago 8621081-2020 DGCG – PRD N° 393322/19 - EX PARTE N° 676942/2020:

Trata: Rodolfo Ferrarotti S.R.L. Parte de recepción segunda quincena de noviembre 2019. \$ 8,453,50. EX N° 2872412-2018-DGAR.

✓ Expediente con observaciones:

1. La factura presentada no detalla renglones, ni cantidad por renglones.
2. El Parte de Recepción N° 434913 ha sido conformado por la Gerencia Operativa Escuela Abierta a la Comunidad, no por Autoridad escolar.

Caso N° 62. Legajo de Pago 2741122-2020 DGCG – PRD N° 394175/19 - EXP. PARTE. 39326470-DGSE-2019:

Trata: Rodolfo Ferrarotti S.R.L. Parte de recepción segunda quincena de diciembre 2019. \$ 63.823,60. EE. EX- 2872412/MGEYA/2018. Parte de Recepción Resumen N° 884064. PRD N° 386996/2019 de fecha 13/01/2020- Legajo de Pago 2741122 \$ 3.030.843,86 - DGCG.

Incluye 69.539,30 raciones en comedor \$ 69,16 - \$ 4.809.337,99; 15.257 refrigerios a \$ 23,36 la unidad - \$ 356.403,52; y 120.629 desayunos \$ 7,69 - \$ 927.637,01.

Factura C0004-00001814 de fecha 13/01/2020 por \$ 3.030.843,86.

Conforme Registro de Partes de Recepción (5 PR), la sumatoria de gastos por

“2022. Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los Veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

Inicial (0 PR) totaliza \$ 0 y Primaria (0 PR) \$ 0. Los PR corresponden a Media. Del total de la Orden de Pago Presupuestaria – C41 N° 440493 de fecha 31/12/2019 por la Act. 10000 se registró el devengado por \$ 2.000.000,00 y por la Act. 11000 se registró el devengado por \$ 4.093.378,52.

✓ Expediente con observación:

1. Los Partes de Recepción N° 436326, 436323, 436325 y 436324, presentan sólo la firma de la Empresa Concesionaria que conforma el mismo, no de Autoridad escolar.
2. El Organismo no aportó el expediente a requerimiento de la AGCBA.

Caso N° 63. Legajo de Pago 10127217-2020 DGCG – PRD N° 394196/19 - EX PARTE N° 39613707/2019:

Trata: Rodolfo Ferrarotti S.R.L. Parte de recepción primera quincena de noviembre 2019. \$ 127.450,62. EX N°2872412-2018-DGAR.

✓ Expediente con observaciones:

1. La factura presentada no detalla renglones, ni cantidad por renglones.
2. El Parte de Recepción N° 432887 ha sido conformado por la Gerencia Operativa Escuela Abierta a la Comunidad, no por Autoridad escolar.
3. El Parte de Recepción N° 431516 ha sido conformado por la Gerencia Operativa Inclusión Educativa, no por Autoridad escolar.

Caso N° 64. Legajo de Pago 9720725-2020 DGCG – PRD N° 394481/19 - EXP. PARTE. 7958870/DGSE/2020:

Trata: Carmelo Antonio Orrico S.R.L. Parte de recepción primera quincena de septiembre 2019. \$ 817.909,11. EE. EX- 2872412/MGEYA/2018.

✓ Expediente con observaciones:

1. La factura presentada no detalla renglones, ni cantidad por renglones.
2. Los cuatro (4) Partes de Recepción incluidos en el Expediente y Legajo de Pago no poseen numeración.

“2022. Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los Veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

RECURSOS HUMANOS

La Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aportó el listado de personal correspondiente a la modalidad Planta Permanente asignado a la Jurisdicción N° 55 - Unidad Ejecutora N° 582 – Dirección General Servicios a las Escuelas - Programa N° 51 – “Asistencia Alimentaria y Acción Comunitaria” para el período presupuestario 2019, con altas, bajas y modificaciones.

A su vez, la Dirección General de Servicios a las Escuelas envió contestación al requerimiento por Nota NO-2021-17210199-GCABA-DGSE de fecha 07/06/2021.

Dotación DGSE

De acuerdo a la DGSE, la dotación imputada al programa N° 51 para el período presupuestario auditado tuvo un universo de cuarenta y dos (42) personas. De ellos, treinta y cinco (36) agentes correspondieron a la modalidad Planta Permanente y seis (6) personas contratadas bajo la modalidad Locación de Obras. A continuación, se observa la distribución interna por modalidades respecto a la situación de revista. El responsable de la Unidad Ejecutora está incluido en la Planta Permanente.

Cuadro N° 38: Dotación.

Situación de Revista	Total
Planta Permanente	36
Locación de Obras	6
Total	42

Fuente: Confección propia en base a información de la U.E. auditada.

Distribución Interna

Los roles y funciones del personal de “Planta Permanente” (35) durante la gestión auditada, así como su distribución interna se refleja en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 39: Distribución

Área Interna	Rol / Función	Total
Dirección General	Responsable U.E.	1
Gerencia Operativa Comedores	Verificador	12

“2022. Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los Veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

Gerencia Operativa Comedores	Asistente	1
Gerencia Operativa Comedores	Gerente Operativo	1
Gerencia Operativa Comedores	Sugerente Operativo	2
Gerencia Operativa Comedores	Analista	2
Gerencia Operativa Comedores	Analista Senior	2
Gerencia Operativa Comedores	Coordinador	2
Gerencia Operativa Comedores	Administrativo	1
Gerencia Operativa Comedores	Auxiliar Administrativo	1
Gerencia Operativa Comedores	Administrativo Senior	6
Gerencia Operativa Comedores	Asistente Administrativo	1
Gerencia Operativa Comedores	Nutricionista	3
Total	-----	35

Fuente: Confección propia.

Recursos Humanos según SSGRH

Conforme la información aportada por la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos a través de Nota IF-2021-14633511-GCABA-SSGRH de fecha 11/05/2021 como órgano rector en materia de recursos humanos en la CABA, la Dirección General Servicios a las Escuelas contó con una plantilla de cuarenta y ocho (48) agentes.

A los fines de la liquidación de haberes, la SSGRH considera a las áreas y subáreas como reparticiones.

Cuadro N° 40

Dirección General Servicios a Escuelas – Repartición N° 55190000

PUESTO	Cantidad
Asistente de planeamiento y administración de recursos humanos	1
Conductor de vehículos	2
Asistente legal	1
Analista contable	1
Chofer de funcionario	2
Oficial de mayordomía	1
Auxiliar legal	1
Auxiliar Administrativo	1
Auxiliar de limpieza	1

“2022. Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los Veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

Auxiliar de Planeamiento y Administración de Recursos Humanos	1 ²⁵
Auxiliar de portería	1
Total	13

Fuente: Confección propia en base a información de la SSGRH.

Cuadro N° 41

G.O. Comedores – Repartición N° 55190010

PUESTO	Cantidad
Auxiliar de presupuesto	1
Nutricionista	1
Total	2

Fuente: Confección propia en base a información de la SSGRH.

Cuadro N° 42

S.G.O. Facturación y Becas - Repartición N° 55190011

Puesto	Cantidad
Analista de presupuesto	1
Asistente administrativo	1
Asistente de presupuesto	1
Evaluador socioambiental	1
Analista de becas, subsidios y/o créditos	1
Analista de becas, subsidios y/o créditos	1
Operador social	1
Auxiliar administrativo	5
Evaluador socioambiental	1
Total	13

Fuente: Confección propia en base a información de la SSGRH.

Cuadro N° 43

S.G.O. Nutrición - Repartición N° 55190012

PUESTO	Cantidad
Analista administrativo general	2
Nutricionista	12 ²⁶
Asistente administrativo	1

²⁵ En la gestión auditada figura con goce de licencia por cargo de mayor jerarquía: 20-29393288-4.

²⁶ 4 Agentes en la gestión auditada figura con goce de licencia por cargo de mayor jerarquía: 27-25024901-8; 27-27202269-6; 27-23326239-6; 27-27859423-3.

“2022. Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los Veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

Verificador de comedores escolares y/o sociales	4
Analista de control de gestión operativo administrativa	1
Total	20

Fuente: Confección propia en base a información de la SSGRH.

De los cuarenta y ocho (48) agentes, la SSGRH devengó liquidaciones imputadas al Programa N° 51 a cuarenta y tres (43) agentes, puesto que cinco (5) gozaron durante la gestión 2019 de licencia con cargo de mayor jerarquía. La SSGRH interviene en las acciones de prevención de riesgos laborales, coordinando y supervisando los relevamientos técnicos y capacitaciones de rigor efectuadas por la aseguradora de riesgos del trabajo contratada por el GCABA que es Provincia ART S.A.

La DGAMT²⁷ ha coordinado, conjuntamente con este organismo los relevamientos técnicos de higiene y seguridad determinados por el Decreto N° 351/79 y Resolución SRT N°463/2009, que se hacen anualmente en los establecimientos del GCABA, dejando las recomendaciones de rigor en cada uno de ellos.

Los exámenes preocupacionales se llevaron a cabo durante 2019 a través de la DGAMT. Asimismo, respecto de la salud laboral, se han coordinado con la ART, la realización de los exámenes periódicos anuales en los establecimientos del Ministerio de Educación que presentan personal expuesto a riesgos según el Decreto N° 658/96, y de acuerdo a la Resolución N° 37/10 SRT. Por otro lado, se han brindado capacitaciones referentes a “Cuidado del uso de la voz” al momento de realizar los relevamientos técnicos a quienes estén presentes en los establecimientos escolares.

La Gerencia Operativa de Coordinación con ART, dependiente de la DGAMT, ha brindado durante el año 2019 cursos validados con puntaje por este organismo, entre ellos: 1. Taller de denuncia de ART; 2. Cuidado del uso de la voz; 3. Consideraciones generales de Higiene y Seguridad; 4. Uso y cuidado de

²⁷ Dirección General Administración y Medicina del Trabajo.

elementos de protección personal; y 5. Prevención riesgos laborales para auxiliares de portería.

El sistema de cobertura de riesgos del trabajo para los empleados en relación de dependencia del Poder Ejecutivo del GCABA se realiza a través del contrato de seguro N° 130.760 con la empresa Provincia ART S.A., vigente desde el 11/05/2011 a la fecha, con todas las prestaciones establecidas en la Ley N°24.557 y sus modificaciones.

El Órgano Rector en materia de RRHH del Gobierno de la Ciudad informó que en la Unidad Ejecutora y Programa auditado no se ha realizado análisis de dotación durante el año 2019.

Bienes de Dominio Privado: automotores.

Por Nota AGCBA N°316/21 de fecha 22/04/2021 se solicitó a la Dirección General de Gestión de Flota Automotor como Órgano Rector en materia de automotores de la CABA, el listado de vehículos asignado a la Unidad Ejecutora y programa auditado, el listado de choferes habilitados, las estaciones de servicios habilitadas para carga de combustible, las tarjetas asignadas a cada vehículo en el 2019 y el seguro contratado para el parque automotor utilizado. Además, si la DGSE cumplimentó el envío del parte mensual conforme el requerimiento normativo.

La Dirección General Gestión Flota Automotor aportó que los vehículos asignados a la DGSE en la gestión 2019 fueron los siguientes:

Cuadro N° 44: Vehículos.

Dominio	Modelo	Marca	Año
NZX099	Berlingo	Citroën	2014
AC486RT	Sprinter	Mercedes Benz	2018

Fuente: Construcción propia en base a información de D.G.G. Flota Automotor.

Aportó que, en relación a los choferes habilitados por la Dirección General

“2022. Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los Veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

Servicios a las Escuelas, en el período solicitado no se emitieron permisos para agentes que revistan en la Dirección General Servicios a las Escuelas. Asimismo, fueron entregadas dos tarjetas magnéticas (una por vehículo) que habilitaban la carga de combustible en un total de veintiséis (26) estaciones de servicios contratadas dentro del éjido de la CABA.

En materia de seguros, ambos vehículos poseen certificado de cobertura contratado con Caja de Seguros S.A. bajo póliza N° 5570-0045031-01 con vigencia desde el 01/06/2019 al 30/11/2020.

Respecto al envío de parte mensual y planillas de movimiento de vehículos, la DGGFA ha dejado constancia que la DGSE como Unidad Ejecutora responsable del parque automotor, no ha dado cumplimiento al envío de partes correspondiente a su flota asignada.

Reporte de movimiento bienes de dominio privado muebles.

La Dirección General Contaduría General de la Ciudad aportó el reporte de "movimientos físicos" a valor nominal y el reporte inventario detallado de la Dirección General Servicios a las Escuelas del ejercicio 2019.

Cuadro N° 45: Bienes.

Cuenta	Saldo al inicio	Depreciación acumulada al inicio	Saldo al inicio 2019	Depreciación del 2019	Saldo Final Actual
030201 - Automotores livianos	199.500,00	89.775,00	109.725,00	0,00	0,00
030402 - Aparatos e Instrumentos Transmisores y Receptores de Imágenes, Sonidos, Signo y/o Señales.	20.038,58	19.036,67	1.001,91	0,00	435,00
030601 - Equipamientos de Escritorio y Dispositivos Externos (PC, impresoras, Note/netbooks, scanners, etc.).	334.374,96	331.030,91	3.344,05	88.394,28	211.237,27
030602 - Equipamientos de Comunicación (Routers, Switch, Hub, etc.).	5.387,29	5.333,43	53,86	0,00	0,00
030801 - Fotocopiadoras, Duplicadoras y sus Complementos.	2.100,00	2.079,00	21,00	0,00	0,00

“2022. Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los Veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

030803 - Máquinas de Oficina de Contabilidad y Calculadoras.	1.077,87	1.024,00	53,87	0,00	0,00
030899 - Otros Bienes no Clasificados Previamente.	677,68	643,80	33,88	0,00	33,88
031102 - Muebles y Artefactos Varios de Oficina.	129.443,24	64.485,80	64.957,44	12.051,36	52.531,08
031104 - Muebles y Artefactos Vs. de uso Doméstico (Excluye Artefacto de Calefacción, Ventilación, Refrigeración).	164.759,00	85.425,25	79.333,75	2.346,50	8.274,50
031199 - Otros Bienes no Clasificados Previamente.	264,74	226,35	38,39	25,15	13,24
031301- Libros y Textos.	2.832,50	2.294,33	538,17	254,92	283,25
040101 - Programas y aplicaciones para computación.	1.434,89	1.162,26	272,63	129,14	143,49
049901 – Varios.	12.726,00	1.145,34	11.580,66	1.145,34	10.435,32
Total Institucional	874.616,75	603.662,14	270.954,61	104.346,69	283.387,03
Total general	874.616,75	603.662,14	270.954,61	104.346,69	283.387,03

Fuente: Construcción propia en base a lo informado por el Órgano Rector (DGCG).

Durante el período auditado los Bienes de Dominio Privado Muebles asignados al auditado tuvieron movimiento total en bajas por \$0,00; y en altas por \$4.620,46. En tanto que en Transferencias experimentó altas por \$299.616,55 y bajas por \$178.216,98.

Sistema de Control de la Asistencia Alimentaria en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El PByCP establece en el Capítulo XII – Control, en el Art. 60° y 61° la fiscalización y control del objeto de la contratación en forma permanente sobre:

I. los servicios y los diferentes requerimientos, acciones y etapas de su provisión, desde los insumos y el proceso de elaboración de las comidas, así como su almacenamiento, transporte, carga y descarga, composición y calidad,

“2022. Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los Veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

conservación, distribución y cumplimiento de Menús, horarios y cantidades; II. Gramaje de cada uno de los componentes de la ración servida; III. El estado, conservación, funcionamiento, cantidades y uso de los sectores, instalaciones y elementos cedidos en uso; IV. El mantenimiento del estado, funcionamiento, disponibilidad, capacidades, cantidades y características técnicas de la planta elaboradora, sus instalaciones y equipamiento, los vehículos, los contenedores isotérmicos y el control de alimentos; V. El ajuste a las condiciones del presente pliego en todos los aspectos relativos al personal, utensilios, vajilla y elementos contra incendio; VI. Cumplimiento de los requisitos en cuanto a seguros, documentación y elementos a proveer; y VII. Condiciones de higiene y limpieza. Cumplimiento de la gestión de residuos de acuerdo a lo indicado en el Anexo B. Establece el **control general** a cargo de los organismos o dependencias que correspondan del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, según la competencia que detenta cada uno de aquellos efectuará el contralor constante de la prestación, mediante personal idóneo que concurrirá a los establecimientos educativos, así como también a las plantas elaboradoras, oficinas y toda otra instalación denunciada por el adjudicatario, para efectuar las inspecciones que correspondan, a fin de determinar si el adjudicatario cumple con las obligaciones a su cargo, debiendo este último -y sus dependientes- colaborar con el personal de fiscalización arriba referido en todo lo que haga al debido cumplimiento de las funciones de estos últimos.

Al **control particular** le asigna, sin perjuicio de la fiscalización general, que realizará los siguientes controles particulares, conforme se describe a continuación: I. Control del Ministerio de Educación: La Dirección General de Servicios a las Escuelas tendrá a su cargo el **control específico** de todos los aspectos que hagan a la debida prestación del servicio durante la ejecución del contrato, realizando verificaciones in situ y/o requiriendo documentación o informes. Realizará verificaciones tanto en los establecimientos educativos como en las plantas elaboradoras. Asimismo, podrá convocar a otros organismos como universidades públicas, organizaciones no gubernamentales o entidades de bien

“2022. Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los Veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

público para efectuar controles específicos que posibiliten una mayor participación en el control. También podrá contratar a empresas u organismos privados para que realicen el control de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente pliego. Todas las fiscalizaciones y/o controles que se efectúen por parte de la Dirección General de Servicios a las Escuelas deberán asentarse en el Libro de Órdenes.

II. Control de la Comisión de Comedor y Autoridades Docentes: Por su parte la Comisión de Comedor, las autoridades docentes y los docentes en turno de comedor estarán facultados para fiscalizar la totalidad de los aspectos que hacen a la prestación del servicio en el establecimiento educativo en donde éstas cumplan funciones, debiendo el adjudicatario y su personal permanente o contratado prestar la más amplia colaboración para ello.

Las fiscalizaciones que realice la Comisión de Comedor y/o las autoridades docentes y/o los docentes en turnos de comedor deberán estar avaladas por personal directivo del establecimiento. Las mismas, en caso de detectarse incumplimientos, deberán registrarse en el Libro de Órdenes y ser comunicadas en forma fehaciente a la Dirección General de Servicios a las Escuelas, a fin de que las irregularidades detectadas sean evaluadas y procesadas. Se entenderá para este procedimiento en particular, el uso del fax o correo electrónico como mecanismos de comunicación fehaciente.

Con respecto al **control específico**, en cabeza de la Dirección General de Servicios a las Escuelas, el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires la faculta para solicitar a las empresas adjudicatarias la suspensión o interrupción de uso y/o entrega de aquellos productos (elaborados o semi-elaborados) que no cumplan con los requerimientos estipulados en el presente pliego -y sus Anexos- para ser incluidos en los Menús de los comedores escolares.

Las suspensiones requeridas en virtud de anomalías detectadas en los caracteres organolépticos del producto, persistirán hasta tanto la Dirección General de Higiene y Seguridad Alimentaria se expida favorablemente sobre las condiciones de salubridad e higiene de los mismos.

“2022. Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los Veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

Para los casos en que la suspensión se requiriese sobre productos que a prima facie reúnan condiciones de idoneidad respecto a sus elementales características organolépticas, pero que carezcan de caracteres genuinos o baja calidad de sus materias primas, sólo será autorizado el levantamiento de tal suspensión mediante presentación –por parte del adjudicatario- de prueba fehaciente que acredite el cese de su anomalía. De idéntica manera procederá la suspensión para los casos en que fuere comprobada y generalizada la falta de aceptación de un producto por parte de los niños.

En ningún caso el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires será responsable por los incumplimientos contractuales o daños y perjuicios ocasionados a las firmas elaboradoras y/o comercializadoras de productos por su suspensión y/o interrupción, siendo único y exclusivo responsable de ello el adjudicatario que hubiere contratado tales productos.

Dirección General Servicios a las Escuelas.

✓ Acciones de fiscalización

Se solicitó a la DGSE por Nota AGCBA N° 301/21 de fecha 19/04/2021 que informara y especificara acciones de fiscalización, dirección y control desarrolladas por la Unidad Ejecutora en materia de Asistencia Alimentaria en los establecimientos educativos de nivel Inicial durante la gestión auditada. Que acompañara documentación e información (soporte papel y/o digital) respaldatoria de dichas acciones y el detalle de acciones desarrolladas en cumplimiento del Art. 60 –Inc. C del PBYCP “I”. Que acompañara copia de las fiscalizaciones y/o controles efectuadas por la DGSE en los servicios correspondientes a las escuelas de nivel Inicial asentadas en el Libro de Órdenes y además, que acompañara copia de las fiscalizaciones y/o controles efectuadas por la Comisión de Comedor, autoridades docentes y los docentes en turno de comedor en los servicios correspondientes a las escuelas de nivel Inicial asentadas en el Libro de Órdenes y estadística y medios de comunicación fehacientes utilizados para comunicar a la DGSE.

El auditado contestó con fecha 18/05/2021: “...Las fiscalizaciones y/o controles

“2022. Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los Veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

que se efectúen por parte de la Dirección General de Servicios a las Escuelas se asientan en el Libro de Órdenes de los establecimientos o en los cuadernos de las Plantas Elaboradoras, quedando a disposición de las autoridades escolares, del personal encargado del servicio dependiente de la firma concesionaria, del personal técnico de esta Dirección General que realiza habitualmente las visitas, etc. No contando con copia de los mencionados libros, se hace saber que los mismos se encuentran a disposición en los establecimientos educativos”.

Además, informó que: “...Por otro lado, conforme lo previsto en el Art 60 la Comisión de Comedor y/o las autoridades docentes y/o los docentes en turnos de comedor están facultados a fiscalizar aspectos que hacen a la prestación del servicio, dichas fiscalizaciones deberán estar avaladas por personal directivo del establecimiento. Tal facultad queda sujeta a criterio de cada establecimiento educativo, en caso de llevarse a cabo debe asentarse en el Libro de Órdenes y ser comunicadas en forma fehaciente a la Dirección General de Servicios a las Escuelas, no habiendo recibido comunicaciones a tal efecto en el período y nivel auditado”.

Atento el DNU N°297/20 que fuera prorrogado ante el avance de la pandemia y la no esencialidad de las tareas de auditoría dictada por la AGCBA, el equipo auditor no pudo verificar la documentación en soporte papel puesta a disposición por el auditado.

✓ **Control bromatológico en los establecimientos educativos**

Se solicitó a la DGSE las constancias de la realización del control bromatológico en el período, datalladas por concesionario de establecimientos escolares, servicios en los que se tomaron las muestras y fecha de cada una.

El auditado contestó: *“...Se hace saber que se encuentra a disposición en este Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, sito en calle Perette y Calle 10, Retiro, las tomas de muestras realizadas por los concesionarios del servicio correspondiente al año 2019, no pudiendo ser acompañadas al presente debido al gran volumen de documentación que implica”.*

“2022. Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los Veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

Atento el DNU N°297/20 que fuera prorrogado ante el avance de la pandemia y la no esencialidad de las tareas de auditoría dictada por la AGCBA, el equipo auditor ante la imposibilidad de verificar la documentación en soporte papel puesta a disposición por el auditado, efectuó un procedimiento alternativo de solicitar a la AGC información referida a las tomas de muestras que obligatoriamente deben realizar las concesionarias en los servicios de comedores en los establecimientos educativos, así como los controles protocolizados en las plantas elaboradoras. Esto, en referencia al Art. 35 del PByCP el cual estipula lo siguiente: *“...Los protocolos que resulten de los análisis de las muestras extraídas deberán ser remitidos a la Dirección General de Higiene y Seguridad Alimentaria y a la Dirección General de Servicios a las Escuelas para su conocimiento durante el transcurso del mes posterior al vencido, por ejemplo, los resultados de las muestras del mes de marzo deberán entregarse antes del día 30 de abril. Además, deberán estar disponibles en las plantas de elaboración para su verificación y/o evaluación cada vez que lo requiera personal técnico de contralor, designado por el Ministerio de Educación. La falta de envío de los resultados en tiempo y forma será considerada como incumplimiento del presente artículo conforme a lo establecido en el art 91º, del presente pliego. Toda vez que se realice una toma de muestra para realizar análisis bromatológicos deberá asentarse en el Libro de Órdenes y la foja del mismo en el acta de toma de muestra”*.

La solicitud enviada a la Agencia Gubernamental de Control y los resultados del procedimiento alternativo puede observarse más adelante, en los apartados “Fiscalización y/o Inspección Establecimientos educativos” y “Fiscalización y/o Inspección de Concesionarios”.

Finalmente, se solicitó a la Unidad Ejecutora auditada que informara las acciones diseñadas e implementadas para el programa, en el marco del control interno con el fin de asegurar la eficacia, eficiencia y economía de los recursos y actividades específicas en el período 2019.

La DGSE con fecha 07/06/2021 aportó que coordina la verificación del

“2022. Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los Veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

cumplimiento de los pliegos licitatorios relacionados con las prestaciones alimentarias en los comedores escolares y en las plantas de elaboración de las firmas adjudicadas, teniendo en consideración las diferentes etapas del proceso desde la provisión de alimentos hasta el servicio (Almacenamiento, transporte, cantidad de materia prima y calidad, conservación, distribución y servicio); elabora los menús de los servicios alimentarios que se prestan en los establecimientos educativos; asesora a las empresas prestadoras; coordina la inscripción en el sistema de becas, acompaña a las familias y las asesora sobre las solicitudes de becas alimentarias; a las conducciones escolares en todo lo referente al análisis de las solicitudes de becas alimentarias; a las empresas prestadoras de servicios para la implementación de buenas prácticas de manufactura de alimentos y cumplimiento de la normativa vigente.

El asesoramiento de la DGSE se extiende a las fiscalizaciones y/o controles que se efectúa su personal en los establecimientos educativos, asentándose en el Libro de Órdenes y en los cuadernos de las Plantas Elaboradoras, quedando a disposición de las autoridades escolares, del personal encargado del servicio dependiente de la firma concesionaria y del personal técnico de la Dirección General que realiza habitualmente las visitas, etc.

Por otra parte, controla los Partes de Recepción emitidos por cada adjudicatario que es conformado por el establecimiento escolar junto con la planilla resumen y solicita al sector Contabilización de la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración de Recursos del Ministerio de Educación, la emisión del Parte de Recepción Definitiva. Con ello, inicia y efectúa el seguimiento a los procedimientos de pagos efectuados pertinente a las prestaciones alimentarias.

Atento el DNU N°297/20 que fuera prorrogado ante el avance de la pandemia y la no esencialidad de las tareas de auditoría dictada por la AGCBA, el equipo auditor ante la imposibilidad de verificar la documentación en soporte papel puesta a disposición por el auditado, efectuó un procedimiento alternativo de solicitar a la AGC información referida a las tomas de muestras que

“2022. Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los Veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

obligatoriamente deben realizar las concesionarias en los servicios de comedores en los establecimientos educativos, así como los controles protocolizados en las plantas elaboradoras.

Plantas: Habilitación

En cuanto a la Habilitación de plantas elaboradoras, la AGC aportó a la AGCBA, copias de los Certificados de Registro Nacional de Establecimiento de diecisiete (17) empresas concesionarias. Al mismo tiempo, informó que las empresas Caterind S.A y Arkino S.A. no poseen domicilio en CABA. Sin embargo, el Art. 20 – Planta Elaboradora - del PByCP de la Licitación, Punto d. señala que *“... En todos los casos, las plantas elaboradoras estarán sujetas a verificación técnica por parte de funcionarios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como condición esencial de la adjudicación y durante toda la duración del contrato”*.

Por Nota NO-2021-00000322-AGCBA-DGEDU de fecha 12/08/2021 se requirió a la AGC que informara si la Empresa Concesionaria Equis Quince S.A. - C.U.I.T. 33-70782281-9, poseía habilitación para la planta elaboradora a su nombre en el período 2019 y que acompañara copia de la habilitación y Certificado de Registro Nacional de Establecimiento.

La AGC informó que la empresa Equis Quince S.A. posee un Depósito o Centro de Distribución en la calle Hipólito Yrigoyen 1816, Ciudadela, Provincia de Buenos Aires, distribuye leche y yogur de empresas elaboradoras reconocidas. Asimismo, que durante el período 2019 no recibió Nota presentada por la Empresa donde consten las UTAs utilizadas para efectuar el transporte de las sustancias alimenticias. Además, la empresa concesionaria no cumplió durante el período 2019 con el envío de los protocolos y sus resultados mensuales de productos lácteos respecto de Establecimientos de Nivel Inicial y Primaria ante la DGHYSA. Tampoco con el envío de protocolos de análisis de Planta Elaboradora. Aportó que bajo la titularidad Equis Quince S.A. (C.U.I.T. 33-70782281-9) surge como único registro en la AGC, constancia de habilitación otorgada mediante EX-2017-29374868-MGEYA-DGHP (Solicitud N° 338201).

“2022. Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los Veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

Rubro: Oficina Comercial. Superficie: 12,55 m². Domicilio: San Martín N° 66, Piso 4, Oficina N° 409, UF N° 0051. Fecha de habilitación: 31/01/2018 vigente. En conclusión: Conforme los documentos examinados, la AGC no fiscalizó las plantas de las empresas Caterind S.A; Arkino S.A. y Equis Quince S.A., control establecido en el Art. 20 – Planta Elaboradora – Punto d, del PByCP de la Licitación.

Vehículos y Contenedores Isotérmicos

Conforme el Art. 23 – Vehículos y Contenedores Isotérmicos – punto a. del Pliego, se consultó a la AGC si los Concesionarios presentaron nota con valor de Declaración Jurada ante la Mesa de Entradas de la AGC dirigida a la "Subgerencia Operativa Fiscalización de Mercaderías en Tránsito en Vía Pública de la DGHYSA" al inicio del ciclo lectivo 2019, donde constara el listado de las UTAs utilizadas para efectuar el transporte de las sustancias alimenticias. El organismo contestó que durante el período 2019 no se recibieron notas presentadas por las Empresas Concesionarias en donde consten las UTAs utilizadas para efectuar el transporte de las sustancias alimenticias. En cambio, aportó un listado de concesionarios y vehículos extraído del sistema VTM con la fecha en que se generó el código QR de Habilitación de la UTA.

CONTROL DE ALIMENTOS: MUESTRAS

Para confirmar el cumplimiento por parte de las empresas concesionarias del envío de los protocolos y sus resultados mensuales respecto de Establecimientos de Nivel Inicial y Primaria durante el período 2019, la AGCBA requirió a la AGC que informara los resultados obtenidos del estudio de la documentación remitida por las empresas concesionarias en cumplimiento del Art. 35 del Pliego de Bases y Condiciones vigente 2018, en los Establecimientos Educativos dependientes del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El Organismo aportó que los mismos se realizaron basándose en el listado de escuelas concesionadas durante el período 2019, según información enviada por

“2022. Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los Veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

la Dirección General de Servicios a las Escuelas. SSGEFyAR - Ministerio de Educación – GCBA. A tal fin, se realizó un seguimiento de los análisis de laboratorio enviados por las empresas concesionarias durante el periodo lectivo marzo - diciembre 2019.

A continuación, se presentan los cumplimientos en el periodo lectivo 2019.

Muestras de empresas concesionarias en Escuelas²⁸.

Conforme el requerimiento efectuado, la AGC informó que recibió de las empresas concesionarias, dos mil cuatrocientos setenta y dos (2472) protocolos de laboratorio de muestras de alimentos tomadas en Escuelas públicas durante el período marzo-diciembre del año 2019.

La totalidad de los protocolos se recibió dentro del plazo estipulado y una empresa no alcanzó el 100 %.

Cuadro N° 46: Establecimientos controlados

En el siguiente cuadro se puede observar el cumplimiento de muestras por escuelas de parte de las empresas concesionarias durante el año y que ha sido recepcionado por la AGC en forma integral, independientemente de los niveles.

Concesionario	Escuelas Controladas	Muestras Tomada en Escuelas²⁹	% de Cumplimiento Muestra Escuelas
Arsoni-Dassault-Hispan Torrado	108	203	94 %
Alfredo Grasso	39	123	212 %
Ciasa (Ex Alimentos Integrados)	30	83	138 %
Arkino S.A.	65	299	230 %
Bagalá S.A.	31	77	124 %
Compañía Alimentaria Nacional S.A.	83	214	128 %
Carmelo Orrico S.R.L.	57	143	125 %
Caterind S.A.	11	79	718 %
Díaz Velez S.R.L.	31	74	119 %

²⁸ Art. 35°- Control de Alimentos- “El adjudicatario deberá realizar en la totalidad de los establecimientos educativos, controles de laboratorio muestreando un veinticinco por ciento (25%) de los establecimientos adjudicados mensualmente y rotativamente de forma tal que se hayan muestreado todos los establecimientos antes del receso invernal y nuevamente antes delreceso de verano, de esta manera se obtendrán muestras de todos los establecimientos dos (2) veces al año...”

²⁹ Nota IF-2021-22019061-GCABA-AGC de fecha 27/07/2021.

“2022. Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los Veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

Enrique Tavolaro S.R.L.	34	88	129 %
Friends Food S.A.	55	162	147 %
Lamerich S.R.L.	75	232	155 %
SIAL	60	120	100 %
Servir´C	7	66	471 %
Siderum y Suc. Rubén Martín	85	242	142 %
Spataro S.R.L.	35	88	125 %
Ferrarotti S.R.L.	36	73	101 %
Treggio S.R.L.	26	84	161%
Servicios Integrales & Catering	6	22	183 %
Total	874	2.472	-----

Fuente: Elaboración propia en base a información de AGC.

Para realizar este informe, la AGC tuvo en cuenta lo siguiente:

- 1) Los análisis fueron recepcionados hasta el último día hábil del mes posterior al del muestreo; 2) Se consideró cada establecimiento adjudicado como único, en base a ese número se estableció la cantidad aproximada de escuelas a muestrear; 3) Cada servicio se contó como muestra independiente; 4) No se contempló una misma muestra para dos establecimientos distintos, por más que funcionen en el mismo edificio; 5) Las muestras de Planta Elaboradora también se contabilizaron de forma independiente; 6) No se consideró como muestra válida el agua de red, ya que el espíritu del artículo 35º es controlar los servicios de alimentación, entendiéndose como tales a Desayuno, Almuerzo, Merienda, Vianda y Refrigerio. La verificación de la calidad del agua de la escuela o del concesionario, se exige a otro nivel.

Muestras en Plantas Elaboradoras por las empresas concesionarias

Conforme el requerimiento efectuado, la AGC señaló que recibió un mil doscientos cuatro (1204) protocolos de análisis provenientes de Plantas Elaboradoras. Todas las empresas cumplieron de acuerdo al tipo de producción. Al mismo tiempo, recibió doscientos cuatro (204) protocolos de muestras de productos SIN TACC, todos con resultado: ausencia de gluten.

“2022. Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los Veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

El criterio de la AGC para las muestras que aportan las concesionarias respecto a sus plantas elaboradoras es: cumple – no cumple.

Cuadro N° 47

Concesionario	Muestras³⁰ Tomadas en Planta	Cumplimiento Muestras en Planta
Arsoni-Dassault-Hispan Torrado	135	Cumple
Alfredo Grasso	65	Cumple
Ciasa (Ex Alimentos Integrados)	24	Cumple
Arkino S.A.	105	Cumple
Bagalá S.A.	67	Cumple
Compañía Alimentaria Nacional S.A.	43	Cumple
Carmelo Orrico S.R.L.	92	Cumple
Caterind S.A.	43	Cumple
Díaz Velez S.R.L.	71	Cumple
Enrique Tavolaro S.R.L.	26	Cumple
Friends Food S.A.	94	Cumple
Lamerich S.R.L.	92	Cumple
SIAL	57	Cumple
Servir´C	31	Cumple
Siderum y Suc. Rubén Martín	115	Cumple
Spataro S.R.L.	74	Cumple
Ferrarotti S.R.L.	29	Cumple
Treggio S.R.L.	24	Cumple
Servicios Integrales & Catering	17	Cumple

³⁰ Nota IF-2021-22019061-GCABA-AGC de fecha 27/07/2021.

Nota: Elaboración propia en base a información de AGC.

Control Interno:

Las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA define al control interno como proceso integrado a los procesos, llevado a cabo por las personas que actúan en todos los niveles de una entidad, diseñado con el objeto de procurar una garantía razonable para el logro de objetivos incluidos en las siguientes categorías: a) Eficacia y eficiencia en las operaciones; b) Confiabilidad en la información financiera-contable; Salvaguarda de los activos y Cumplimiento de las leyes, reglamentos y políticas. En este sentido, conforme el Art. 122 de la Ley 70, es la Dirección General Servicios a las Escuelas la responsable de la implantación y mantenimiento de un adecuado sistema de control interno (previo y posterior) en la Organización.

Surge del proceso auditor y del proyecto, la existencia de un control interno “Definido” en la organización auditada como subsistema. Lo definido, está relacionado al proceso de control específico y particular, de cumplimiento normativo, comunicacional, financiero, material y de recursos humanos, que se encuentran documentados, formalizados, divulgados y operando. Conforme el marco COSO³¹ de evaluación en entorno de control interno, se ubica en el tercer nivel. Sin embargo, esto no implica la inexistencia de puntos débiles observados durante la gestión y que se fundamentan adecuadamente en el cuerpo y observaciones del presente Proyecto.

La ausencia de evaluación de las gestiones 2018 y 2019 a través de Auditoría Interna del Ministerio de Educación respecto a la gestión del Programa por parte de la Unidad Ejecutora auditada, aportó al déficit en control interno porque no

³¹ Marco COSO para control interno es un sistema de gestión de riesgo y **control interno** para cualquier organización. Establece cinco componentes. Se basa en un marco cuyo objetivo es diagnosticar problemas, generar los cambios necesarios para gestionarlos y evaluar la efectividad de los mismos. Mejora las decisiones importantes con respuestas ante los riesgos o crisis. Recepcionado por OLACEF en: El control interno desde la perspectiva del enfoque COSO –su aplicación y evaluación en el sector público. <https://www.olacefs.com/wp-content/uploads/2016/03/15.pdf>.

“2022. Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los Veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

visibilizó las debilidades y consecuentemente, la posibilidad de fortalecerlas. La trazabilidad ejecutada en la presente auditoría a partir de los Partes de Recepción conformados (que dan cuenta de los servicios diarios entregados por la Empresas a las Autoridades escolares por Remitos) y que son los disparadores de todo el proceso administrativo-presupuestario de la Unidad Ejecutora, con la actuación de otros subsistemas como la Dirección General de Administración y Recursos, y la Subsecretaría de Gestión Económico Financiera y de Administración de Recursos hasta el devengado, da cuenta de las fallas ya presentadas.

Por último, es importante ubicar en contexto el objeto y objetivo de la Dirección General Servicios a las Escuelas en cuanto a la Política Pública que desarrolla como Organismo a cargo del Programa N° 51 “Asistencia Alimentaria y Acción Comunitaria” en los Establecimientos educativos de gestión estatal. La complejidad de sus acciones en el campo comunitario y la propia sensibilidad social que despierta su actuación, al igual que el impacto positivo o negativo de su accionar, requiere el fortalecimiento de los controles coordinados que ya están estipulados en la normativa vigente. De esto depende la eficacia y eficiencia en el cumplimiento de sus tres metas: financiera, física, y nutricional.

V. OBSERVACIONES

A la Dirección General Servicios a las Escuelas y la Dirección General Contaduría General.

1. En 35/66 casos³² de Expedientes/Legajos de Pago devengados a la Actividad N° 10000 - Inicial, la factura presentada por la Empresa concesionaria para el cobro, no detalla renglones del servicio, ni cantidad por renglones facturados.
2. En 20/64 casos³³ de Expedientes/Legajos de Pago devengados a la Actividad N° 11000 - Primaria, la factura presentada por la Empresa concesionaria para el

³² 2, 6, 7, 10, 11, 12, 15, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 38, 39, 40, 42, 43, 44, 46, 49, 54, 55, 57, 58, 59, 63, 64, y 66.

³³ 1, 3, 9, 14, 16, 17, 22, 31, 33, 36, 39, 43, 44, 45, 46, 47, 56, 61, 63, y 64.

“2022. Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los Veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

cobro, no detalla renglones del servicio, ni cantidad por renglones facturados.

A la Dirección General Servicios a las Escuelas y la Agencia Gubernamental de Control.

3. La concesionaria Arsoni-Dassault-Hispan S.A. UTE, no cumplió en la gestión auditada con el porcentaje total de muestra de protocolos de laboratorio para control de alimentos tomados en los establecimientos escolares de gestión estatal de Nivel Inicial y Primaria.

4. El universo completo de Empresas concesionarias del servicio de Alimentación en los Establecimientos escolares de gestión estatal de Nivel Inicial y Primaria, no cumplimentó con la presentación del Listado de UTAS a principio del ciclo lectivo en la AGC³⁴.

5. La Empresa concesionaria Equis Quince S.A. no cumplió durante el período 2019 con el envío de muestra de protocolos de laboratorio para control de alimentos y sus resultados de productos lácteos respecto de los Establecimientos escolares de Nivel Inicial y Primaria ante la AGC - DGHYSA.

6. La Empresa concesionaria Equis Quince S.A. no cumplimentó durante el período 2019 con el envío de los protocolos de análisis de su Planta Elaboradora y sus resultados de productos lácteos ante la AGC - DGHYSA.

7. La empresa concesionaria Equis Quince S.A. no cumplimentó ante la AGC con la presentación de la documentación relativa a Habilitación y Certificado de Registro Nacional de Establecimiento en la AGC³⁵.

8. Se ha observado que la Empresa Rodolfo Ferrarotti S.R.L. comparte el depósito de mercaderías y materias primas con la concesionaria Treggio S.R.L. en Pilar 1436, siendo que la Habilitación fue extendida a la Av. Directorio N° 7042 Piso PB.

A la Dirección General Servicios a las Escuelas y la Subsecretaría de Administración Económico Financiera y de Administración de Recursos.

³⁴ Art. 23 PByCP-Punto a. – Vehículos y Contenedores Isotérmicos.

³⁵ Art. 20 PByCP-Punto d. – “...En todos los casos, las plantas elaboradoras estarán sujetas a verificación técnica por parte de funcionarios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como condición esencial de la adjudicación y durante toda la duración del contrato”.

“2022. Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los Veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

9. Al momento de las tareas de campo no consta que se hayan implementado indicadores de gestión en dirección a mejorar la gestión de los recursos del programa.

10. En materia de ejecución física del Programa, se observa el incumplimiento parcial del Art. 58 del PByCP, atento que en sus Informes Trimestrales la Unidad Ejecutora expresa como desvíos, entre otros, la demora en la presentación de los partes por los concesionarios prestadores de servicio, que incide en la demora de la cuantificación entre lo programado y lo ejecutado efectivamente.

11. Al 23/08/2021, no consta que se hayan girado a la Dirección General de Contaduría los Expedientes: EX2020-656039-MGEYA-DGSE; EX2019-2777052-MGEYA-DGSE; EX2020-393285-MGEYA-DGSE y EX2019-20299023-GCABA-DGSE, para poder efectivizar la gestión del cobro de las multas aplicadas a las empresas concesionarias.³⁶

12. Conforme la SSGRH como Órgano Rector en materia de RRHH de la Ciudad, se devengaron liquidaciones por el Programa N° 51 a Agentes que no figuran³⁷ en el Listado aportado por la Unidad Ejecutora a, requerimiento de ésta AGCBA³⁸.

13. Dos (2) Agentes del listado de personal enviado por la Unidad Ejecutora como que prestó servicios en la DGSE, y que no figuran en listado³⁹ de liquidaciones devengadas al Programa N° 51 enviado por la SSGRH a ésta AGCBA⁴⁰.

³⁶ El auditado menciona en su descargo: *“...se informa que los expedientes...mediante los cuales tramitaron las sanciones durante el periodo auditado, fueron enviados a la Dirección General de Contaduría a los efectos de hacer efectiva la aplicación de la multa”*

³⁷ El auditado menciona en su descargo: *“...se hace saber que a los agentes mencionados se les devengó sus liquidaciones por el Programa N° 51, toda vez que de manera excepcional debieron realizar tareas en cuestión relacionadas con dicho programa”.*

³⁸ 27-16209582-5; 27-11224957-0; 20-13049825-7; 20-13491665-7; 20-16232639-3; 27-14222585-4; 27-16732196-3; 20-12805149-0; 23-16851583-9; 20-23769777-5; 27-35375397-0; 20-27928061-0; 27-35143057-0; 27-23852617-0; 20-16287969-4; 20-29393288-4.

³⁹ El auditado menciona en su descargo: *“Se hace saber que los agentes mencionados pertenecen a la Planta Gerencial de la Gerencia Operativa de Comedores Escolares, correspondiente al Programa N° 51”.*

⁴⁰ Corbacho, Agustín y Tenaglia Pernas, María Mercedes.

“2022. Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los Veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

A la Dirección General Servicios a las Escuelas

a. Observaciones en general.

14. La totalidad de los Partes de Recepción examinados donde las Autoridades escolares consolidan los remitos de entrega-recepción del servicio en forma quincenal con su firma, aclaración y cargo, no están individualizados con la leyenda: Original, Duplicado, Triplicado y/o Cuadruplicado.

15. La totalidad de los Partes de Recepción Resumen examinados que presentan la Empresa Concesionaria ante la DGSE y que consolidan los Partes de Recepción firmados por las Autoridades escolares conformando el servicio recibido, no están individualizados con la leyenda: Original, Duplicado, Triplicado y/o Cuadruplicado.

16. La Unidad Ejecutora auditada, no ha enviado a la DGGFA Durante la gestión 2019 el parte mensual y planillas de movimiento correspondiente a su flota asignada.

17. En cinco (5/66) Expedientes/Legajos de Pago correspondientes a la Actividad N° 10000 – Inicial, se evidencia fallas en el control interno de la DGSE, atento que los Partes de Recepción Resumen presentados por las Empresas concesionarias refieren a servicios prestados en períodos presupuestarios 2015, 2016, 2017 y 2018^{41, 42}.

18. En doce (12/66) Expedientes/Legajos de Pago correspondientes a la Actividad N° 11000 – Primaria, se evidencia fallas en el control interno de la DGSE, atento que los Partes de Recepción Resumen presentados por las Empresas concesionarias refieren a servicios prestados en períodos presupuestarios 2015, 2016, 2017 y 2018⁴³.

19. La DGSE no envió a ésta AGCBA, a pesar del requerimiento formal, los datos requeridos acerca de la anulación del PRD N° 47336/19 – Nivel Inicial, que

⁴¹ Casos N° 1, 3, 16, 28, 49 y 50.

⁴² Casos N° 4, 8, 10, 21, 29, 31, 32, 34, 38, 40, 47 y 59.

⁴³ El Organismo contestó: *“En relación al Parte de Recepción Definitiva en cuestión, se hace saber que el mencionado corresponde a servicios prestados durante el Ciclo Lectivo 2017, por lo cual excede el marco de la presente auditoría, toda vez que la misma corresponde a Proyecto No 2.20.08 Asistencia Alimentaria y Acción Comunitaria de Nivel Inicial Gestión 2019”.*

“2022. Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los Veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

conforme el Listado de Transacciones del SIGAF tuvo impacto presupuestario 2019.

20. La DGSE no envió a ésta AGCBA, a pesar del requerimiento formal, los datos requeridos correspondiente al PRD N° 394175/19 – Nivel Primaria, que conforme el Listado de Transacciones del SIGAF tuvo impacto presupuestario 2019⁴⁴.

21. Al momento de las tareas de campo, no consta que se hayan digitalizado por la Dirección General de Servicios a las Escuelas, los libros de órdenes ubicados en los establecimientos escolares⁴⁵.

b. Observaciones en Particular:

Actividad 10000 - Inicial:

22. En trece (13/66)⁴⁶ casos de expedientes/legajos de pago, los Partes de Recepción que los integran han sido conformados con firma de la Gerencia Operativa de Escuela Abierta a la Comunidad de la DGESCA dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa, no por Autoridad escolar del Establecimiento educativo.

23. En diez (10/66)⁴⁷ casos de expedientes/legajos de pago, los Partes de Recepción que los integran han sido conformados con firma de la Gerencia Operativa Inclusión Educativa, no por Autoridad escolar del Establecimiento educativo.

24. En treinta y cuatro (34/66)⁴⁸ casos de expedientes/legajos de pago, los Partes de Recepción que los integran carecen de firma y/o ficha censal y/o aclaración y/o cargo y/o sello de la Autoridad que lo conforma.

25. En dos (2/66)⁴⁹ expedientes/legajos de pago, los Partes de Recepción Resumen N° 877342 y 877703 presentados por la Empresa ante el Ministerio de

⁴⁴ El Organismo contestó: “En relación al expediente de referencia, se hace saber que el mencionado contiene establecimientos de nivel Medio por lo cual excede el marco de la presente auditoría, toda vez que la misma corresponde a Proyecto No 2.20.08 Asistencia Alimentaria y Acción Comunitaria de Nivel Inicial Gestión 2019”.

⁴⁵ Ley 3304/09 y complementarias. Resol. N° 16/SECLYT/16; Dcto 589/2009; Dcto. N° 823/10; Ley N° 4736/13; etc.

⁴⁶ Casos N° 9, 12, 14, 16, 18, 20, 23, 24, 29, 41, 59, 60 y 61.

⁴⁷ Casos N° 9, 14, 16, 18, 20, 23, 24, 29, 41 y 60.

⁴⁸ Casos N° 1, 2, 5, 7, 6, 9, 10, 12, 13, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 28, 32, 33, 36, 37, 38, 39, 42, 48, 51, 53, 54, 56, 58, 61, 65 y 66.

⁴⁹ Caso N° 1.

“2022. Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los Veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

Educación el 25/11/2016 y 11/01/2017, no tienen firma ni sello del Apoderado de la Concesionaria.

26. Los Partes de Recepción N° 311227, 326265, 326266 y 326686 están conformados con firma y sello de socio gerente de la empresa, no tiene firma, aclaración, ficha ni sello de autoridad del establecimiento⁵⁰.

27. Los Partes de Recepción N° 412709, 412708, 412707 y 412710, carecen de firma y sello de Autoridad que los conforma. En cambio, obra la firma y sello del Proveedor⁵¹.

28. La totalidad de los Partes de Recepción que conforman el Expediente⁵² carecen de firma y sello de Autoridad que lo conforma. Tiene sello y firma de la Empresa⁵³.

29. Se observa en el Legajo de Pago, que se modificó a puño y letra el monto total que figura en el PR N° 326614 firmado por la Autoridad escolar (\$ 24.431,20) a \$ 87,533,50⁵⁴.

Actividad 11000 - Primaria:

30. En treinta (30/64)⁵⁵ casos de expedientes/legajos de pago, Los Partes de Recepción que los integran carecen de firma y/o ficha censal y/o aclaración y/o cargo y/o sello de la Autoridad que lo conforma.

31. En veintiuno (21/64)⁵⁶ casos de expedientes/legajos de pago correspondiente a la Actividad Primaria, los Partes de Recepción que los integran han sido conformados con firma de la Gerencia Operativa de Escuela Abierta a la Comunidad de la DGESCA dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa, no por Autoridad escolar del Establecimiento educativo.

⁵⁰ Caso N° 1.

⁵¹ Caso N° 40.

⁵² PRD N° 394307/2019 - Expediente EX-2020-01297476-GCABA-DGSE.

⁵³ Caso N° 46.

⁵⁴ Caso N° 47.

⁵⁵ Casos N° 6, 9, 11, 12, 16, 20, 23, 24, 25, 26, 28, 30, 33, 36, 38, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 51, 52, 53, 55, 57 y 58.

⁵⁶ Casos N° 6, 9, 11, 15, 19, 20, 23, 24, 26, 28, 30, 42, 44, 45, 48, 50, 55, 56, 57, 61 y 63.

“2022. Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los Veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

32. En quince (15/64)⁵⁷ casos de expedientes/legajos de pago correspondiente a la Actividad Primaria, los Partes de Recepción que los integran han sido conformados con firma de la Gerencia Operativa Inclusión Educativa, no por Autoridad escolar del Establecimiento educativo.

33. Los Partes de Recepción N° 393101, 393109, 393102, 393100, 393103 y 393099 del expediente Caso N° 12; los Partes de Recepción N° 358975, 974, 979, 973, 971, 972, 977, 976, y 978 del expediente Caso N° 29; los 41 (cuarenta y uno Partes de Recepción del expediente Caso N° 60; y los Partes de Recepción N° 436326, 436323, 436325 y 436324 del expediente Caso 62, fueron conformados con sello y firma de la Concesionaria, no por Autoridad del establecimiento.

34. El caso N° 30 incluye tres (3) Establecimientos educativos que recibieron con faltantes a las raciones facturadas y devengadas efectivamente, pese a que la Autoridad escolar que conformó el Parte de Recepción aclaró la falta.⁵⁸

35. El caso N° 49 incluye dos (2) Establecimientos educativos que recibieron con faltantes a las raciones facturadas y devengadas efectivamente, pese a que la Autoridad escolar que conformó el Parte de Recepción aclaró la falta.^{59 60}

36. El caso N° 50 incluye dos (2) Establecimientos educativos que recibieron con faltantes a las raciones facturadas y devengadas efectivamente, pese a que la

⁵⁷ Casos N° 6, 9, 11, 15, 18, 19, 20, 24, 26, 28, 30, 42, 50, 56 y 63.

⁵⁸ PRD 19/06/2019 – 0639 – EP3 Ángela de Caviglia D.E. 11 - refiere al PR 43715. Nota de la Vicedirectora que firma “Según remitos respectivos las cantidades entregadas fueron: 03/06 – yogurt 36, leche 59; 05/06 - yogurt 36 y leche 58; 10/06 - yogurt 36 y leche 59; 12/06 - yogurt 36 y leche 58; 14/06 – leche 57” versus los 39,50 de yogurt para los días 03, 05, 10 y 12/06, facturados para cada uno de los días y devengado. PRD 19/06/2019 – 0773 – JIN E Juana Manso D.E. 17 - refiere al PR 43848. Se observa nota de la Vicedirectora que firma “Dicho parte no coincide con los remitos diarios recibidos en la Institución” (Helguera 3228). Lo mismo sucede con el 0776- JIN E Juana Manso D.E. 17 (Helguera 3341), facturados para cada uno de los días y devengado.

⁵⁹En el Parte de Recepción N° 423847 la Autoridad que controla y conforma (Vicedirectora) escribió: “el 19/09/19 se recibieron 100 refrigerios”. Cuando en realidad en el Parte de Recepción figuran 291. En el Parte Resumen de la Empresa no fue corregido y se devengó la totalidad de lo anotado en el Parte de Recepción \$ 240.077,60. En el Parte de Recepción N° 423942 la Autoridad que controla y conforma escribió: “el 19/09/19 paro docente, no cobrar 3 viandas alumno 50 %”. Cuando en realidad en el PR figuran 3. En el Parte Resumen de la Empresa no fue corregido y se devengó la totalidad de lo anotado en el Parte de Recepción \$ 166.040,45

⁶⁰ El auditado menciona en su descargo: “Se hace saber que los partes de recepción mencionados se encuentran expresados en litros (1 litro), mientras que al establecimiento educativo le entregan sachet de yogurt por 1,1 litros (1.100 cm3). Es decir, que la unidad de medida es diferente, pero la cantidad total de litros entregados es la misma”.

“2022. Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los Veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

Autoridad escolar que conformó el Parte de Recepción aclaró la falta.^{61 62}

37. El Parte de Recepción N° 434483 incluye 20 refrigerios que fueron facturados y devengados, siendo que la Autoridad escolar que conformó el parte aclaró que el “27/11/19 hubo suspensión del servicio por Jornada Institucional”⁶³.

38. Los cuatro (4) Partes de Recepción incluidos en el expediente y legajo de Pago no poseen numeración⁶⁴.

Al Ministerio de Educación

39. Se observó que no se evidenciaron acciones para corregir las causas de los desvíos informados por la Unidad Ejecutora en los informes trimestrales 2018 y 2019.

A la Agencia Gubernamental de Control

40. Durante el período auditado la AGC no fiscalizó/inspeccionó las plantas elaboradoras de las empresas: Caterind S.A, Arkino S.A. y Equis Quince S.A.

VI. RECOMENDACIONES

A la Dirección General Servicios a las Escuelas y la Dirección General Contaduría General.

1 y 2. Cumplimentar con la normativa vigente en materia de facturación.

A la Dirección General Servicios a las Escuelas y la Agencia Gubernamental de Control.

3. Exigir a las empresas el cumplimiento del porcentaje de protocolos de laboratorio para control de alimentos en establecimientos conforme al pliego.

⁶¹ PRD 16/09/2019 – 1132 –EP N° 23 D.E. 20, no figura aclaración completa, ni sello de Autoridad que firma. Aclara de puño y letra “ya firmado con anterioridad (Vice)”. PRD 19/09/2019 – 1133 –JII N° 14 D.E. 0 – Yrupé 6835 refiere al PR 74910. Se observa nota de la Vicedirectora que firma “Día 03/09/19 se entregaron 33 yogures en vez de 36.30 (Error remito)”. Sin embargo, fue facturado y devengado lo que describía el remito. PRD 16/09/2019 – 0952 – JII N° 01 Alfredo Palacios D.E. 9 - refiere al PR 74770. Se observa nota de la Vicedirectora que firma “en el partediario yogurt x 1 l 03/09 15,000 y 05/09 15,000” versus los 16,50 litros facturados para cada uno de los días y devengado.

⁶² El auditado menciona en su descargo: “...se hace saber que el establecimiento educativo correspondiente al parte de recepción N° 423487 envió un correo electrónico manifestando que se llevará a cabo un paro, con una anticipación menor a la prevista en el mencionado artículo. Por lo cual, el aviso a la empresa se dió con posterioridad, correspondiendo en tal caso la facturación habitual por la totalidad.... Por su parte, el parte de recepción N° 423942 al igual que en el caso anterior posee un número mayor de raciones de las efectivamente entregadas, dado que la conducción escolar no dió aviso de la modificación del servicio conforme lo previsto en el IPBCP, debiendo por lo tanto abonarse el total de raciones”

⁶³ Caso N° 58.

⁶⁴ Caso N° 64.

“2022. Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los Veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

4. Exigir a las empresas concesionarias la presentación del listado de UTAS en la AGC conforme el PByCP.

5 y 6. Adecuar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares tal que todas las empresas concesionarias cumplan con el envío y la presentación de la muestra de los protocolos de laboratorio para control de alimentos y sus resultados.

7. Exigir a la empresa concesionaria que complete la documentación ante la AGC.

8: Exigir a la empresa concesionaria el cumplimiento del Art. 20 del PByCP punto b. Titularidad y Exclusividad.

A la Dirección General Servicios a las Escuelas y la Subsecretaría de Administración Económico Financiera y de Administración de Recursos.

9. Implementar procedimientos que permitan la construcción de paquetes de indicadores en dirección a mejorar la gestión de los recursos del programa.

10. Implementar acciones con el fin de subsanar la presentación por parte de las empresas de los documentos que forman el proceso administrativo, que por otra parte, los tiempos ya están estipulados en el pliego.

11. Cumplimentar en tiempo y forma con el envío de los expedientes de penalidades a las empresas hacia la DGCG de manera de hacer efectivas las mismas.

12. Aportar suficiente, competente y pertinentemente la documentación en materia de recursos humanos que impacte presupuestariamente en el programa.

Recomendación N° 13: Ídem recomendación N° 12.

A la Dirección General Servicios a las Escuelas

a. Recomendaciones en general.

14 y 15. Identificar la totalidad de la documentación del proceso administrativo de entrega/recepción y pago (parte de recepción, parte de recepción resumen) con número y leyenda “original, duplicado, triplicado y cuadruplicado”.

16. Cumplimentar con la normativa vigente en materia de flota automotor.

17 y 18. Exigir a las empresas concesionarias el cumplimiento de plazos para la presentación de documentación y al mismo tiempo fortalecer el control interno

para evitar lo observado.

19. Cumplimentar con el envío de la información solicitada en tiempo y forma como sano acto de transparencia.

20. Efectuar la anulación y/o corrección de PRD conforme lo dispone la normativa vigente.

21. Cumplimentar con lo preceptuado en la Ley 3304/09 y complementarias.

b. Recomendaciones en Particular:

Actividad 10000 - Inicial:

22 y 23. Adecuar lo estipulado en el pliego de PByCP respecto de las personas autorizadas a suscribir y conformar los partes de recepción y en caso de excepciones, fundamentarlas a través de actos administrativos

24. Cumplimentar con la normativa en materia de partes de recepción y firmas.

25. Cumplimentar con la normativa en materia de partes de recepción resumen y firmas.

26. Cumplimentar con la normativa en materia de partes de recepción y firmas.

27. Cumplimentar con la normativa en materia de partes de recepción y firmas.

28. Cumplimentar con la normativa en materia de parte de recepción, parte de recepción resumen y firmas.

29. Cumplimentar con la normativa en materia de partes de recepción y firmas.

Actividad 11000 - Primaria:

30 y 31. Cumplimentar con la normativa vigente en materia de partes de recepción y firmas.

32 y 33. Adecuar lo estipulado en el pliego de PByCP respecto de las personas autorizadas a suscribir y conformar los partes de recepción y en caso de excepciones, fundamentarlas a través de actos administrativos.

34. Verificar y hacer verificar el correcto proceso de entrega/recepción de raciones en los establecimientos escolares donde se produjeron los faltantes. 35

y 36. Verificar y hacer verificar el correcto proceso de entrega/recepción de raciones en los establecimientos escolares donde se produjeron los faltantes que se devengaron finalmente.

“2022. Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los Veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

37. Verificar y hacer verificar el correcto proceso de entrega/recepción de raciones en el establecimiento escolar donde se produjo el faltante y se devengó finalmente.

38. Cumplir y hacer cumplir con lo estipulado en el PByCP en materia de partes de recepción, firmas y numeración de los mismos.

Al Ministerio de Educación

39. Implementar acciones para corregir las causas de los desvíos informados por la Unidad Ejecutora en los informes trimestrales 2018 y 2019.

A la Agencia Gubernamental de Control

40. Efectuar la fiscalización de las plantas elaboradoras como Organismo de Control General, tal como está previsto en el PByCP del servicio de asistencia alimentaria y acción comunitaria adjudicado a las empresas.

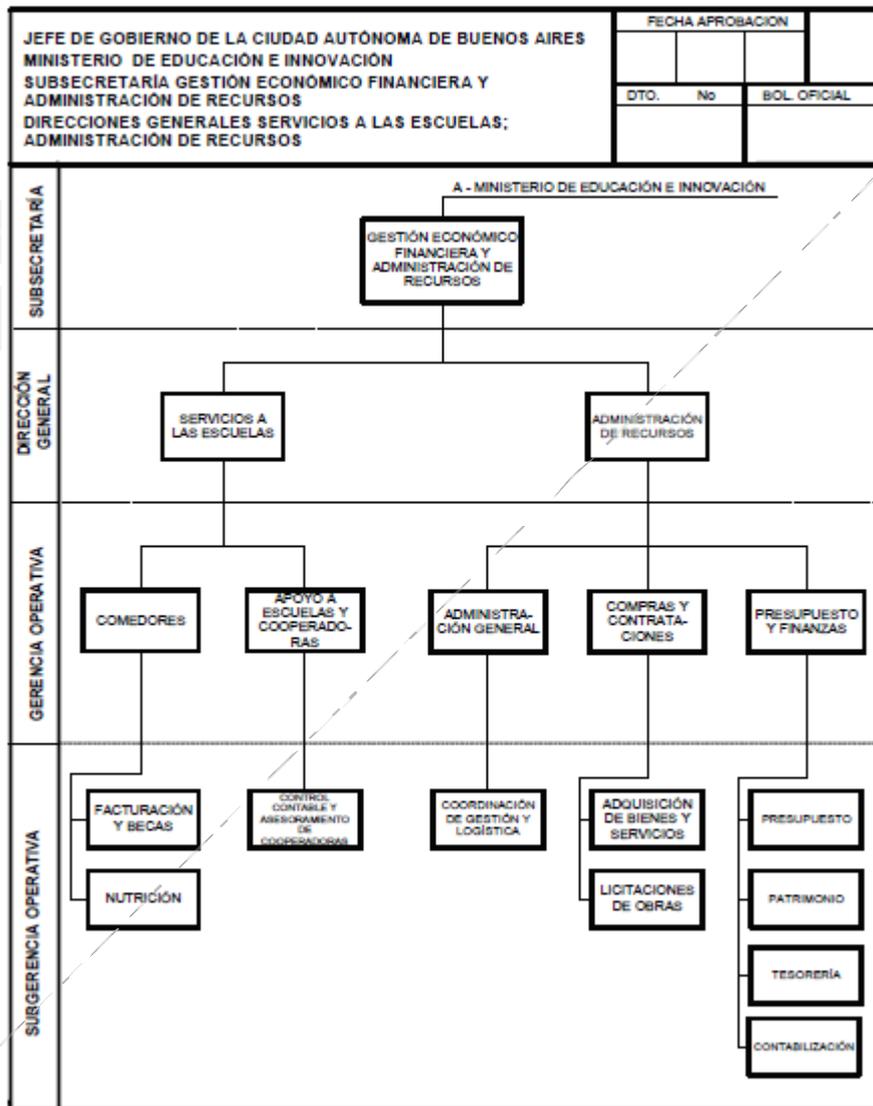
VII. CONCLUSIÓN:

La trazabilidad efectuada durante el proceso de auditoría, desde la conformación del parte de recepción por parte de la Autoridad escolar (que incluye los remitos por menús diarios entregados por las empresas) y cuya acción inicia el proceso administrativo presupuestario de la DGSE, ha evidenciado debilidades en el sistema de control interno del organismo en particular y la Jurisdicción en general. El apartamiento de lo estipulado en el PByCP e interpretaciones de lo que claramente establece, tiene como corolario lo expuesto en el ítem “Observaciones “. Por tanto, se deberá ahondar esfuerzos para mejorar dicho proceso. La verificación en Establecimientos educativos y plantas elaboradoras por parte del control particular, así como su fiscalización por parte del control general establecidos en el pliego, debe ser entendido como un accionar ineludible del Estado a cargo de los organismos que conforman su matriz de servicios. Esto exige la coordinación entre ambos controles.

“2022. Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los Veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

ANEXO I

Organigrama Dirección General Servicios a las Escuelas (Dcto. 195/19 Anexo I)



“2022. Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los Veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

ANEXO II

Requerimiento de Información – Contestación

EMISOR	RECEPTOR	MOTIVO	FECHA
Nota AGCBA N° 275/21	a DGSE	Presentación de Equipo.	09/04/2021
Nota AGCBA N° 301/21	a DGSE	Primer requerimiento general.	19/04/2021
NO-2021-13155711-GCABA-DGSE	a AGCBA	Contestación parcial Nota AGCBA N° 301/2021 y solicitud de prórroga para contestar el resto.	29/04/2021
Nota AGCBA N° 359/21	a DGSE	Otorga prórroga para contestar puntos Nota AGCBA N° 301/2021.	29/04/2021
Nota AGCBA N° 315/21	a SSGRH	Solicitud de información Inciso 1.	22/04/2021
Nota AGCBA N° 316/21	a DGGFA	Solicita información sobre vehículos.	22/04/2021
SSGRH/mail/2021	a AGCBA	Solicitud de prórroga por mail para contestación Nota AGCBA N° 315/2021.	28/04/2021
Nota AGCBA N° 350/21	a SSGRH	Otorga prórroga para contestar Nota AGCBA N° 315/2021.	28/04/2021
DGGFA/mail/2021	a AGCBA	Solicita prórroga para contestar Nota AGCBA N° 316/2021.	28/04/2021
Nota AGCBA N° 349/21	a DGGFA	Otorga prórroga para contestar Nota AGCBA N° 316/2021.	28/04/2021
IF-2021-14076976-GCABA-DGGFA	a AGCBA	Contesta Nota AGCBA N° 316/2021.	06/05/2021
Nota - IF-2021-14633511-GCABA-SSGRH	a AGCBA	Contestación Nota AGCBA N° 315/2021.	11/05/2021
Nota AGCBA N° 427/21	a DGCG	Solicitud de información Carpetas de Pagos y otros.	14/05/2021
Nota NO-2021-15571160-GCABA-DGCG	a AGCBA	Solicita prórroga para contestar Nota AGCBA N° 427/2021.	19/05/2021
Nota AGCBA N° 428/21	a OGEPU	Solicitud sobre Evolución del Crédito.	14/05/2021
Nota IF-2021-16086278-GCABA-DGOGPP	a AGCBA	Contesta Nota AGCBA N° 428/21.	26/05/2021
NO-2021-15469871-GCABA-DGSE	a AGCBA	Contestación parcial Nota AGCBA N° 301/2021 y solicitud de prórroga para contestar el resto.	18/05/2021
Nota AGCBA N° 460/21	a DGSE	Otorga prórroga solicitada	19/05/2021
Nota AGCBA N° 470/21	a DGCG	Otorga prórroga para contestar Nota AGCBA N° 427/2021.	26/05/2021
Nota NO-2021-17017749-GCABA-DGCG	a AGCBA	Contesta Nota AGCBA N° 427/21.	04/06/2021

“2022. Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los Veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

Nota AGCBA N° 622/21	a AGC	Requerimiento general.	02/07/2021
Nota AGC - IF-2021-20704354-GCABA-AGC	a AGCBA	Solicita prórroga para contestar Nota AGCBA N° 622/21.	13/07/2021
Nota NO-2021-00000045-AGCBA-DGEDU	a AGC	Otorga prórroga para contestar Nota AGCBA N° 622/21.	14/07/2021
Nota IF-2021-22019061-GCABA-AGC	a AGCBA	Contesta Nota AGCBA N° 622/21.	27/07/2021
NO-2021-23394046-GCABA-DGSE	a AGCBA	Contestación parcial Nota AGCBA N° 587-630/2021.	09/08/2021
Nota NO-2021-00000322-AGCBA-DGEDU	a AGC	Solicitud información Concesionario.	12/08/2021
Nota IF-2021-24685244-GCABA-AGC	a AGCBA	Contestación Nota N° 00000322-AGCBA-DGEDU	20/08/2021
Nota ME-2021-00000489-AGCBA-DGEDU	a DGSE	Solicitud de información sobre Expedientes.	23/08/2021
NO-2021- 28415168 - GCABA-DGSE	a AGCBA	Solicita prórroga a Nota ME-2021-00000489-AGCBA-DGEDU.	21/09/2021
Nota ME-2021-00000916-AGCBA-DGEDU	a DGSE	Otorga prórroga.	22/09/2021
Nota NO-2021-29579157-GCABA-DGSE	a AGCBA	Contesta Notas AGCBA NO-2021-00000503-AGCBA-DGEDU; NO-2021-00000622-AGCBA-DGEDU; y NO-2021-00000916-AGCBA-DGEDU	30/09/2021
NO-2022-00002094-AGCBA-DGEDU	a DGSE	Envía PIP para formular descargo.	02/03/2022
AGCBA N° 00003240/2022	a DGSE	Otorga prórroga para descargo	18/03/2022
NO-2022-14855931-GCABA-DGSE	a AGCBA	Efectúa descargo a las observaciones formuladas por la AGCBA.	21/04/2022
NO-2022-16506124-GCABA-DGCG	a AGCBA	Efectúa descargo a las observaciones formuladas por la AGCBA	04/05/2022
NO-2022-00005043-AGCBA-DGEDU	a DGCG	Envía PIP para formular descargo.	22/04/2022
NO-2022-00005041-AGCBA-DGEDU	a AGC	Envía PIP para formular descargo.	22/04/2022
Nota PV-2022-17113877-GCABA-DGHYSA de la AGC	a AGCBA	Efectúa descargo a las observaciones formuladas por la AGCBA.	06/05/2022
NO-2022-00005046-AGCBA-DGEDU	a SSGRH	Envía PIP para formular descargo.	22/04/2022

“2022. Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los Veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

ANEXO III Síntesis Normativa

N°	Tipo de Norma y N°	Fecha de Sanción y/o N° de Boletín	Representación
1	Constitución Nacional	Aprobada por la Asamblea Constituyente integrada por representantes de trece provincias, en la Provincia de Santa Fé. Sancionada el 1° de mayo de 1853. Reformas: 1860, 1866, 1898, 1949, 1957, 1994.	Ley fundamental que Organiza nuestro país. Establece la división de poderes del Estado y garantiza derechos y libertades de las personas.
2	Constitución Nacional - Ley 24430	15/12/1995 B.O. 28057	Normas fundamentales de la República Argentina, exige supremacía y concordancia con el plexo normativo de las distintas jurisdicciones bajo su esfera.
3	Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires	Emisor: Convención Constituyente de la CABA. Sancionada: 01/10/96 Publicada: (10/10/96) B.O.C.B.A. N° 47	Los representantes del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires, reunidos en Convención Constituyente por imperio de la Constitución Nacional, integrando la Nación en fraterna unión federal con las Provincias, con el objeto de afirmar su autonomía, organizar sus instituciones y promover el desarrollo humano en una democracia fundada en la libertad, la igualdad, la solidaridad, la justicia y los derechos humanos, reconociendo la identidad en lapluralidad, con el propósito de garantizar la dignidad e impulsar la prosperidad de sus habitantes y de las mujeres y hombres que quieran gozar de su hospitalidad, invocando la protección de Dios y la guía de nuestra conciencia, sancionamos y promulgamos la presente Constitución como estatuto organizativo de la Ciudad de Buenos Aires.
4	Ley N°2.095	02/11/2006 BO N° 2557	Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
5	Decreto N°326/17	31-08-2017 B.O. N° 5202	Reglamentario Ley de Compras y Contrataciones
6	Decreto N° 1510/97	B.O.C.B.A. N° 310	Aprueba las disposiciones de procedimiento administrativo de la CABA
7	Ley N° 70/98	27/08/98 B.O.C.B.A. N° 539	Ley de Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad de Bs. As.

“2022. Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los Veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

8	Decreto N° 1000/99	B.O.C.B.A. N° 704	Reglamentario de la Ley N° 70 de Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la CABA.
9	Decreto N° 168/19	B.O.C.B.A. N° 5.623	Aprueba Reglamentación Ley N° 2095 – Ley de Compras y Contrataciones - Fija Niveles de Decisión - Deroga – Decreto N°326-17 – Decreto N°287-18 -
10	Ordenanza N° 40.593	6/8/1985 B.M. 17590	Estatuto del Docente de la CABA
11	Ordenanza N° 43.478 - Texto consolidado por ley 6017	02/02/89 B.M. 18466	Regula Servicios Alimentarios que se brindan en las Escuelas de la CABA. Establece las formas de gestión del servicio, el régimen de concesionarios y las condiciones para acceder a la beca.
12	Ley N° 1.854	24/11/2005 B.O. N° 2.357	Gestión integral de Residuos sólidos urbanos-Basura Cero- Protección del Ambiente
13	Ley N° 3.704	B.O.C.B.A. 28/2/2011	Ley de Alimentación Saludable: Tiene por finalidad promover hábitos de alimentación saludable, variada y segura en los niños, niñas y adolescentes del ámbito escolar. Regula los servicios alimentarios en el ámbito estatal y privado del GCBA y a su vez fija la reglamentación de los kioscos y comedores escolares.
14	Decreto Reglamentario N° 1/GCABA/2013	03/01/13 BOCBA N° 4.068	Aprueba reglamentación Ley N° 3.704/10
15	Resolución N° 1.741/GCABA/MEGC/2013	09/05/13 BOCBA N° 4.068	Anexo I - Establece las pautas de alimentación saludables y la Guía de Alimentos y Bebidas Saludable para niños/as y adolescentes en el ámbito escolar, en el marco de lo establecido en la Ley N° 3.704.
16	Ley 2.183	24-01-2017 B. O N° 2611	Obligatoriedad de la Libreta Sanitaria
17	Ley 6.116	30/05/2019 BOCBA	Libreta Sanitaria
18	Ley N° 18.284	18/7/1969 B.O. 21732	Código Alimentario Argentino y sus modificaciones

“2022. Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los Veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

19	Decreto N° 179/00	03/03/00 BOCBA N° 894	Reglamento de Inspección de Productos Alimenticios; requisitos, metodología creación Comisión Permanente, composición.
20	Decreto N° 887	29/06/2007 B.O N° 2715	Reglamentación Ley 1687/05 - Ley de Educación Ambiental C.A.B.A.
21	Resolución S. L. y T. N° 1 /011	06-01-2011 - B.O N° 3.578	Reglamento para la Generación de Documentos Electrónicos Oficiales- GEDO-
22	Resolución Conjunta J.G.M. y S.L. y T. N° 4/2011	04-07-2011 - B.O N° 3.697	“Expediente Electrónico”
23	Resolución N° 13/SECLYT/12.	24/01/12 - BOCBA N° 3.839	Nomenclador de trata, procedimiento administrativo electrónico
24	RESOLUCIÓN S.L. y T. N° 209/010	22/02/2011 - B.O N° 3569	Uso del módulo Generador De Documentos Electrónicos Oficiales - GEDO a diversos organismos
25	Resolución N° 607/MHGC/2013	18/07/2013 - B.O N°4.196	Modificación Resolución N°424/MHGC/13 - Obligatoriedad del uso de BAC para las adquisiciones y contrataciones regidas por la ley 2095
26	Disposición N°372/DGCYC	18/07/2013	Procedimiento para la solicitud de excepción BAC
27	Disposición N° 3/GCBA/DGHYSA/09	12-03-2009	Capacitación alimentaria Curso de Manipuladores de Alimentos.
28	Disposición N° 6957/DGHYSA/2009	B.O.C.B.A. N° 3351 - 29/1/2010	Aspectos generales, requisitos y documentación que deben reunir las solicitudes que presenten los interesados para la inscripción de Establecimiento en el Registro Nacional de Establecimientos de Productos Alimenticios (RNE) en el Registro del Gobierno de la Ciudad de Establecimiento de productos Alimenticios (TGCB-A-E), de productos alimenticios en el Registro Nacional de Inscripción de Productos Alimenticios (RNPA) y en el Registro del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires de Productos Alimenticios (RGCBA-P).
29	Pliego Licitación Pública N° 55- 0047LPN18-PLIEG-2018-02893631-DGSE.	23/01/18 - BOCBA 5300	Contratación de un Servicio de Elaboración de comidas y distribución en mesa destinado a alumnos becados y personal autorizado de los establecimientos educativos dependientes del MEGCABA desde el inicio del Ciclo Lectivo del año 2018 hasta la finalización del Ciclo Lectivo 2020.

“2022. Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los Veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

30	Decreto N° 33/AJG/2018	B.O.C.B.A. N° 5300 - 23/01/2018	Aprueba el Pliego Único de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y respectivos Anexos. Autoriza el llamado a Licitación Pública.
31	Resolución N° 521/MEGC/2018	B.O.C.B.A.5365 - 03/05/2018	Llama a Licitación Pública N° 550-0047-LPU18, para el día 09/02/2018 por Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del GCABA (BAC)
32	Resolución N° 1988/MEGC/2018	Referencia EX – 2016 – 23560163 – MGEYA – DGSE (23/04/2018)	La Ministra de Educación aprueba la LP N° 550 – 0047 – LPU18 al amparo de lo establecido por el Art.31 y 32 de la Ley N° 2.095 a través del Sistema BAC para la Contratación de un Servicio de elaboración de comidas y distribución en mesa destinado a alumnos becados y personal autorizado de los establecimientos educativos dependientes del MEGCABA desde el inicio del Ciclo Lectivo del año 2018 hasta la finalización del Ciclo Lectivo 2020. (\$ 6.298.748.744,13)
33	Resolución N° 601/MHGC/14	30/04/2014	Ley de Redeterminación de Precios N° 2809/08
34	Resolución N° 730/MHGC/14	12/05/2014	Modifica el Art. 24 del Anexo I de la Resol. N° 601/MHGC/14.
35	Resolución N° 601/MHGC/14	24/04/2014	Aprobación Metodología de Adecuación Provisoria y Redeterminación Definitiva de Precios.
36	Disposición N° 8/DGRP/17	29/12/2017	Apruébase la implementación de la plataforma “Tramitación a Distancia” (TAD) para las solicitudes de adecuaciones provisorias de precios.
37	Disposición N° 12/DGRP/18.	02/11/2018	Disposición índice "Salario Privado Registrado"